Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas y Suplemento de 56 páginas de Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura Lic. Alberto Pérez de Gabinete de Ministros Sr. Subsecretario de Gabinete Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe Sr. Director Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial Lic. Claudio Rodolfo Prieu Sra. Directora de Boletín Oficial Dra. Selene López de la Fuente Sr. Director de Impresiones y Publicaciones del Estado Sr. Alberto Andrés Joury Domicilio legal: Calle 3 y 523 Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431 www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir

Ministerio de

Jefatura de Gabinete de Ministros

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.



SUMARIO

Varios

Sucesiones

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	 1690
Disposiciones	 1690
Licitaciones	 1691
Varios	 1696
Transferencias	 1710
Convocatorias	 1711
Colegiaciones	 1712
Sociedades	 1713
SECCIÓN JUDICIAL	
Remates	 1718

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en	la
Subrema Corte de lusticia	

1735

1721

1730



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DIRECCIÓN EJECUTIVA Resolución Nº 1

La Plata, 17 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 2200-347/10, por el cual se gestiona declarar de Interés Provincial la Quinta Jornada Ambiental "Día Mundial del Agua", llevada a cabo el día 21 del mes de marzo de 2010 en la Estación de Trenes. de la Localidad de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicita se declare de interés provincial la realización de la Quinta Jornada Ambiental "Día Mundial del Agua", en la cual se llevaron a cabo distintas exposiciones de fotos, expresiones artísticas, musicales en vivo, videos, feria ambiental y una radio abierta, todas ellas con el fin de concientizar a los ciudadanos sobre la importancia del agua como bien natural;

Que dicha jornada fue promovida por organizaciones dedicadas al estudio y difusión sobre los bienes naturales y el ambiente, como son la Asamblea Delta y Río de La Plata, la Asociación Amigos de la Tierra y el Espacio Intercuencas R.R.R.;

Que el Estado Provincial a través del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, tiene el compromiso de promover jornadas ambientales con participación de la comunidad, llevar a cabo campañas de educación popular, programas de instrucción, difusión y formación de personal en el conocimiento de la temática ambiental;

Que la promoción de jornadas ambientales con participación de la comunidad y la motivación de los miembros de la sociedad para que formulen sugerencias y tomen iniciativas para la protección del medio en que viven, resulta de suma importancia para la formación de individuos responsables y solidarios con el medio ambiente;

Que asimismo, resulta necesario difundir en la población de la Provincia, el conocimiento de su medio natural y social, con el objetivo de lograr un cambio de actitud y comportamiento que favorezca una mejor calidad de vida, en relación al medio ambiente, coordinando la ejecución de acciones tendientes a promover la investigación de la temática ambiental en las instituciones de enseñanza de nivel terciario y superior de la Provincia de Buenos Aires, a fin de contribuir a la formación de especialistas;

Que en su carácter de autoridad de aplicación en materia ambiental, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible destaca la importancia de esta Declaración de Interés Provincial:

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 2590/94;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Nº 2.590/94,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar de interés provincial la Quinta Jornada Ambiental "Día Mundial del Agua", llevada a cabo el día 21 del mes de marzo de 2010 en la Estación de Trenes de la Localidad de Tigre.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

José Manuel Molina Director Ejecutivo C.C. 2.361

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL PRESIDENCIA Resolución

> La Plata, 28 de febrero de 2011. Corresponde al expediente 5200-9130/03.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 12, 46, 48 y ccs. del Decreto Ley citado, el oficio recibido del Pro Secretario Electoral Nacional, obrante a fs. 260 el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el "PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 260 se agrega un oficio suscripto por el Pro Secretario Electoral Nacional, en la cual se pone en conocimiento de este Organismo que, con fecha 1° de febrero de 2011, se ha decretado la caducidad de la personalidad jurídico política en esa jurisdicción del "Partido de la Revolución Democrática", sentencia judicial que se encuentra firme.

- II.- Que la Ley 14.086 ha incorporado como causal de caducidad en el art. 46 inc. "d" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92, la violación a lo prescripto en el art. 12 último párrafo, es decir, acreditar el mantenimiento de la personería jurídico política como partido de distrito.
- III.- Que si bien la comunicación recibida por la Justicia Electoral Nacional, importaría, la imposibilidad del cumplimiento de lo normado en el último párrafo del art. 12 del Decreto Ley citado, ante la extrema sanción que acarrearía esa inobservancia, resulta prudente, previo a resolver, garantizar el debido proceso legal (conf. arts. 46 inc. "d", último párrafo y 48 del mismo plexo normativo).-

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

- 1.- Intímase a las autoridades del "PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", para que en el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente, y en su caso, acompañen la documentación requerida en el artículo 12, último párrafo del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 inc. "d" del mismo cuerpo legal.
- 2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidenta, Ante mí, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación. C.C. 2.365

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL PRESIDENCIA Resolución

> La Plata, 24 de febrero de 2011. Corresponde al expediente 5200-41371/07.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 12, 46, 48 y ccs. del Decreto Ley citado, la copia del oficio recibido de la Secretaría Electoral Nacional, obrante a fs. 193/194, el informe elevado por la Secretaría de Actuación sobre el partido provincial "Movimiento Federal de los Jubilados (MOFEJU)" y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que a fs. 193/194, se agrega copia de la respuesta de la Secretaría Electoral Nacional a un oficio oportunamente librado por la Secretaría de Actuación, del cual surge que con fecha 23 de abril de 2010, se ha decretado la caducidad de la personalidad jurídico política en esa jurisdicción del "Movimiento Federal de los Jubilados (MOFEJU)", fallo confirmado por la Cámara Nacional Electoral, con fecha 10-II-11, conforme se desprende también de dicha diligencia judicial.
- II.- Que, la Ley 14.086, ha incorporado como causal de caducidad en el art. 46 inc. "d" del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92, la violación a lo prescripto en el art. 12 último párrafo, es decir, acreditar el mantenimiento de la personería jurídico política como partido de distrito, recaudo incorporado también por la ley 14.086.
 III.- Que, si bien la comunicación recibida por la Justicia Electoral nacional, impor-
- III.- Que, si bien la comunicación recibida por la Justicia Electoral nacional, importaría, la imposibilidad del cumplimiento de lo normado en el último párrafo del art. 12 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92, ante la extrema sanción que acarrearía esa inobservancia, resulta prudente, previo a resolver, garantizar el debido proceso legal (conf. arts. 46 inc. "d", último párrafo y 48 del mismo plexo normativo).-

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

- 1.- Intímase a las autoridades del partido provincial "Movimiento Federal de los Jubilados (MOFEJU)", para que en el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente, y en su caso, acompañen la documentación requerida en el artículo 12, último párrafo del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 inc. "d" del mismo cuerpo legal.
- 2.- Registrese. Notifiquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hİlda Kogan, Presidenta, Ante mí, Guillermo Osvaldo Aristia, Secretario de Actuación. C.C. 2.366

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Disposición Nº 193

La Plata, 11 de junio de 2009.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente Nº 2576-7233/2006 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley Nº 8785/1977 y modificatorias, por infracción al

Decreto Ley Nº 10.081/1983 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, cometida por Carlos Alejandro DE ASIS; Miguel Ángel RIVERO; Marcelo Javier RIVERO y Ever Adrián VALDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 y vuelta obra Acta de Infracción de fecha 24 de agosto de 2005, donde personal perteneciente a la Comisaría de Pergamino, constituido en las inmediaciones del partido homónimo, a raíz de recibirse una denuncia por la que se daba conocimiento de la presencia de cazadores furtivos, se constituye en Ruta Ex 32 kilómetro 9, y se entrevista con el encargado del campo, ratificando la denuncia, por lo que el personal policial comienza con el rastreo y localiza a los sujetos quienes se hallaban cazando liebres con perros galgos, motivo por el cual los funcionarios actuantes proceden a labrar el acta respectiva por constituir "prima-facie", infracción a los artículos 268, 272 y 273 inciso k) del Decreto Ley N° 10.081/1983;

Que los mismos tenían en su poder dos (2) liebres tipo europea, animales que fueron desnaturalizados por no hallarse aptas para consumo;

Que los encartados llevaban consigo diez (10) perros galgos, animales que fueron entregados a los sumariados;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley \dot{N}° 8785/1977, se notifica a los encartados de la infracción que se les imputa y del derecho que les asiste a presentar descargo y pruebas que desvirtúen lo denunciado oportunamente fojas 36, 42 y 51; Que con relación a Miguel Gabriel RIVERO, habiendo resultado infructuosos los

intentos de notificar la imputación, esta Dirección procederá a librar oficio a la Cámara Electoral a los fines de recabar datos del encartado;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8.785/1977, y habiendo efectuado descargo Carlos Alejandro DE ASIS, en el que reconoce la falta endilgado, se tiene por acreditada la infracción a los artículos 268, 272 y 273 inciso k) del Decreto Ley Nº 10.081/1983;

Que a foja 66 y 66 vuelta obra Informe Técnico aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 67;

Que, observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, conforme al artículo 2° del Decreto N° 271/1978, el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y ocho con siete centavos (\$ 478,07), todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º inciso a), 6º y 8º del Decreto Ley N° 8785/1977, y los montos fijados por los artículos 77 inciso 4) y 79 inciso 1) y 5) del Decreto N° 271/1978 modificado por Decreto N° 4044/1990;

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en los artículos 2º, 3º y 17 del Decreto Ley Nº 8785/1977, Ley Nº 13.757 y modificada Ley N° 13.881. Decreto Reglamentario N° 2.870/2008 y Decreto N° 3.397/2008:

Por ello,

LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Carlos Alejandro DE ASIS, D.N.I. N° 25.861.948, con domicilio en calle Giménez Colodredo N° 2101; Ever Adrián VALDEZ, D.N.I N° no consta, domiciliado en calle Zubiría N° 1940 y Miguel Ángel RIVERO, DNI N° 20.117.389, domiciliado en calle Juan Bosco Casa N° 4, todos de la localidad y partido de Pergamino, con la suma de pesos trescientos treinta y nueve con tres centavos (\$ 339,03) a cada uno, equivalente a medio sueldo (1/2) mínimo de la Administración Pública Provincial conforme al artículo 77 inciso 4) del Decreto N° 271/1978, según lo estipulado por el artículo 8° del Decreto Ley N° 8785/1977, por infracción a los artículos 268, 272 y 273 inciso k) del Decreto Ley N° 10.081/1983 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Ratificar el decomiso de las especies secuestradas, en virtud de los artículos 3° inciso b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/1977 y artículo 290 del Decreto Ley N° 10.081/1983 – Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y no convalidando la entrega de los mismos a la entidad de bien público por cuestiones sanitarias.

ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; al efecto deberá ingresar al link Multas e Infracciones de la página del Ministerio de Asuntos Agrarios, siendo la misma www.maa.gba.gov.ar, debiendo consignar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago y por último abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de reposición de fojas, debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión. Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 4°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, facultará a la Fiscalía de Estado a solicitar como medida precautoria la Inhibición General de Bienes y/o Embargo

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Mónica Casciaro

Directora de Flora y Fauna C.C. 2.218 / mar. 9 v. mar. 15

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública Nº 8/11

POR 15 DÍAS - La Prosecretaría de Planeamiento, Obras y Servidos a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Terminación Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Etapa

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696 - La Plata, el día 19 de abril de 2011 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 122 y 51 - La Plata.

Presupuesto oficial: pesos treinta y cinco millones treinta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve con 21/100 (\$ 35.034.369,21).

Plazo de ejecución: veinte (20) meses

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta el 21 de marzo

Precio del legajo: pesos veintiocho mil (\$28.000,00).

C.C. 1.499 / feb. 18 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN PLAN DE OBRAS UEP

Licitación Pública Nº 1/11

POR 15 DÍAS - EET Nº 1 - Zárate.

Presupuesto Oficial: \$ 2.490.869,46.-

Fecha y Hora de Apertura: 31/03/2011 - 11.00 hs.

Plazo de Obra: 365 días

Consulta y Adquisición de Pliegos: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor del pliego: \$ 500.

Lugar de apertura: Unidad Ejecutora Provincial / Calle 8 Nº 713 / La Plata.

C.C. 1.525 / feb. 21 v. mar. 15

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública Nº 11/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de Agua Potable en la Localidad de Fortín Acha, Partido de Leandro N. Alem.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural.

(S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.495.620,00.

Monto de Garantía: 1 % del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.495.620,00. Capacidad de contratación financiera: \$3.032.785,00.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.400,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 Y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, de 09,00 a 14,00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366 La Plata hasta la fecha y hora previa a la apertura.

Apertura de las Ofertas: en sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata , el día 30 de marzo de 2011 a las 14,00 horas.

C.C. 2.130 / mar. 3 v. mar. 11

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM - 2677

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública Nº INM - 2677, para los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, vidrios altos de seguridad, mobiliario general y sillas" en el edificio sede de la Sucursal Coronel Pringles (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 17/03/11 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Coronel Pringles y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 350.

Costo estimado: \$ 346.386.- más IVA.

L.P. 16.521 / mar. 4 v. mar. 11

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM - 2676

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública Nº INM - 2676, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de lay out" en la sucursal San Martín (BA). La apertura de las propuestas se realizará el 21/03/11 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Martín (BA) y en la Gerencia Zonal San Isidro (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$500.

Costo estimado: \$ 408.730,41.- más IVA.

L.P. 16.520 / mar. 4 v. mar. 11

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM - 2679

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 2679, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de mobiliario general y silletería" en la sucursal San Fernando (BA). La apertura de las propuestas se realizará el 22/03/11 a las 12:30 Hs. en el Área de

Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Fernando (BA) y en la Gerencia Zonal San Isidro (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 200.

Costo estimado: \$ 123.170.- más IVA.

L.P. 16.519 / mar. 4 v. mar. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 003/11

POR 10 DÍAS - Procedimiento de selección: Tipo: Licitación Pública N° 003/11. Ejercicio: 2011.

Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 1-15346/10. Rubro comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra, "Escalera de emergencia Nº 4 y Nº 3 en la Facultad de Ingeniería"

Retiro o adquisición de pliegos.

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8 a 13 hs, hasta el día anterior a la visita de Obra.

Costo del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acaso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13 hs.

Presentación de ofertas.

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13 horas, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de apertura

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata.

Día y Hora: 14 de abril de 2011 a las 10:00.

C.C. 2.207 / mar. 4 v. mar. 21

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE EDUCACIÓN INET DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE

Licitación Pública Nacional

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional.

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación Nº 6/08

Localidad: San Fernando. Escuela: EET N° 2. Presupuesto Oficial: \$ 1.921.779,49. Fecha Apertura: 6/04/2011, 10:00 hs. Plazo de Obra: 365 días.

Licitación Nº 3/10

Localidad: Gral. San Martín. Escuela: EET N° 2. Presupuesto Oficial: \$ 1.680.667,08. Fecha Apertura: 6/04/2011, 11:00 hs. Plazo de Obra: 365 días.

Licitación Nº 7/10

Localidad: Punta Alta. Escuela: EET Nº 1.

Presupuesto Oficial: \$ 1.246.862,25. Fecha Apertura: 06/04/2011, 12:00 hs. Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación,

Consulta, Adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483.

Valor de los Pliegos: \$500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Pleto (1274)

C.C. 2.170 / mar. 4 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUTO DE LA VIVIENDA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 1/11

POR 5 DÍAS - Expte. Nº 2416-1812/05 alcance 23. Obra: Nuevo barrio UOM, construcción de 92 (noventa y dos) viviendas e infraestructura para 132 viviendas (2da. Etapa), en el Partido de Ensenada. Programa Federal de Viviendas.

en el Partido de Ensenada, Programa Federal de Viviendas.
Presupuesto Oficial: \$ 26.112.702,23 (pesos veintiséis millones ciento doce mil setecientos dos con veintitrés centavos), precio de referencia a enero de 2011.

Plazo de obra: 18 (dieciocho) meses.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) pagaderos en efectivo o mediante Depósito en la Cuenta Nº 475/0, Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, a la Orden el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Período de venta de Pliegos: Desde el día 4 de marzo de 2011 hasta el día 6 de abril de 2011 inclusive.

Lugar de venta de Pliegos: Departamento Tesorería, Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, piso 4°, Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de licitación: El día 8 de abril de 2011 a las 10:00 hs. en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, 5º piso, calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Lugar, fecha y hora límite para la recepción de Propuestas: El día 8 de abril de 2011 a las 9:45 hs. en el Sector Mesa de Entradas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Planta Baja, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Consultas: Departamento Tesorería, Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, piso 4°, Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00, en el Municipio y en las páginas web del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (www.mosp.gba.gov.ar) y del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (www.vivienda.mosp.gba.gov.ar).

La Plata, 25 de febrero de 2011.

C.C. 2.169 / mar. 4 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11/11

POR 5 DÍAS - Obra financiada por el Fondo Fiduciario para el Plan de Infraestructura Provincial. Ley 12.511 modif. Obra: Repavimentación en la Ruta Provincial N° 21, Tramo R.N. N° 3, R.P. N° 17, en Jurisdicción del Partido de La Matanza, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 31 de marzo inclusive.

Valor del Pliego: \$ 39.489,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 26.326.282,00.

Apertura de las Propuestas: 5 de abril de 2011 a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 2.208 / mar. 9 v. mar. 15

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Concurso de Precios

POR 3 DÍAS - Llámase al Concurso de Precios s/nº para la ejecución de los trabajos de provisión e instalación de un sistema de llamadores de turnos y trabajos varios en sucursales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el 11/03/11 a las 13:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y entrega de Pliegos sin cargo en la citada Dependencia

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

L.P. 16.597 / mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 3/11

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de planta de reciclado en Cnel. Suárez, mano de obra y materiales.

Expediente: 4028/28/2011.

Presupuesto Oficial: \$ 595.000. Plazo de Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 600 (seiscientos pesos).

Venta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas, Rivadavia 165, Coronel Suárez, hasta 72 hs. antes de la apertura. Tel. 02926-430255.

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas, Rivadavia 164, Coronel Suárez, Tel. 02926-425270 Fax (02926) 422205.

Apertura de Ofertas: 6 de abril de 2011, 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad C. Suárez, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Rivadavia 165, Coronel Suárez, hasta el día de la apertura.

C.C. 2.267 / mar. 9 v. mar. 11

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas Nº 29/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Tigre, Departamento Judicial San Isidro, para ser destinado al funcionamiento de los Juzgados de Familia de esa ciudad.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó Nº 464, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Secretaría de Administración, Área Contrataciones, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 18 de marzo del corriente año a las 10:00 hs. en dicha Secretaría..

Expte. 3003-2241/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 24 de febrero de 2011.

C.C. 2.223 / mar. 9 v. mar. 11

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas Nº 30/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Pilar, Departamento Judicial San Isidro, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó Nº 464, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Secretaría de Administración, Área Contrataciones, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 2 de marzo del corriente año a las 10:00 hs. en dicha Secretaría..

Expte. 3003-2240/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 28 de febrero de 2011.

C.C. 2.243 / mar. 9 v. mar. 11

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas Nº 38/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en la ciudad de San Justo, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de La Matanza, calle Almafuerte N° 3382, 1° piso, de la ciudad de San Justo, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de marzo del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-02107/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 24 de febrero de 2011.

C.C. 2.224 / mar. 9 v. mar. 11

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas Nº 47/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmuebles para su locación en la ciudad de Pergamino, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Pergamino, calle Pintos Nº 1251, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de marzo del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-271/11.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 24 de febrero de 2011.

C.C. 2.225 / mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR.)

Licitación Pública Nº 3/11

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 3/11. Expediente Nº 229-C-2011. Adquisición de granza 3-5 mezcla.

Fecha de Apertura: 1º de abril de 2011, 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 620.000,00. Valor De Pliegos: \$ 1.334,00.

Garantía De Oferta: \$ 6.200.00

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales N° 10.189, (B7611HCK) Mar del Plata, en horario de 8:15 a 14:30 de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) – FAX: 465-2530 (int. 7746).

Email licitaciones@enosur.gov.ar

Pliegos: consultas y ventas: hasta el 31/03/2011.

C.C. 2.304 / mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública Nº 2/10

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de General Pueyrredón, llama a Licitación Pública Nº 2/10, Expte. 10113 Dig. 7 Año 2010, para otorgar en concesión el servicio gastronómico en el Estadio Polideportivo "Islas Malvinas" del Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini".

Canon oficial: \$ 110.000 anuales para el 1er. año; \$ 120.000 anuales para el 2do. año y \$ 130.000 anuales para el 3er. año. Garantía de oferta: \$ 33.000.

Valor del Pliego: \$ 11.000.

Fecha de apertura: 5 de abril de 2011 a las 11:00 horas.

Consultas, trámites y venta de Pliego: Jefatura de Compras. Calle De los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional http://www.mar-delplata.gov.ar

C.C. 2.280 / mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 19/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 19/11 para la realización de la obra: Ejecución de carpetas asfálticas en M. B. Gonnet, Presupuesto Participativo 2011, cuyo plazo de ejecución será de 120 días y su Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos un millón ochocientos diecinueve mil ciento noventa y tres con treinta centavos (\$ 1.819.193,30).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 2011, a las 10:00 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 14 al 31 de marzo de 2011, en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800.00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 31 de marzo de 2011. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 4 de abril de 2011.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 9:00 hs. del 6 de abril de 2011, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

C.C. 2.305 / mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 20/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 20/11 para la realización de la obra: Ejecución de carpetas asfálticas en Gorina, Presupuesto Participativo 2011, cuyo plazo de ejecución será de 100 días y su Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos un millón ciento veintiséis mil ciento dieciséis con cuarenta centavos (\$ 1.126.116,40).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 2011, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 14 al 31 de marzo de 2011, en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos un mil cien (\$

La recepción de consultas por escrito será hasta el 31 de marzo de 2011. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 4 de abril de 2011.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10:00 hs. del 6 de abril de 2011, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

C.C. 2.306 / mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 21/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 21/11 para la realización de la obra: Ejecución de bacheo y mantenimiento de pavimentos en el Partido de La Plata, cuyo plazo de ejecución será de 12 meses y su Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos veintiún millones ciento siete mil cuatrocientos treinta y cuatro (\$ 21.107.434,00).

Zona Norte: \$ 7.022.153,00. Zona Sur: \$ 7.022.153,00. Zona Casco: \$ 7.063.128,00

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 2011, a las 12:00 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 14 al 31 de marzo de 2011, en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 31 de marzo de 2011. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 4 de abril de 2011.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs. del 6 de abril de 2011, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

C.C. 2.307 / mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública Nº 16

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 16, para la adquisición de especialidades medicinales, para cubrir las necesidades de seis (6) meses del año 2011, del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo Houssay, del Hospital y Maternidad Santa Rosa, del Instituto de Geriatría R. Ortega, de la Dirección de Atención Primaria y de la Subdirección de Zoonosis, Dirección de Epidemiología e Instituto Municipal Josefina C. de Bignone, dependientes de la Secretaría de Salud Pública, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente convocatoria y al Pliego de Bases v Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$4.378.885,00.

Monto de Garantía de la Propuesta: \$43.738,85.

Pliego de Bases y Condiciones: Exento.

Presentación y Apertura: 21 de marzo de 2011 a las 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en Av. Maipú 2609, entrepiso, Olivos

Expte. N° 4119-009572/2010.

C.C. 2.283 / mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública Nº 19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 19, para la adquisición de antisépticos y desinfectantes, para cubrir las necesidades de seis (6) meses del año 2011, del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo Houssay, del Hospital y Maternidad Santa Rosa, del Instituto de Geriatría R. Ortega, de la Dirección de Atención Primaria, Instituto Municipal de

Rehabilitación A. Marini, la Subdirección de Zoonosis y Dirección de Epidemiología dependientes de la Secretaría de Salud Pública, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente convocatoria y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$511.839,33.

Monto de Garantía de la Propuesta: \$ 5.118,39.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 446.

Presentación y Apertura: 28 de marzo de 2011 a las 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en Av. Maipú 2609, entrepiso, Olivos.

Expte. Nº 4119-009569/2010.

C.C. 2.284 / mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, SERVICIOS Y ESPACIO PÚBLICO

Licitación Pública Nº 9/11

POR 2 DÍAS - Obieto: Entoscado en distintos caminos rurales del Partido de Olavarría.

Ítem I: Construcción de entoscado del camino 078-10 desde Rocha hacia Ruta Provincial 60. Presupuesto Oficial: \$505.360,00. Valor del Pliego: \$100.

Ítem II: Construcción de entoscado del camino 78-1-52 desde Ruta Provincial 60 hacia Iturregui. Presupuesto Oficial: \$ 593.200,00. Valor del Pliego: \$ 100.

Ítem III: Construcción de entoscado del camino 78-1-51 desde Muñoz hacia Ruta Provincial 60. Presupuesto Oficial: \$ 362.100,00. Valor del Pliego: \$ 100.

Ítem IV: Construcción de entoscado del camino 78-1-43 desde Ruta Provincial 51 hacia Durañona. Presupuesto Oficial: \$ 352.100,00. Valor del Pliego: \$ 100.

Ítem V: Construcción de entoscado del camino 78-07 desde 78-1-43 hacia Santa Luisa. Presupuesto Oficial: \$83.550,00. Valor del Pliego: \$100.

Ítem VI: Construcción de entoscado del camino 78-08 desde Ruta Provincial 51 hacia Muñoz. Presupuesto Oficial: \$ 675.560,00. Valor del Pliego: \$ 100.

Límite de venta de los Ítems I, I y III: 8/04/11, 7:00 a 13:00 hs. Fecha de la Apertura de los Ítems I, II y III: 13/04/11, 9:00 hs. Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 8:30 hs.

Límite de venta de los Ítems IV, V y VI: 8/04/11, 7:00 a 13:00 hs.

Fecha de la Apertura de los Ítems IV, V y VI: 14/04/11, 9:00 hs. Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 8:30 hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad www.olavarría.gov.ar

Olavarría, 28 de febrero de 2011.

C.C. 2.281 / mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS, SERVICIOS Y ESPACIO PÚBLICO

Licitación Pública Nº 10/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Proyecto Parque Alberdi, Etapa I.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,0.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00. Límite de venta: 1°/04/11, 7:00 a 13:00 hs.

Fecha de la Apertura: 6/04/11 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad www.olavarría.gov.ar

Olavarría, 28 de febrero de 2011.

C.C. 2.282 / mar. 10 v. mar. 11

FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y **EXPLOSIVOS AZUL - FANAZUL**

Licitación Pública Nº 1/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Cajas de cartón.

Donde consultar o retirar Pliegos: Ruta 80, km. 9, Azul, Prov. de Bs. As.

El Pliegote Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo Contrataciones Vigentes.

Valor del Pliego: \$ 0,00 (pesos cero).
Presentación y apertura de ofertas: Ruta 80, Km. 9, Azul, Prov. de Bs. As. hasta el día 21 de marzo de 2011, 14:00 hs. En caso de presenciar la apertura, el sobre podrá ser presentado el mismo día del acto con una antelación de 30 minutos.

Apertura de sobres: 22 de marzo de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 2.279 / mar. 10 v. mar.11

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PLAN DE OBRAS 2010/2011

Compulsa Pública

POR 5 DÍAS - Disposición Nº 208/11. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

Distrito	Establec.	Tipo de obra	Pres. Oficial	Valor Pliego
Alte. Brown	E. Primaria Nº 20	Ampl. y Refacción	\$ 245.419,97	\$ 100
Fcio. Varela	E. Primaria Nº 8	Term. de Edificio	\$ 1.758.612,84	\$ 400
Gral. Pueyrred	dón E. Técnica Nº 3	Refacción	\$ 540.601,82	\$ 200
Quilmes	ISFD N° 24	Term. de Edificio	\$ 2.186.976,77	\$ 400
Quilmes	J. Infantes Nº 962	Ampliación	\$ 410.815,56	\$ 200
San Vicente	E. Secundaria Nº 10	Ampliación	\$ 138.884,31	\$ 100
San Vicente	E. Secundaria Nº 6	Ampliación	\$ 208.088,86	\$ 100
0	V D-I 4	4 -1 00 -11- 0	0044	

Consulta v Venta de Pliegos: Del 14 al 28 de marzo de 2011 en la sede del conseig escolar de cada Distrito.

Apertura de Ofertas: El 31 de marzo de 2011 a las 10 horas en la sede del consejo escolar de cada Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. Nº 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.436 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE TURISMO

Licitación Privada Nº 1/11 Suspensión

POR 1 DÍA - Llámese nuevamente a Licitación Privada Nº 1/11, expediente Nº 2159-3499/11, para la contratación del servicio de impresión de distintas piezas para su distribución en campañas promocionales con destino a la Dirección Provincial de Promoción Turística, solicitado por la Dirección General de Administración.

Consultas y retiro de Pliegos: Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, calle 53 Nº 848 esq. 12, piso 13 (La Plata) los días hábiles en el horario de 9:00 a 15:00.

Apertura: Día 16 (dieciséis) de marzo de 2011 a las 12:00 hs.

Lugar de la Apertura: Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, calle 53 Nº 848 esq. 12, piso 13, La Plata.

C.C. 2.431

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada Nº 32/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 32, autorizada y Aprobada por Disposición Nº 140 de fecha 24 de febrero de 2011, Expediente 2410.2.405/10, para contratar la provisión de mano de obra y equipos necesarios para trabajos de Conservación de Rutina con destino a R.P. 91, R.P. 61, R.P. 30 y R.P. 46, en los Partidos de Las Flores, General Alvear y 25 de Mayo, en jurisdicción del Departamento Zonal VI Saladillo, con un Presupuesto Oficial de \$ 730.000,00, conforme a las previsiones del artículo 2º Inciso a) Apartado 4) del Decreto Nº 3.300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7.764/71.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona VI Saladillo), Av. San Martín 2820 de la Localidad de Saladillo, en el horario de 7:00 a 16:00. Teléfono: (02344) 45-3602 y 45-

Lugar de presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As.. Departamento Zonal de Vialidad (Zona VI Saladillo), Av. San Martín 2820 de la Localidad de Saladillo.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 17 de marzo de 2011 a las 10:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona VI Saladillo), Av. San Martín 2820 de la Localidad de Saladillo.

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.358

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada Nº 33/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 33, autorizada y aprobada por Disposición Nº 139 de fecha 24 de febrero de 2011, Expediente 2410-2-407/10, para contratar la provisión de mano de obra, equipos y materiales para iluminación en intersección R.P. Nº 41 con enlace en R.P. Nº 91 con Camino 093-13, en los Partidos de Navarro, en jurisdicción del Departamento Zonal VI Saladillo, con un Presupuesto Oficial de \$ 700.000,00, conforme a las previsiones del artículo 2º Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3.300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7.764/71.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona VI Saladillo), Av. San Martín 2820 de la Localidad de Saladillo, en el horario de 7:00 a 16:00. Teléfono: (02344) 45-3602 y 45-4208

Lugar de presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona VI Saladillo), Av. San Martín 2820 de la Localidad de Saladillo.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 17 de marzo de 2011 a las 12:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona VI Saladillo), Av. San Martín 2820 de la Localidad de Saladillo.

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C C 2 359

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada Nº 39/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 39, autorizada y aprobada por Disposición Nº 123 de fecha 22 de febrero de 2011, Expediente 2410-2-396/10, para contratar la Provisión de mezcla asfáltica en caliente para trabajos de bacheo por sistema de administración en rutas, en los Partidos de Tandil, Ayacucho, Balcarce, Gral. Alvarado, Mar Chiquita y Gral. Pueyrredón, en jurisdicción del Departamento Zonal X Mar del Plata, con un Presupuesto Oficial de \$ 788.000,00, conforme a las previsiones del artículo 2º Inciso a) Apartado 4) del Decreto Nº 3.300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley 7.764/71.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona X Mar del Plata, Calle Rejón y Monte Carballo s/n de la Ciudad de Mar del Plata, en el horario de 9:00 a 13:00. Teléfono: (0223) 477-4211/477-4487.

Lugar de presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona X Mar del Plata, Calle Rejón y Monte Carballo s/n de la Ciudad de Mar del Plata.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 17 de marzo de 2011 a las 13:30 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona X Mar del Plata, Calle Rejón y Monte Carballo s/n de la Ciudad de Mar del Plata.

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.360

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN PLAN DE OBRAS 2010/2011

Compulsa Pública

POR 10 DÍAS - Disposición Nº 200/11. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación:

ESTABLEC. TIPO DE OBRA PRES. OFICIAL VALOR PLIEGO **DISTRITO** Ampliación E. Media Nº 7 \$ 986.727,44 La Costa \$ 300 La Matanza E. Media Nº 8 Ampliación \$ 717.823,08 \$ 300

Consulta y Venta de Pliegos: Del 9 al 23 de marzo de 2011 en la sede del consejo escolar de cada Distrito

Apertura de Ofertas: El 6 de mayo de 2011 a las 10 horas en la sede del consejo escolar de cada Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. Nº 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.385 / mar. 11 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-778

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 417-1585-2011 c/417R-778-11. Llamado a Licitación Pública Nº 417R-778, para la ejecución de la obra: Pavimentación de calle Las Heras entre S. Ortiz y Sívori y calle Sívori entre Las Heras y Av. Cabrera, con un Presupuesto Oficial de pesos un millón ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta (\$\cdot 1.892.930,00) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 1º de abril de 2011, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad. Valor Pliego: Pesos mil ochocientos noventa y tres (\$ 1.893,00).

A las empresas que se presenten en el Acto Licitatorio de esta Obra, se les exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos: Propuesta básica:

a) Especialidad: Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos, Tipo I en el caso de la Provincia de Buenos Aires o Categoría A o B Sección Ingeniería y/o categoría A o B Sección Ingeniería Vial en el caso de la Nación.

- b) Capacidad Técnica o de Contratación: Igual o superior a \$ 1.892.930.00.
- c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: Igual o superior a \$ 4.543.032,00. Propuesta Alternativa:

a) Especialidad: Ingeniería Civil en Pavimentos de Hormigón, Tipo A (Urbano) en el caso de la Provincia de Buenos Aires o Categoría A o B Sección Ingeniería y/o categoría A o B Sección Ingeniería Vial en el caso de la Nación.

- b) Capacidad Técnica de contratación: Igual o superior a \$ 1.892.930,00.
- c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: Igual o superior a \$ 4.543.032,00. Bahía Blanca, 24 de febrero de 2011.

Presidencia de la Nación SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 91/10

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N° 84538/2010 (D.N.).

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto: Adquisición de comidas en cocido, desayunos y meriendas.
Consulta, retiro o adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de
Contrataciones, Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires, o bien de
conformidad a la Resolución Nº 24/04, SSGP y Circular Nº 24/06 de la ONC.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs., hasta un día antes de la fecha

MUNICIPALIDAD DE AZUL

Licitación Pública Nº 2/11

POR 2 DÍAS - Expediente Nº D 306/11. Objeto: Rediseño Costanera Note del Arroyo

Azul situada en Av. Catriel entre Av. Mitre y calle Bogliano de la ciudad de Azul.
Presupuesto Oficial: \$ 1.094.900.
Costo del Pliego: \$ 800.
Consulta Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos hasta el día 6 de abril de 2011, sita en Av. 25 de Mayo Nº 619 de Azul, en horario de 8:00 a 13:00. Tel. Fax 02281-434716.

Adquisición Pliegos: Oficias de Compres Viscoura 404 D.B. horario de 3-17 de abril de 2014.

Adquisición Pliegos: Oficina de Compras, Yrigoyen 424, P.B. hasta el 7 de abril de 2011 a las 9:00 hs. Tel. Fax 02281-431795. Mail compras@azul.gba.gov.ar

Día Apertura sobres de Ofertas: 7 de abril de 2011 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Azul.

C.C. 2.383 / mar. 11 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE

Licitación Privada Nº 1/11

POR 1 DÍA - Fondo Compensador. Llámese a Licitación Privada Nº 1/11 Expediente POR 1 DÍA – Fondo Compensador. Llámese a Licitación Privada Nº 1/11 Expediente Nº 055-027/2011, para la realización de trabajos de construcción de rampa de acceso y refuncionalización de sanitarios en la Escuela Primara Nº 20 del Distrito de Tigre, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 15 de marzo de 2011 a las 9:30, Apertura de las Ofertas: El día 15 de marzo de 2011 a las 10:00, Lugar de Apertura: Consejo Escolar Tigre, Liniers 442, Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: Del 28 de febrero de 2011 al 11 de febrero de 2011 en el horario de 8:00 a 14:00.

Presupuesto Oficial: \$ 65.762,52.

Valor del Pliego: \$ 30 que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la cuenta 5138-8003/9.

C.C. 2.384

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 4/11

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 105. Licitación Pública Nº 4/11 del expediente 4003-25760/11

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Se llama a Licitación Pública Nº 4/11 para la contratación de un servicio de apoyo aéreo con helicóptero, para efectuar vuelos diurnos y noctumos con el objeto de realizar patrullajes aéreos en el Partido de Almirante Brown según condiciones y especificaciones obrantes en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 910.000 (pesos novecientos diez mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2° - El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección

de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 21 de marzo de 2011 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de marzo de 2011 a las 11:00 hs, siendo el valor del pliego \$ 910 (pesos novecientos diez). ARTÍCULOS 3° y 4° - De forma.

Darío Giustozzi

Intendente Municipal de Alte. Brown C.C. 2.391 / mar. 11 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 416R-765-11

POR 1 DÍA - Expte. Nº 416R-765 c/ 416-1465-2011. Llamado a Licitación Pública Nº 416R-765-11, para la ejecución de la obra "Construcción de baños, vestuarios, enfermería, verificación técnica y torre de control en autódromo Ezequiel Crisol", con un Presupuesto Oficial de pesos dos millones noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos (\$·2.098.449,92), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 30 de marzo de 2011, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyecto y Obras. Valor Pliego: Pesos dos mil cien (\$ 2.100).

Capacidad Técnica disponible: \$2.098.449,92.

Capacidad Financiera disponible: \$ 4.196.899,84. Estas capacidades tienen que ser emitidas por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o por el Registro Nacional de Construcción con especialidad en Ingeniería y/o

Arquitectura.

Bahía Blanca, 24 de febrero de 2011.

C.C. 2.226 / 2° v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 3/11

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 106. Licitación Pública Nº 3/11.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Se llama a Licitación Pública Nº 3/11 para la contratación de un servicio de seguridad privada en los términos prescriptos por la Ley 12.297, con monitoreo, mantenimiento de alarmas y servicios de acuda, provisión e instalación de cámaras de seguridad para brindar servicio de video vigilancia durante el periodo comprendido entre el 1º de abril de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, con opción a prorroga a favor de la comuna por 90 (noventa) días más, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$5.000.000,00 (pesos cinco millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º - El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales nº 1312, 3º piso de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 21 de marzo de 2011 a las 13:30 hs y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de marzo de 2011 a las 9:00 hs, siendo el valor del pliego \$ 5.000,00 (pesos cinco mil). ARTÍCULOS 3º y 4º - De forma.

Darío Giustozzi

Intendente Municipal de Alte. Brown C.C. 2.545 / mar. 11 v. mar. 14

Varios

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA Disposición Nº 1.356

La Plata, 15 de abril de 2010.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente Nº 22500-1113/09 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley Nº 8785/77, por infracción al Decreto Ley Nº 10081/83, cometida por Gabriela DICKERMAN, y

Que a foja 2 obra acta policial de fecha 30/01/08 labrada por personal perteneciente al Centro de Coordinación de Lucha contra el Delito en el Campo, Región Sur, Área Bahía Blanca que, constituido en frigorífico VILLA OLGA sito en Ruta N° 3 Sur kilómetro 699 de Bahía Blanca, constató en corral N° 25 la existencia de dieciséis (16) animales vacunos, remitidos por la encartada, que se encontraban marcados fuera de término, lo que constituiría "pirma facie" infracción al artículo 148 del Decreto Ley Nº 10081/83;

Que la sumariada ofreció descargo en su defensa a foja 5;

Que a foja 7 luce informe técnico, opinando que existen elementos que permiten enervar la imputación ya que del acta no surge la edad de los animales;

Que a foja 8 la Asesoría General de Gobierno dictamina que al tratarse de la categoría novillos, los semovientes superan el año de vida y que en el descargo la imputada reconoce expresamente la comisión de la falta:

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2º del Decreto Ley Nº 8785/77 y modificatorias;

Por ello.

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Gabriela DICKERMAN con domicilio constituido en Establecimiento El Martillo sito en Zona Rural del partido de Puán, con multa de pesos un mil seiscientos noventa y cinco con diecisiete centavos(\$ 1.695,17), equivalente a dos y medio (2 y 1/2) sueldos mínimos de la Administración Publica Provincial, conforme al Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 148 del Decreto Ley Nº 10081/83.

ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar-link Multas e Infracciones-, debiendo consignar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago, y por último abonar la suma de pesos cinco (\$5) en concepto de timbrado provincial, debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I piso 5º, La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2º de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Zammitto

C.C. 2.129 / mar. 4 v. mar. 14

| BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA PLATA, VIERNES II DE MARZO DE 2011 PÁGINA 1697

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos v en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídicopolítico que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica, las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal "Por un nuevo Moreno" de Moreno.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). Dra. María Cecilia Bustos Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires .Calle 51 e/7 y 8.

C.C. 2.232 / mar. 9 v. mar. 11

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido JOSÉ MARÍA CRIVELLI (DNI Nº 7.661.158), alcanzado por el beneficio establecido en el artículo 18 - Indemnización por fallecimiento del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la AFIP representado por la AEFIP (t.o. de septiembre de 2009), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en calle 29 Nº 684 - 2º piso, Mercedes (Prov. Bs. As.). 25 de febrero de 2011. Eliana María Luisa Lusello. Jefa (Int.) Sección Administrativa. Dirección Regional

C.C. 2.287 / mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

POR 2 DÍAS - Intendencia Municipal de Florencio Varela: Los días jueves 18 v viernes 19 de noviembre de 2010, se llevó a cabo en el Distrito la Audiencia Pública que tuvo por objeto el tratamiento de todas y cada una de las observaciones que los participantes pretendían formular en relación al "Proyecto Parque Ambiental de Florencio Varela". Actuaron como autoridades de la Audiencia Pública, en calidad de presidente la Dra. Beatriz Domingorena y la Dra. Andrea Gabriela Padial en carácter de secretaria. Habiendo sido técnicamente ponderadas las observaciones efectuadas, se confecciona y se pone en conocimiento de la ciudadanía varelense el Informe Final concerniente a las mismas, según seguidamente se detalla a saber: Con criterio uniforme reconocieron la necesidad de resolver la problemática de los residuos y asumir la responsabilidad que le asiste a la Municipalidad en el tema. Todos plantearon que debemos hacernos cargo de los residuos que generamos y la necesidad de la planta. Se generalizó la necesidad de que cada municipio se haga cargo de su basura. Respuesta: El proyecto Parque Ambiental de Florencio Varela contempla sólo el tratamiento de residuos domiciliarios generados en nuestro distrito exclusivamente. Manifestaron la necesidad de reducir la cantidad de residuos enviados al CEAMSE. Respuesta: Con la implementación de la gestión de residuos, separación en origen y desarrollo de la planta. la cantidad de residuos enviados al CEAMSE se verá considerablemente disminuida. Rechazaron la recepción y tratamiento de residuos generados en otros municipios. Respuesta: El proyecto contempla sólo la recepción y tratamiento de residuos sólidos urbanos de tipo domiciliario generados únicamente en el Partido de Florencio Varela. Plantearon la importancia de la separación en origen y de la educación y, en ese contexto, la necesidad de profundizar las campañas de educación ambiental a la población en general. Respuesta: La Administración Municipal reconoce la necesidad e importancia de continuar trabajando en el sentido destacado. A esos fines, es intención abordar dicha labor a través de la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, articulando ese trabajo con otras áreas involucradas, con mayor énfasis y empeño a los fines de alcanzar los objetivos trazados en esos aspectos. Propusieron la creación de una comisión de seguimiento. Los participantes han destacado la importancia del acompañamiento vecinal y la necesidad advertida en relación de contar con un órgano integrado por vecinos y representantes de organizaciones que permita un espacio de participación ciudadana en el control y seguimiento del proyecto Parque Ambiental de Florencio Varela. Respuesta: La propuesta es tenida en cuenta por la Administración. Se ha avanzado en la elaboración de la herramienta más conveniente de participación. Se marca la necesidad de contar con mayores datos económicos. Respuesta: Los datos económicos pueden verse en el informe publicado en la Web. los cuales estarán siendo actualizados periódicamente. No obstante ello es dable destacar que con el tratamiento de los residuos en la planta propia del municipio, se generará un ahorro significativo en relación al costo económico que actualmente implica el transporte de los residuos al servicio de CEAMSE. La posibilidad de incluir la temática ambiental en la currícula escolar a desarrollar en los establecimientos educativos del Distrito. Respuesta: Dada la importancia que reviste la educación ambiental y su efectiva implementación en las escuelas del distrito, toda vez que permitirá entre los más pequeños en etapa de formación inicial, la difusión generalizada de las cuestiones que implica el cuidado del ambiente y la concientización de la necesidad de adoptar conductas y/o hábitos sustentables que permitan la clasificación de los residuos en aras de lograr su reciclado y disminuir la cantidad de los mismos; esta Administración realizará las gestiones necesarias ante las autoridades educativas con capacidad de decisión al respecto. Relocalización de los vecinos próximos al lugar donde se desarrollaría la planta de tratamiento. Respuesta: Siendo de especial consideración y tratamiento este tema, el área de implementación ha instado las actuaciones administrativas pertinentes que permitan el conocimiento pormenorizado de la situación de cada familia a través de un trabajo interdisciplinario con la debida intervención de todas las áreas de injerencia. Al respecto, corresponde señalar que los antecedentes obran en expediente administrativo identificado bajo N° 4037-4304-M-10 caratulado: "Municipalidad de Florencio Varela s/Familias afincadas en inmuebles (Circ. III - Parc. 772 y 774a) - La intervención municipal". En cuanto a la ubicación geográfica del proyecto Parque Ambiental de Florencio Varela, los

oradores plantearon la necesidad de que la planta de tratamiento no se ubique en la zona de La Capilla. Respuesta: El lugar propuesto por la Administración Municipal, ubicado en calle 1408 - Juan Mantovani - entre Chivilcoy y calle 1443, localidad Villa Brown de este distrito, se encuentra alejado de la zona productiva de La Capilla y el predio no resulta productivo por cuanto ha sido degradado por la actividad extractiva de suelo. La instalación de la planta permitirá que, el terreno afectado por dicha actividad, sea significativamente mejorado. La necesidad de brindar protección a las zonas rurales y agropecuarias y a su población. Respuesta: El proyecto Parque Ambiental de Florencio Varela, no afectará a la zona rural y de producción agropecuaria del Distrito. Se hace saber que, este texto resulta ser un extracto del informe final que, en forma íntegra, obra en expediente administrativo N° 4037-4368-S-10 caratulado: "Parque Ambiental de Florencio Varela s/Audiencia Pública convocada por Decreto N° 2105/10", como así también que han sido omitidos los nombres de los vecinos que plantearon las observaciones. Se comunica que las mencionadas actuaciones se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlas en la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en calle 25 de Mayo Nº 2725 - Planta Baja - Palacio Municipal, localidad San Juan Bautista. Partido de Florencio Varela, los días lunes a viernes hábiles administrativos, en el horario de 8:00 a 13:30 horas o, en su defecto, en la página Web Oficial del Municipio. Carlos Mario Icardi. Director Gral. de Prensa y Difusión. Municipalidad de Florencio Varela.

C.C. 2.296 / mar. 10 v. mar. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Tandil

POR 3 DÍAS - -La Escribana Silvia Marcolín, titular del R.N.R.D. Nº 1, de este partido de Tandil, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmueble/es que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. e., f. y g.) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Sarmiento 846 de Tandil, de lunes a viernes en el horario de 13 a 17:00.

Ord. - Expediente - Titular del Dominio - Nomenclatura Catastral - Localización -Regulariza

1 - 2147-103-1-50-2010 - MORI, Julio César Miguel. SCHUB, Roberto David -I.E.Ch.: 127. Mz.: 127h. P.: 1 a - Corrientes 285 Tandil - CORRO, César Daniel - PERAL-TA. Rubén Darío.

2 - 2147-103-1-54-2010 - VILANOVA, José Álvaro - FERNÁNDEZ, Juan Alfredo -I.B.Q.: 19. Mz.: 19b. P.: 21 - Pinto 1583 Tandil - CABRERA, Jesús Devidio.

3 - 2147-103-1-55-2010 - GUZMÁN, Arnaldo Héctor - Í.D. Ch.: 67. Mz.: 67n. P.: 3b -Labarden 834 Tandil - GODOY María Luisa- RODRÍGUEZ, Nicasio

4 - 2147-103-1-56-2010 - RODRÍGUEZ LAURNAGARAY, Ariel Jesús - I.E.Ch.: 145. Mz.: 145 o. P. 8b - De la Canal 727 Tandil - ESCOBAR, Reynaldo-CELA, Lucía Eva

5 - 2147-103-1-58-2010 - RODRÍGUEZ, Elisa - I.E.CH. 118. Mz.: 118b. P.: 15 a -

Basilico 704 Tandil - IBÁÑEZ, Graciela Rosalía 6 - 2147-103-1-71-2010 - VILLAN, Fulgencio Gabriel - I.E.Q.: 130. Mz.: 130p. P.: 29 Reconquista 46 Tandil - VILLAN, María Cristina

7 - 2147-103-1-185-1997 - MÁSSOLO, Roberto Horacio. FERNÁNDEZ, Mónica Ester - I.-D. Q.: 48. Mz.: 48s. P.: 16 - Palacios 2045 Tandil - HIDALGO, María Guillermina

8 - 2147-103-1-2-2011 - ESTEIN, Pedro - METILLI, Juan Enrique José - I.C.Q.: 130. Mz.: 130b. P.: 12 - Uspallata 478 Tandil - LARRAYA, Ángel Fermín

9 - 2147-103-1-1-2011 - DEPIETRI, Guillermo Alberto y BALBUENA de DEPIETRI, Ana María - I.E.Ch.: 180. Mz.: 180h. P.: 21 - Juan B. Justo 1395 Tandil - VEIGA, Miguel Ángel y CARTELLE, Nancy Noemí. 10 - 2147-103-1-51-2010 - ESTEIN, Pedro - METILLI, Juan Enrique José - I.C.Q.:

120. Mz.: 120c. P.8 - Potrerillos 279 Tandil - BARRERA, Gustavo Andrés - GÓMEZ, Natalia Analía - Tandil, 24-02-2011.

Silvia Marcolín de Raimondi. Notaria.

C.C. 2.288 / mar. 10 v. mar. 14

ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (APAC)

POR 3 DÍAS - Resultado de los sorteos: **6/11/10:** 3229, 9958, 4525, 3168, 8654. **13/11/10:** 7820, 1747, 3533, 0362, 9773. **20/11/10:** 5584, 1053, 3856, 0171, 1065. 27/11/10: 7017, 7361, 6466, 9566, 6818.

Rifa Autorizada por Decreto Nº 1.657/09 de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Nº 8.220 y Leyes Nº 9.403 y 11.349.

Adela Peralta. Presidente. Roberto Emir Daoud. Director General de Comercio e Industria y Defensa del Consumidor.

L.P. 16.613 / mar. 10 v. mar. 14

ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (APAC)

POR 3 DÍAS - Resultado de los sorteos: 6/11/10: 3229, 9958, 4525, 3168, 8654. 13/11/10: 7820, 1747, 3533, 0362, 9773. 20/11/10: 5584, 1053, 3856, 0171, 1065. 27/11/10: 7017, 7361, 6466, 9566, 6818.

Rifa Autorizada por Decreto Nº 1.340/08 de acuerdo a lo establecido por Ordenanza $\ensuremath{\text{N}^{\circ}}$ 8.220 y Leyes $\ensuremath{\text{N}^{\circ}}$ 9.403 y 11.349.

Adela Peralta. Presidente. Roberto Emir Daoud. Director General de Comercio e Industria y Defensa del Consumidor.

L.P. 16.614 / mar. 10 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, a todos aquéllos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa.

Ensenada:

Nº de Partida: 115-6647

Nomenclatura Catastral: Circ.: IV - Secc.: C - Qta.: 22 - Fracción II - Parc.: 1

Ensenada:

Nº de Partida: 115-6629

Nomenclatura Catastral: Circ.: IV - Secc.: C - Qta.: 22 - Fracción II - Parc.: 2

Ensenada:

Nº de Partida: 115-19712

Nomenclatura Catastral: Circ.: IV - Secc.: C - Qta.: 22 - Fracción II - Parc.: 3

Mónica L. Blasevich. Jefe de Compras. Municipalidad de Ensenada.

C.C. 2.234 / mar. 10 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de General Lavalle intima a los familiares y/o responsables del pago de los derechos de cementerio respecto de los restos de los difuntos que se detallan a continuación, para que se presenten en la Oficina de Cementerios de la Municipalidad de General Lavalle, sita en calle Bartolomé Mitre Nº 861, de General Lavalle, dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación, a los fines de disponer respecto de dichos restos, bajo apercibimiento de que éstos sean trasladados a las estructuras de nichos municipales.

DETAILE:

- * Aranda, María: Sección A; Cuadro 34; Lote 14.
- * Cáceres, Edgardo: Sección A; Cuadro 34; Lote 18; Fecha de fallecimiento: 17/10/1944.
- * Flores, Josefina: Sección A; Cuadro 37 B; Lote 14; Fecha de fallecimiento: 21/05/1945.
- Jakoncic, Roberto: Sección A; Cuadro 37 D; Lote 11; Fecha de fallecimiento: 06/06/1946.
- * Ubieta, Elida: Sección A; Cuadro 37 C; Lote 9; Fecha de fallecimiento: 10/04/1947.
- Garinelli, José.

Soruco Gasparri Adriana. Intendente Municipal.

Ds. 79.068 / mar. 10 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO REGISTRO DE OPOSICIÓN

POR 2 DÍAS – Ordenanza Nº 19.092/2009 y modif. Se comunica por este medio que por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir del 14 de marzo de 2011, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción de cordón cuneta y pavimento con carpeta de concreto asfáltico en calles: Río Negro, e/ Chile y Tierra del Fuego, Río Negro, e/ Malvinas y Los Andes, Zuviría, e/ C. Arenal y F. Acosta, López de Gomara e/ Calasanz y Bélgica, C. Arenal, e/ Zuviría y Bélgica, Génova, e/ Acha, Bermejo, F. Alcorta y Pescadores, Nápoles, e/ Acha, Bermejo y F. Alcorta y F. Alcorta e/ Calabria, Sicilia, Génova, Nápoles y Puán" y "Construcción de pavimento diferenciado en zig-zag en las calles Sagastizabal, e/ Andrade y Daireaux Storni e/ Ortega y Gasset y Daireaux."

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza Nº 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de Ejecución de Obra

Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto Oficial

C. Cuneta y Pav. Asfáltico: \$ 120.134 (Valor para cuadra tipo de 86,60 ml. de largo). Pav. Diferenciado Zig-Zag: \$ 96.655 (Valor para cuadra tipo de 86,60 ml. de largo). Método de Prorrateo

El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50 % por metro lineal de frente y 50 % por m2 de superficie.

Forma de pago

C. Cuneta y Pav. Asfáltico: Para un lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie.

a) Contado (15 % Dto.). La deuda será de \$ 9.073,37 c/Dto. Abonará \$ 7.712,37 b) hasta 24 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas. Ej.: abonará 24 cuotas de \$ 378,06 c/u.

Pav. Diferenc. Zig-Zag: Para un lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie.

a) Contado (15 % Dto.). La deuda será de \$ 7.300,04 c/Dto. Abonará \$ 6.205,04 b) hasta 24 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas. Ej.: abonará 24 cuotas de \$ 304,17 c/u.

Coeficientes de Cálculo

Por metro lineal de frente y m2 de superficie

C. Cuneta y Pav. Asfáltico: 372,63 - 16,06 Pav. Diferenciado en Zig-Zag 299,80 - 12,92.

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compraventa sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) Acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a

José María Conte. Presidente. Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado.

C.C. 2.382 / mar. 11 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos de quien en vida fuera MARCIANA GIMÉNEZ a tomar intervención en el expediente admi-

nistrativo 4068-97905-O-2010, por el cual se tramita el traslado del cuerpo al Cementerio San Juan Bautista de la localidad de Ituzaingó – Corrientes, inhumados en la Sepultura 47 – Sección 32 – Letra K, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según estado. Banfield, 28 de diciembre de 2010. Mariana Laruina. Directora.

L.Z. 45.495 / mar. 11 v. mar. 15

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA – El H. Directorio en su sesión de los días 10 y 11 de febrero de 2011, resolvió: Fijar el valor del anticipo previsional que establece el Art. 13 de la Ley 6.716, t.o. Dec. 4771/95, en la suma de pesos noventa y cinco (\$ 95) a partir de abril de 2011. María del Carmen Bellomo. Prosecretaria.

L.P. 16.699

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA – El H. Directorio en su sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2011, resolvió incrementar el 15 % de la cuota de todos los planes CASA, a excepción de los afiliados con Planes Integrales con familiares a cargo el cual será de un 17 %, a partir de la cuota del mes de abril de 2011. María del Carmen Bellomo. Prosecretaria.

L.P. 16.700

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera TOFFOLETTI UBALDO y ZORINO QUERUBINA en el expediente administrativo Nº 4068-99760-T-2010, por el cual se tramita el traslado de restos a cremación. Ubicados en la Galería 1 Fila 5 Nº de Nicho 185 del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Lomas de Zamora, 25 de febrero de 2011. Mariana Laruina. Directora.

L.Z. 45.535 / mar. 11 v. mar. 15

Provincia de Buenos Aires FISCALÍA DE ESTADO

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán EL DÍA 18 DE MARZO DE 2011, A LAS 10:00 HORAS, en el Depósito de Gorina, los automotores y motovehículos que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60 5to. piso Dirección General. Seña: 10% Comisión: 10% en el acto de subasta y a la firma del acta de subasta y recibo de pago. Fiscalía de Estado, La Plata, 1º de marzo de 2011. Ricardo Szelagowski, Fiscal de estado.

C.C. 2.388

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown emplaza por 3 días al titular de dominio y/o responsable del predio sito en las calles Ameghino, Florida, Juan XXXIII y Pinto de la localidad de Burzaco, Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Sección C, Manzana 351, Parcela 15, Pda. 116602, a que se practique la limpieza interior y exterior del predio y construcción de cercos y vereda, bajo apercibimiento de realizar los trabajos por la Municipalidad a cargo del propietario (artículo 14 Ordenanza 3.949/84). Diego Giustozzi. Intendente.

C.C. 2.390

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown emplaza por 3 días al titular de dominio y/o responsable del predio sito en las calles Lacamera, Cornet, Pilar y Algarrobo de la localidad de Burzaco, Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Sección A, Manzana 238, Parcela 12, Pda. 136213, a que practique la limpieza interior y exterior del predio y construcción de cercos y vereda, bajo apercibimiento de realizar los trabajos por la Municipalidad a cargo del propietario (artículo 14 Ordenanza 3.949/84)

C.C. 2.389

GUIALEGOR S.A.

POR 3 DÍAS - Guialegor Sociedad Anónima. Aviso de suscripción de acciones ordinarias. Se comunica a los Señores Accionistas de Guialegor Sociedad Anónima tenedores de acciones ordinarias que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2011, se ofrecen en suscripción (i) 4.800 acciones ordinarias, nominativas no endosables, (ii) de valor nominal \$ 10 cada una, (iii) con derecho a un voto por acción (las "Nuevas Acciones"). 1) Período de Suscripción Preferente: El período de suscripción preferente será de 30 días contados desde el último día de publicación del presente edicto (el "Período de Suscripción Preferente"). 2) Condiciones de emisión. Suscripción e integración "Las Nuevas Acciones se emitirán a la par, integrándose el 100% de las mismas en dinero, al momento de su suscripción. 3) Derecho de preferencia y acrecer: El derecho de preferencia podrá ser ejercido por los titulares de las acciones ordinarias en circulación dentro del Período de Suscripción Preferente, en proporción a las acciones ordinarias que posea cada accionista.

Simultáneamente con el ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer sobre las Nuevas Acciones no suscriptas por otros accionistas durante el Período de Suscripción Preferente, en proporción al número de Nuevas Acciones que hubieran suscripto en ejercicio del derecho de preferencia, para lo cual deberán dejar constancia en el momento de ejercer su derecho de preferencia de la cantidad de Nuevas Acciones que deseen suscribir adicionalmente en ejercicio del derecho de acrecer. 4) Domicilios y Horarios para la Suscripción de las Nuevas Acciones: La suscripción de las Nuevas Acciones se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, situado en calle 13, número 3653, Berazategui, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 15. El Directorio, Fdo. Ricardo Goroholski, Presidente, Designado en acta de constitución de de fecha 16 de septiembre de 2010.

L.P. 16.726 / mar. 11 v. mar. 15

Presidencia de la Nación ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por (10) diez días a parientes del ex agente fallecido ATILIO CLAUDIO LUIS PARODI (D.N.I Nº 4.680.068), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Aduana de San Nicolás, Belgrano N° 49. Febrero 18 de 2011.

S.N. 74.024 / mar. 11 v. mar. 15

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 21557-182919-11 AGUIRRE BENJAMÍN s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino C.C. 2.325 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 21557-149604-10 BELÉN RICARDO ERNESTO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino C.C. 2.326 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente Nº 2350-144474-03 BORBOLLA MARIO ABELARDO s/Suc., el Acta Nº 3.032 de fecha 12 de enero de 2011

Corresponde al Expediente Nº 2350-144474-03.

La Plata, 12 de enero de 2011.

VISTO, el expediente Nº 2350-142923-03 iniciado por Celide Margarita Milozzi solicitando el pago de haberes sucesorios en su carácter de cónyuge supérstite de Mario Abelardo Borbolla, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del 6/05/10 de fs. 80/81 se haga lugar al pago de haberes oportunamente solicitado por la nombrada;

Que a fs. 81 vta. se informa el fallecimiento de la Sta. Millozzi, sucedida con anterioridad al dictado del acto mencionado, no siendo facticamente posible cumplimentar la que éste ordena, por lo que corresponde la revocación en la parte pertinente de acuerdo a las facultades comprendidas por el Art. 113 de Decreto Ley 7.647/70

Que a fs. 84 se dictaminó rectificar la resolución "ut supra" referida;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12 de enero de 2011, según consta en el Acta Nº 3.032;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8.587;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Rectificar, de conformidad a lo normado en el Art. 113 del Decreto Ley 7.647/70, el artículo 1º de la Resolución de fecha6/05/2010, aprobado por Acta Nº 2.997 y a tal efecto dejar sentado el derecho que le asistía a Celide Margarita Milozzi a percibir las sumas correspondientes al pago de haberes sucesorios, correspondiendo el abono de las sumas en cuestión a quienes eventualmente acrediten judicialmente la calidad de herederos, ello atento lo expuesto "ut supra".

ARTÍCULO 2º - Registrar. Pasen las actuaciones al Dpto. Técnico Administrativo -Sector Edictos- para la publicación de estilo. Cumplido, archivar

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino C.C. 2.327 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 21557-183056-11 CERVETTO BEATRIZ MABEL s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 2.328 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente Nº 2337-10897-80 DAVOVE MANUAL JUAN s/Suc., el Acta Nº 2.899 de fecha 13 de marzo de 2008.

Corresponde al Expediente Nº 2337-10897-80

La Plata,

VISTO, las presentes actuaciones, atento el fallecimiento de la beneficiaria Emma Candela GARBARINO, se presentan los derecho-habientes a solicitar Pago de Haberes

CONSIDERANDO.

Que previo a la liquidación de las sumas a abonar a Edilma Rosa y Hilda Haydeé dabove en carácter de derecho-habientes de la causante, se requiere al Dpto. Tesorería, se informen las devoluciones de haberes impagos por parte del banco;

Que el área citada elabora el detalle de las mensualidades percibidas y las devoluciones según constancias del Organismo, ello así por cuanto este IPS continúa depositando los haberes previsonales del causante aún con posterioridad al deceso;

Que cabe destacar que el pago de haberes sucesorios deriva de la existencia de la obligación principal, generada por los haberes jubilatorios devengados y no percibidos por el titular de autos, en virtud de producirse su deceso, resultando con derecho al mismo sus causa-habientes;

Que registrándose percepciones con posterioridad al fallecimiento y requerido el informe de estilo al Banco-Sucursal Ituzaingó-, no se obtuvo respuesta alguna

Que en este contexto, es que se plantea el criterio a adoptar para resolver la Solicitud de Pago de Haberes Sucesorios, toda vez que se debe analizar la procedencia del pago a los derechohabientes de las sumas originadas en tal concepto frente a la imposibilidad de obtener la información precitada, lo cual, si bien no da lugar a la presunción de la autoría en la extracción de las mismas en cabeza de los solicitantes, genera un perjuicio al Organismo por cuanto ha realizado pagos indebidos que no han sido devueltos por el

Que finalmente este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Suspender el abono de las sumas pendientes de pago en concepto de Haberes Sucesorios a las peticionantes Edilma Rosa y Hilda Haydeé Dabove hasta tanto se dilucide la situación descripta en la Entidad Bancaria.

ARTÍCULO 2º - Arbitrar el trámite de estilo tendiente a la formulación de una investigación en la Sucursal del Banco de la Prov. de Buenos Aires -Ituzaingó-

ARTÍCULO 3º - Pasen las actuaciones al Departamento Asesoramiento para su notificación, hecho dése intervención por la especialidad del trámite a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a los efectos señalados en el ítem II del Dictamen que antecede. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 2.329 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente Nº 21557-068691-07 GARUTI BLANCA ZULEMA, la Resolución Nº 687202, Acta Nº 3011 de fecha 18 de agosto de 2010.

Corresponde al Expediente Nº 21557-068691-07.

La Plata 18 de agosto de 2010.

VISTO, el expediente Nº 21557-68691-07 iniciado por Blanca Zulema Garuti, por el cual se formulara cargo deudor, y

Que por Resolución Nº 589199 de fecha 29 de mayo de 2008 a fs. 37 se le acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. Garuti, Blanca Zulema, a partir del día 07/05/06, el que será acordado en base al sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Profesora con 15 hs. desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que luce a fs. 41 informe del Área Técnica indicando que la titular percibió incorrectamente sus haberes atento habérsele dado el alta con fecha 1º/03/05;

Que consultado el Sr. Fiscal de Estado acerca del cargo deudor surgido en autos, se expidió en forma coincidente en cuanto a su formulación, conforme Art. 61 del Decreto Lev 9.650/80 T.O 1994:

Que a fs. 41/42 se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$ 14.183,11 por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 01/03/05 al 07/05/06

Que a fs. 47 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado y afectar el 20% de los haberes mensuales de la titular;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de agosto de 2010, según consta en el Acta Nº 3011;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Blanca Zulema GARU-TI que asciende a la suma de \$ 14.183,11 por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 01/03/05 al 07/05/06, ello conforme al Art. 61 del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994.

ARTÍCULO 2º - Afectar el 20% de los haberes mensuales del beneficio que percibe la titular de autos, por los haberes percibidos indebidamente hasta la cancelación de la deuda contraída.

ARTÍCULO 3º - Registrar. Pasar al Dpto. de Informaciones Generales tanto para su notificación como para el registro y la afectación del haber. Hecho a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino C.C. 2.330 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 21557-183055-11 GODOY MÁXIMO ESTEBAN s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino C.C. 2.331 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-094709-01 LINO JOSÉ ANÍBAL s/Suc., el Acta N° 2987 de fecha 25 de febrero de 2010.

Corresponde al Expediente Nº 2350-094709-01.

La Plata, 25 de febrero de 2010.

VISTO, las presentes actuaciones, atento haberse detectado la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de José Aníbal Lino, y;

CONSIDERANDO:

Que acaecido el fallecimiento del titular de autos con fecha 28 de noviembre de 2005, y acordado el beneficio pensionario a Sara Teresa fabricante por Resolución Nº 587526, se detecta que ha existido una percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante:

Que cabe destacar que conforme lo manifestado por la pensionada Sra. Fabricante a fs. 8 resulta ser la responsable de dichas percepciones indebidas;

Que a fs. 94 el Dpto. Liquidación y Pago de Haberes formula el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente el cual asciende a la suma de \$ 663.06

Que finalmente este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede:

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fs. 94, por la suma de \$ 663,06 en virtud de la percepción indebida de haberes de Sara Teresa Fabricante y en consecuencia afectar el 10% del beneficio pensionario que viene percibiendo la misma a fin de cancelar dicha deuda. Todo ello habida cuenta la individualización del responsable de las percepciones indebidas, la propuesta manifestada a fs. 8 y lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O.600/94.

ARTÍCULO 2º - Pasen las actuaciones a Informaciones Generales Sector Deudas

tanto para su notificación como para la afectación del haber.

Celina Sandoval

Jefe de Doto, Interino C.C. 2.332 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 21557-156087-10 MORILLA JULIA ESTHER s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión. bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval Jefe de Dpto. Interino C.C. 2.333 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 21557-183051-11 MINO JORGE ALBER-TO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervi-

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino C.C. 2.334 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 21557-126662-09 PÉREZ JULIÓ CÉSAR s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 2.336 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 21557-139337-09 PINTOS OSCAR HORACIO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 2.337 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 21557-183554-11 POLARI MARÍA IRENE s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 2.338 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 21557-183052-11 PRIEU EULER CÉSAR s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino C.C. 2.339 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente Nº 2337-20295-80 ROLÓN BLANCA DELICIA s/Suc., el Acta Nº 3028 de fecha 14 de diciembre de 2010.

Corresponde al Expediente Nº 2337-20295-80.

La Plata, 14 de diciembre de 2010.

VISTO, el expediente Nº 2337-20295/80 iniciado por Blanca Delicia Rolón, atento el cargo deudor de impuesto por acto administrativo obrante a fs. 56 y el fallecimiento del pensionado Mariano Laurentino Castro, v

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 574.205 se dispuso acordar beneficio de pensión oportunamente pedido por Mariano Laurentino Castro en su calidad de cónyuge supérstite de la causante a liquidarse a partir del 19/12/05, día siguiente al fallecimiento de Blanca ROLON y en base al 53% del cargo Categoría 3, Personal de Servicio con 22 años de antigüedad desempeñado por el causante en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que habida cuenta la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento, asumida por el pensionado se dicta el acto administrativo que obra a fs. 56, declarando legítimo el cargo deudor por la suma de \$317,50 y se ordena afectar el 20% de los haberes pensionarios para su cancelación:

Que motiva la presente intervención lo actuado con posterioridad a dicho acto, fundado en el fallecimiento de Mariano Laurentino Castro, conforme certificado de defunción que se glosa a fs. 65, encontrándose pendiente de recupero el cargo deudor ya citado;

Que a fs. 68 dictaminó el Sr. Fiscal de Estado que corresponde labrar el pertinente título eiecutivo:

Que a fs. 69 se dictaminó intimar de pago a los derechohabientes del Sr. Mariano Laurentino CASTRO a efectos de que propongan forma de cancelación del cargo deudor declarado legítimo;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de diciembre de 2010, según consta en el Acta Nº 3028;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8.587;

Por ello.

EL HONORABI E DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Intimar de pago a los derechohabientes de Mariano Laurentino Castro, a efectos que propongan forma de cancelación del cargo deudor impuesto, el que asciende a la suma de \$ 317,50, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y/o trabar las medidas cautelares que correspondan, a saber: Apremio (Art. 1º Decreto Ley 9122/78), Inhibición General de Bienes (Art. 228 y 232 CPCC), Embargo (Art. 16 del Decreto Ley 9.122/78 y Art. 209 del CPCC) y Ejecución de Sentencia (Art. 11 del Decreto Ley 9.122/78 y supletoriamente las disposiciones del CPCC)

ARTÍCULO 2º - Registrar. Pasar al Dpto. Técnico Administrativo, Sector Edictos para la publicación correspondiente. Hecho y de corresponder al Dpto, de Liquidación y Pago de Haberes para la confección del pertinente título ejecutivo. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino C.C. 2.340 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 21557-172644-10 ROMERO ADOLFO HÉCTOR s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 2.341 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 21557-183053-11 SALDÍAS ABEL HONO-RIO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino C.C. 2.342 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2318-058577-95 SALOR TARSISO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 2.343 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto Ley Nº 7.647/70:

- Expte. Nº 21557-148224-10, SIMEONI CARLOS ÁNGEL, Ley 13.807 la Resolución N° 681448 de fecha 29 de abril de 2010.
- 2 Expte. Nº 21557-148055-10, CHAVES NÉLIDA ESTHER, Ley 13.807 la Resolución N° 775 de fecha 16 de diciembre de 2009. 3 - Expte. N° 21557-148207-10, BABOLENE MARÍA MARTA, Ley 13.807 la
- Resolución Nº 688917 de fecha 22 de septiembre de 2010.
- 4 Expte. Nº 21557-148176-10, MARINOZZI LUISA CLORINDA, Lev 13.807 la Resolución Nº 739 de fecha 4 de diciembre de 2009.
- 5 Expte. Nº 21557-159195-10, ROBLES MARÍA DEL CARMEN, Ley 14.042 la Resolución Nº 687005, de fecha 18 de agosto de 2010. 6 - Expte. Nº 21557-159123-10, FARÍAS LINDA ELENA, Ley 14.042 la Resolución Nº
- 686986, de fecha 18 de agosto de 2010. 7 - Expte. Nº 21557-145825-09, JIMÉNEZ LUIS ÁNGEL, Ley 13.324 la Resolución Nº
- 259, de fecha 12 de octubre de 2010. 8 - Expte. Nº 21557-145887-09, ACOSTA NÉSTOR SEGUNDO, Ley 13.324 la
- Resolución Nº 199, de fecha 3 de septiembre. 9 - Expte. Nº 21557-030105-05, LAGRASTA CLAUDIA ALEJANDRA, Ley 1234 la
- Resolución Nº 198, de fecha 2 de septiembre de 2010. 10 - Expte. Nº 21557-166970-10, CALDAROLA EDUARDO, Ley 14.042 la Resolución
- N° 690402, de fecha 13 de octubre de 2010. 11 - Expte. Nº 21557-161893-10, GODOY HUGO ERNESTO, Ley 14.042 la
- Resolución N° 690407, de fecha 13 de octubre de 2010.

 12 Expte. N° 21557-162327-10, NÚÑEZ JORGE ADRIÁN, Ley 14.042 la Resolución Nº 690393 de fecha 13 de octubre de 2010.

C.C. 2.344 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto Ley N° 7.647/70:

- 1 Expte. Nº 21557-160258-10, LANNOO ADOLFO OSCAR, Ley 14.042 la Resolución Nº 690926 de fecha 18 de octubre de 2010.
- 2 Expte. Nº 21557-161699-10, MARILAF FELISA FLORA, Ley 14.042 la Resolución N° 689224 de fecha 29 de septiembre de 2010.
- 3 Expte. Nº 21557-161324-10, BRETAL MARÍA, Ley 14.042 la Resolución Nº 689199 de fecha 29 de septiembre de 2010.
- 4 Expte. Nº 21557-164373-10, ROLLI NORA PATRICIA, Ley 14.042 la Resolución Nº 690030 de fecha 6 de octubre de 2010.
- 5 Expte. N° 21557-160268-10, CUERVO RAFAEL, Ley 14.042 la Resolución N° 689218 de fecha 29 de septiembre de 2010.
- 6 Expte. Nº 21557-162547-10, ELIZARI NÉSTOR HORACIO, Ley 14.042 la Resolución Nº 690400 de fecha 13 de octubre de 2010.
- 7 Expte. Nº 21557-148169-10, LOZZA JUAN CARLOS, Ley 13.807 la Resolución Nº 678836 de fecha 11 de marzo de 2010.
- 8 Expte. Nº 2350-037255-98, MENDIETA HÉCTOR EDUARDO S/Suc. Ley 12.006, a GALARZA JULIANA y A MENDIETA TORRICO PEDRO la Resolución Nº 166 de fecha 7 de octubre de 2009
- 9 Expte. Nº 21557-039651-06, FERNÁNDEZ DANIEL HÉCTOR, Ley 12.006 la Resolución Nº 154 de fecha 3 de diciembre de 2008.
- 10 Expte. Nº 21557-110872-08, DI SANTO MARÍA, Ley 12.006 la Resolución Nº 221 de fecha 9 de diciembre de 2009.
- 11 Expte. Nº 21557-039352-06, MORALES FRANCISCO ELADIO, Ley 12.006 la Resolución N° 35 de fecha 4 de mayo de 2010. 12 - Expte. N° 2350-033368, BERGUES DANIEL ALBERTO, Ley 12.006 la Resolución
- Nº 25 de fecha 27 de abril de 2010.

C.C. 2.345 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto Ley Nº 7.647/70:

- 1 Expte. Nº 21557-120075-09, GONZÁLEZ HUGO RAFAEL, Ley 12.006 la Resolución Nº 40 de fecha 4 de mayo de 2010.
- 2 Expte. Nº 21557-087235-07, DERRA GLADYS TERESITA, Ley 13.324 la Resolución Nº 31 de fecha 30 de abril de 2010.
- 3 Expte. Nº 21557-142183-09, REFOJO ANÍBAL AGUSTÍN, Ley 12.006 la Resolución Nº 137 de fecha 29 de julio de 2010.
- 4 Expte. Nº 2350-033545, BERGARA LUIS, Ley 12.006 la Resolución Nº 228 de fecha 9 de diciembre de 2009.
- 5 Expte. Nº 21557-029666-05, RAMMUNO DANIEL ENRIQUE, Ley 13.324 la Resolución Nº 677636 de fecha 25 de febrero 2010.
- 6 Expte. No 21557-068099-07, PALERMO MARÍA DEL CARMEN, Ley 12.006 la Resolución Nº 186 de fecha 30 de octubre de 2009. 7 - Expte. Nº 2350-090718, REINOSO OSCAR ALBERTO, Ley 12.006 la Resolución
- Nº 337 de fecha 25 de junio de 2007.
- Expte. Nº 21557-030380-05, LUGO LÁZARO FERNANDO, Ley 13.324 la Resolución Nº 31 de fecha 3 de septiembre de 2008. 9 - Expte. Nº 21557-036457-06, RIVERO CARLOS JAVIER, Ley 12.006 la Resolución
- Nº 6 de fecha 23 de marzo de 2010. 10 - Expte. N° 21557-108916-08, GOÑI DIEGO LUIS, Ley 13.324 la Resolución N°
- 134 de fecha 16 de septiembre de 2009. 11 - Expte. Nº 21557-020815-05, LLANTEN HUMBERTO, Ley 13.324 la Resolución
- Nº 201 de fecha 9 de diciembre de 2009. 12 - Expte. Nº 21557-081948-07, CRISPIN GABINO OSCAR, Ley 13.324 la Resolución Nº 187 de fecha 30 de octubre de 2009.

C.C. 2.346 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto Ley N° 7.647/70:

- 1 Expte. Nº 21557-091933-08 BENEGA ROLANDO VALENTÍN, Ley 13.324 la Resolución Nº 175 de fecha 30 de octubre de 2009
- 2 Expte. Nº 21557-114055-08 CASCO JOSÉ MARIO, Ley 12.006 la Resolución Nº 31 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 3 Expte. Nº 21557-087915-07 SUÁREZ FABIÁN ADALBERTO, Ley 7904 la Resolución Nº 677623 de fecha 25 de febrero 2010.
- 4 Expte. Nº 21557-053784-06 TACHILEZ ALEJANDRO RAMÓN, Ley 13.324 la Resolución Nº 390 de fecha 1º de agosto de 2007. 5 Expte. Nº 21557-144812-09 AGUIRRE VÍCTOR OSCAR, Ley 13.324 la Resolución
- Nº 136 de fecha 29 de julio de 2010.
- 6 Expte. Nº 21557-005335-04 LOPRESTI EMILIO ALEJANDRO, Ley 12.006 la Resolución Nº 54 de fecha 11 de septiembre de 2008.
- 7 Expte. Nº 2350-169954-04 LEDESMA ANGÉLICA RINA, Ley 12.006 la Resolución Nº 164 de fecha 2 de octubre de 2009.
- 8 Expte. N° 21557-148246-10 CHOL PEDRO JUAN CARLOS, Ley 13.807 la Resolución Nº 681449 de fecha 29 de abril de 2010.
- 9 Expte. Nº 21557-136207-09 PRIETO OLGA, Ley 13.807 la Resolución Nº 672187 de fecha 24 de septiembre de 2009.

- 10 Expte. Nº 21557-148046-10 MON HIRIBERTO FRANCISCO, Ley 13.807 la Resolución Nº 878840 de fecha 11 de marzo de 2010
- 11 Expte. Nº 21557-141326-09 MUÑOZ MANUEL ÁNGEL, Ley 13.807 la Resolución Nº 674384 de fecha 18 de noviembre de 2009.
- 12 Expte. Nº 21557-148245-10 PEPE LORENZO ANTONIO, Ley 13.807 la Resolución Nº 878340 de fecha 11 de marzo de 2010.

C.C. 2.347 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto Ley Nº 7.647/70:

- 1 Expte. Nº 21557-148563-10 ALDONATE JOSÉ FRANCISCO, Ley 13.324 la Resolución Nº 211 de fecha 13 de septiembre de 2010.
- 2 Expte. Nº 21557-144894-09 FALERONI RICARDO ANTONIO, Ley 13.324 la Resolución Nº 209 de fecha 13 de septiembre de 2009.
- 3 Expte. Nº 21557-144763-09 SASONE RÓMULO ANTONIO. Lev 13.324 la Resolución Nº 228 de fecha 21 de septiembre de 2010.
- 4 Expte. Nº 21557-144838-09 DINOTO CÉSAR LUIS, Ley 13.324 la Resolución Nº 233 de fecha 24 de septiembre de 2010.
- 5 Expte. Nº 21557-148520-10 LARA LUIS ENRIQUE, Ley 13.324 la Resolución Nº 181 de fecha 20 de agosto de 2010.
- 6 Expte. Nº 21557-146674-10 JANIOT JORGE ALBERTO, Ley 13.324 la Resolución Nº 186 de fecha 19 de agosto de 2010.
- 7 Expte. Nº 21557-146133-09 ORELLANA HALMIGTON WALTER, Ley 13.324 la Resolución N° 233 de fecha 24 de septiembre de 2010. 8 - Expte. N° 21557-152756-10 GÓMEZ MARÍA ESTER, Ley 13.324 la Resolución N°
- 226 de fecha 21 de septiembre de 2010.
- 9 Expte. Nº 21557-147555-10 PÉREZ PEDRO VÍCTOR, Ley 13.324 la Resolución Nº 258 de fecha 12 de octubre de 2010.
- 10 Expte. Nº 21557-097278-08 DÍAZ GERMÁN, Ley 12.006 la Resolución Nº 222 de fecha 9 de diciembre de 2009
- 11 Expte. Nº 21557-136205-09 SAGASTIZÁBAL ELBA BEATRIZ, Ley 13.807 la Resolución Nº 672187 de fecha 24 de septiembre de 2009
- 12 Expte. Nº 21557-158902-10 PARRAGA RAÚL DANIEL, Ley 14.042 la Resolución Nº 686980 de fecha 18 de agosto deL 2010.

C.C. 2.348 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto Ley Nº 7.647/70:

- 1 Expte. Nº 21557-160288-10 FERNÁNDEZ JULIO HORACIO, Ley 14.042 la Resolución Nº 690383 de fecha 13 de octubre de 2010.
- 2 Expte. Nº 21557-137916-09 CALLAU HILDA MERCEDES, Ley 13.807 la Resolución Nº 673414 de fecha 22 de octubre de 2009.
- 3 Expte. Nº 21557-162540-10 ARIAS JUAN CARLOS, Ley 14.042 la Resolución Nº 690925 de fecha 20 de octubre de 2010.
- 4 Expte. Nº 21557-146128-09 SALAZAR CARLOS EMILIO, Ley 13.324 la Resolución Nº 257 de fecha 12 de octubre de 2010.
- 5 Expte. Nº 21557-147390-10 BLANCO EULALIO, Ley 13.324 la Resolución Nº 258 de fecha 12 de octubre de 2010.
- 6 Expte. Nº 21557-146151-09 DE LA PUENTE SEGUNDO MIGUEL, Ley 13.324 la Resolución Nº 236 de fecha 27 de septiembre de 2010.
- 7 Expte. Nº 21557-146233-10 SOLIZ MARCOS RENÉ, Ley 13.324 la Resolución Nº 233 de fecha 24 de septiembre de 2010. 8 - Expte. Nº 21557-146154-09 MIGUEL CASILDO RAFAEL, Ley 13.324 la Resolución
- Nº 200 de fecha 3 de septiembre de 2010. 9 - Expte. Nº 21557-087013-07 RAMÍREZ OSCAR CELEDONIO, Ley 13.324 la
- Resolución N° 127 de fecha 4 de septiembre de 2009. 10 - Expte. Nº 21557-038556-06 SCHIEFER MARIO WALTER, Ley 13.324 la
- Resolución Nº 427 de fecha 6 de agosto de 2007. 11 - Expte. Nº 21557-065963-07 KILESRAUL ERNESTO, Ley 13.324 la Resolución Nº
- 509 de fecha 17 de septiembre de 2007.
- 12 Expte. Nº 21557-060177-06 MONTOYA HUGO CÉSAR, Ley 12.006 la Resolución Nº 38 de fecha 23 de marzo de 200.

C.C. 2.349 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto Ley Nº 7.647/70:

- 1 Expte. Nº 21557-161296-10 BLANCO LEONARDO, Ley 14.042 la Resolución Nº 690915 de fecha 20 de octubre de 2010.
- 2 Expte. Nº 21557-072823-07 ENRIQUE JORGE PEDRO, Ley 13.324 la Resolución Nº 120 de fecha 20 de noviembre de 2008.
- 3 Expte. Nº 21557-082262-07 FERNÁNDEZ DANIEL BELISARIO, Ley 13.324 la Resolución Nº 119 de fecha 20 de noviembre de 2008
- 4 Expte. Nº 21557-026427-05 FLORES JUAN ANTONIO, Ley 13.324 la Resolución Nº 339 de fecha 25 de junio de 2007.
- 5 Expte. Nº 21557-034534-06 SOSA RAMÓN, Ley 13.324 la Resolución Nº 510 de fecha 17 de septiembre de 2007.

- 6 Expte. Nº 21557-052656-06 PEREYRA JORGE ALBERTO, Ley 13.324 la Resolución Nº 28 de fecha 3 de septiembre de 2008.
- 7 Expte. Nº 21557-159211-10 PEREIRA JORGE E, Ley 14.042 la Resolución Nº 687591 de fecha 1 de septiembre de 2010.
- 8 Expte. Nº 21557-159506-10 GESSAGA JORGE, Ley 14.042 la Resolución Nº 687005 de fecha 18 de agosto de 2010.
- 9 Expte. Nº 21557-050198-06 VIDAL RAÚL ANTONIO, Ley 13.324 la Resolución Nº 289 de fecha 20 de junio de 2007
- 10 Expte. No 21557-095350-08 D AMBROSIO MARIO MIGUEL, Ley 12.006 la Resolución Nº 126 de fecha 4 de septiembre de 2009.
- 11 Expte. Nº 21557-050818-06 CHIRIVINO ANTONIO JOSÉ, Ley 13.324 la Resolución Nº 13 de fecha 10 de junio de 2008.
- 12 Expte. Nº 21557-054476-06 BAEZ CEFERINO OSCAR, Ley 12.006 la Resolución Nº 539 de fecha 5 de octubre de 2007.

C.C. 2.350 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto Ley Nº 7.647/70:

- 1 Expte. Nº 21557-021177-05 BARDIN MIGUEL IGNACIO, Ley 13.324 la Resolución Nº 590 de fecha 8 de noviembre de 2007.
- 2 Expte. Nº 21557-065772-07 DRAGANI CLAUDIO ANTONIO, Ley 13.324 la Resolución Nº 575 de fecha 1 de noviembre de 2007.
- 3 Expte. Nº 21557-051282-06 MALDONADO RICARDO AMÍLCAR, Ley 13.324 la Resolución Nº 426 de fecha 6 de agosto de 2007.
- 4 Expte. Nº 21557-053496-06 MARTEGANI ENRIQUE EDUARDO JOSÉ, Ley 13.324 la Resolución Nº 507 de fecha 17 de septiembre de 2007.
- 5 Expte. Nº 21557-BALMACEDA JOSÉ ALBERTO, Ley 13.324 la Resolución Nº 246 de fecha 29 de septiembre de 2010.
- 6 Expte. Nº 21557-148556-10 SPADANO EDUARDO OSCAR, Ley 13.324 la Resolución Nº 219 de fecha 13 de septiembre de 2010.
- 7 Expte. Nº 21557-147344-10 CHAZARRETA ALEJANDRO, Ley 13.324 la Resolución Nº 217 de fecha 13 de septiembre de 2010.
- 8 Expte. Nº 21557-147290-10 SPINETTI HUMBERTO ISIDRO, Ley 13.324 la Resolución N° 217 de fecha 13 de septiembre de 2010.
- 9 Expte. Nº 21557-143546-09 CAVALLO JORGE RAFAEL, Ley 13.324 la Resolución N° 215 de fecha 13 de septiembre de 2010. 10 - Expte. N° 21557-143615-09 CARDOZO JOSÉ ISMAEL, Ley 13.324 la Resolución
- Nº 215 de fecha 13 de septiembre de 2010.
- 11 Expte. Nº 21557-031281-05 POSDELEY JUAN CÉSAR, Ley 13.324 la Resolución Nº 287 de fecha 20 de junio de 2007.
- 12 Expte. Nº 21557-157052-10 ESCALADA PAULINA, Ley 13.807 la Resolución Nº 689182 de fecha 29 de septiembre de 2010.

C.C. 2.351 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto Ley Nº 7.647/70:

- 1 Expte. Nº 21557-160290-10 COLAONE HUGO SANTIAGO, Ley 14.042 la Resolución Nº 690389 de fecha 13 de octubre de 2010.
- 2 Expte. Nº 21557-161700-10 BATTAGLIA ALFREDO NICOLÁS, Ley 14.042 la Resolución Nº 690921de fecha 20 de octubre de 2010.
- 3 Expte. Nº 21557-159507-10 REYNOSO RICARDO JOSÉ, Ley 14.042 la Resolución Nº 690919 de fecha 20 de octubre de 2010.
- 4 Expte. Nº 21557-106592-08 ROJAS IRMA, Ley 13745 la Resolución de Secretaría de Derechos Humanos Nº 49 de fecha 21 de agosto de 2008. 5 - Expte. Nº 21557-145893-09 QUIROGA LUIS DANIEL, Ley 13.324 la Resolución Nº
- 185 de fecha 19 de agosto de 2010. 6 Expte. Nº 21557-148180-10 AYALA YRMA, Ley 1308 la Resolución Nº 681099 de
- fecha 22 de abril de 2010. 7 - Expte. Nº 21557-158660-10 MARTÍN ZORAIDA ISABEL CONSUELO, Ley 14.042 la Resolución Nº 686984 de fecha 18 de agosto de 2010.l
- 8 Expte. Nº 21557-158643-10 MARTÍN ADRIANA CRISTINA, Ley 14.042 la Resolución Nº 687005 de fecha 18 de agosto de 2010.
- 9 Expte. Nº 21557-158562-10 PRECKEL JUAN JOSÉ, Ley 14.042 la Resolución Nº 686999 de fecha 18 de agosto de 2010.
- 10 Expte. Nº 21557-159985-10 RICCI JUAN EUGENIO, Ley 14.042 la Resolución Nº 686982 de fecha 18 de agosto de 2010.
- 11 Expte. Nº 21557-158610-10 ROSA MIRTA ESTER, Ley 14.042 la Resolución Nº
- 687006 de fecha 18 de agosto de 2010. 12 Expte. Nº 21557-143044-09 COTRONE PASCUAL JOSÉ, Ley 13.324 la Resolución Nº 213 de fecha 13 de septiembre de 2010.

C.C. 2.352 / mar. 11 v. mar. 17

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto Ley Nº 7.647/70:

1 - Expte. Nº 21557-159932-10 KLAVER ALICIA MARÍA, Ley 14.042 la Resolución Nº 686981 de fecha 18 de agosto de 2010.

- 2 Expte. Nº 21557-159355-10 CAMPOS CARLOS ALBERTO, Ley 14.042 la Resolución Nº 686990 de fecha 18 de agosto de 2010.
- 3 Expte. Nº 21557-146947-10 ARJONA RODOLFO NATIVIDAD, Ley 13.324 la Resolución Nº 189 de fecha 19 de agosto de 2010.
- 4 Expte. Nº 21557-146949-10 DÍAZ SABINO FIDEL, Ley 13.324 la Resolución Nº 189 de fecha 19 de agosto de 2010.
- 5 Expte. Nº 21557-146943-10 SOSA JOSÉ YBAR, Ley 13.324 la Resolución Nº 189 de fecha 19 de agosto de 2010.
- 6 Expte. \tilde{N}° 21557-049371-06 OCAMPO ALEJANDRO JOSÉ, Ley 13.324 la Resolución \tilde{N}° 127 de fecha 28 de julio de 2010.
- 7 Expte. № 21557-019272-05 GUARINO JUAN ALBERTO, Ley 13.324 la Resolución № 72 de fecha 28 de junio de 2010.
- 8 Expte. Nº 21557-145506-09 ROSENDE JORGE HORACIO, Ley 13.324 la Resolución Nº 188 de fecha 19 de agosto de 2010.
- 9 Expte. Nº 21557-158921-10 ÂQUINO ADRIANA ELENA, Ley 14.042 la Resolución Nº 687004 de fecha 18 de agosto de 2010.
- 10 Expte. N° 21557-158607-10 FERRE MARGARITA DOLORES, Ley 14.042 la Resolución N° 687000 de fecha 18 de agosto de 2010.
- 11 Expte. Nº 21557-148166-10 MESSUTI RAFAEL ARTURO, Ley 13.324 la Resolución Nº 139 de fecha 29 de julio de 2010.
- 12 Expte. N° 21557-132473-09 BOHM JORGE GERARDO, Ley 13.324 la Resolución N° 111 de fecha 15 de julio de 2010.4

C.C. 2.353 / mar. 11 v. mar. 17

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "COMPROMISO PRINGLES"

CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - TÍTULO PRIMERO NORMAS GENERALES:

Artículo 1º: Este partido político como Agrupación Municipal se constituye en el orden local del partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, dentro del sistema democrático, y se regirá en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

Artículo 2º: Integran "Agrupación Municipal COMPROMISO PRINGLES", cuya sigla es "C.P.", los vecinos ciudadanos, argentinos y/o extranjeros, que habiten la ciudad de Coronel Pringles, Indio Rico y demás poblados, parajes, y zonas rurales que conforman el Partido de Coronel Pringles, que aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de ésta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la "Declaración de Principios" y sus propósitos concretos de acción municipal en su "Declaración de Bases de acción Política". El compromiso que se asume consiste en ejercer todas las acciones que a tales efectos estuvieren al alcance, promoviendo y fortaleciendo el sistema representativo, republicano y federal que emana de la Constitución Nacional Argentina y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. La "Agrupación Municipal COMPROMISO PRINGLES" es respetuosa de la división de poderes, principio que también se aplicará en su organización interna.

TÍTULO SEGUNDO.

AFILIADOS.

Artículo 4º: para ser afiliado a la "Agrupación Municipal COMPROMISO PRINGLES" se requiere: a) estar domiciliado en el Distrito de Coronel Pringles e inscripto en el padrón electoral del Distrito de Coronel Pringles; b) Acreditar la identidad con la Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad; c) firmar las fichas de afiliación de acuerdo a lo establecido por el Capítulo VII, arts. 21 ss. y cc del Decreto Ley 9889/1982, t.o, s/ Decreto 36312/92, complementarias y modificatorias, d) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio ni las incompatibilidades establecidas en el art. 22 de la ley citada en el punto anterior; e) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 24. de la precitada norma legal, f) de ser extranjero en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones legales que rijan en la materia.

Artículo 5° : Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombres completos del interesado, el número de matricula o libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de la afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario autorizado o autoridad policial.

Artículo 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente. Las solicitudes de afiliación serán consideradas y resueltas por el respectivo "Consejo Consultivo". AL menos una vez por año, durante un lapso de sesenta (60) días y anunciada con un (1) mes de anticipación se abrirá el registro de nuevos afiliados.

Artículo 7º: Son derechos de los afiliados: a) peticionar ante las autoridades partidarias; b) examinar libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8º: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando la normativa, las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral y las buenas costumbres; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su "Declaración de Principios y Bases de Acción Política"; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9°: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal, por la pérdida del derecho electoral, por violación de lo dispuesto en los Arts. 21 y 22 de la norma legal antes citada, conforme a las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y tribunales de disciplina. La antigüedad en la afiliación se computa desde la fecha en que se presenta la ficha respectiva ante las autoridades partidarias.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirán por DIEZ (10) días la nómina de ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante ese lapso cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el plazo enunciado en el artículo anterior pasarán para ser analizadas y aprobadas por el "Consejo Ejecutivo". Las solicitudes que fueran objetadas deberán ser resueltas por el "Consejo Ejecutivo" en un plazo de cinco (5) días, con citación de las partes interesadas, y tras escuchar a cada una de ellas.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le otorgará una constancia de la aceptación de la solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos (2) meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

TÍTULO TERCERO.

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ORGANIZACIÓN PARTIDARIA.

Artículo 14: La "Agrupación Municipal COMPROMISO PRINGLES" tendrá los siguientes órganos partidarios:

- a) Asamblea de afiliados.
- b) Consejo Ejecutivo.
- c) Comisión Revisora de cuentas.
- d). Tribunal de Disciplina.
- e) Junta Electoral.

Artículo 15: El Gobierno y la Administración de "Agrupación Municipal COMPROMI-SO PRINGLES" corresponden a sus afiliados. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General de Afiliados, por el Consejo Ejecutivo y sus demás órganos internos.

III. 1.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS:

Artículo 16: La Asamblea General de afiliados es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios. Es el órgano político supremo de la Agrupación

Artículo 17: La Asamblea general de afiliados deberá reunirse al menos una vez cada año, o cada vez que el Consejo Ejecutivo lo estime conveniente, o bien cuando lo requiera y solicite por escrito una quinta parte (1/5) de los afiliados.

Artículo 18: El "quórum" para el funcionamiento y constitución de la asamblea general de afiliados se constituirá, en primera convocatoria, con la presencia del treinta por ciento (30%) de los afiliados, y adoptará y tomará decisiones por simple mayoría de presentes. Cuando no se obtuviera el "quórum" necesario para sesionar la asamblea en primera convocatoria, luego de transcurrida una (1) hora de la fijada, comenzará a sesionar la asamblea en segunda convocatoria, con los afiliados que se encuentren presentes, cualquiera sea el número de ellos, y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de presentes.

Artículo 19: La citación y/o convocatoria a la Asamblea General de Afiliados, y para que ésta tenga validez, deberá hacerse con una antelación de treinta (30) días a la fecha que señale la misma, y su publicidad en un diario de circulación de la ciudad de Coronel Pringles, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, indicando lugar, fecha y hora, detalle del orden del día y/o citación, dándole publicidad con una publicación por un (1) día, bajo pena de nulidad de lo actuado.

Artículo 20: Las autoridades de la Asamblea serán elegidas por sus afiliados y tendrán una duración en su mandato de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su designación. La elección de los afiliados alcanzará a tres (3) miembros que pasarán a constituir la "mesa de conducción" de las asambleas generales de afiliados. La mesa de conducción estará compuesta por: Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Artículo 21: Son funciones de la Asamblea: a) designar sus autoridades; b) Juzgar y aprobar las acciones del Comité Ejecutivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración de la agrupación municipal, de acuerdo a lo establecido el la presente carta orgánica, la declaración de principios y bases de acción política; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el Comité Ejecutivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el Comité Ejecutivo y demás órganos partidarios, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a la declaración de principios.

III.2. DEL COMITÉ EJECUTIVO:

Artículo 22: El "Comité Ejecutivo" estará integrado por siete (7) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes elegidos todos por el voto de los afiliados.

Artículo 23: Para ser miembro del comité ejecutivo se requiere estar inscripto en el padrón electoral del Distrito de Coronel Pringles y ser afiliado a la "Agrupación Municipal COMPROMISO PRINGLES".

Artículo 24: El comité ejecutivo deberá reunirse al menos una vez al mes, y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 25: El comité ejecutivo es el órgano "ejecutivo" de la "Agrupación Municipal COMPROMISO PRINGLES" y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general de afiliados para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos a incluir en el orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la "Junta Electoral Partidaria" que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general de afiliados, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general de la agrupación; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones y/o subcomisiones en distintos poblados del partido, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer el control y superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros partidarios de inventario, de caja,

de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja, la que deberá ser guardada por un período de cuatro (4) años y deberá ser recibida por las autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, y determinar sus funciones, y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial, regional y municipal, éstos según lo dispone el inc. h) del art. 18 del Dec. Ley 9889/1982, t.o. S/ Dec. 3631/1992; l) adoptar las resoluciones que crea convenientes y oportunas para el mejor cumplimiento de sus tareas y las que surgen de la presente carta orgánica; ll) desarrollar Alianzas electorales y/o acuerdos frentistas con otras fuerzas políticas y/o partidos políticos dentro del marco que establezca la asamblea general de afiliados; m) iniciar sumarios y remitir los mismos al Tribunal de Conducta, en caso de falta, trasgresión, y/o de algún acto que atente contra la ética política y partidaria.

Artículo 26: Al constituirse el comité ejecutivo designará, dentro de su seno sus autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero y un vocal titular. Dichas autoridades durarán en sus cargos por un período de cuatro (4) años a partir de su fecha de elección, no pudiendo ser reelectas en sus cargos más de dos (2) períodos consecutivos. Simultáneamente con los miembros titulares se elegirán también tres (3) miembros suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en caso de licencia, renuncia o destitución.

Artículo 27: El Consejo Ejecutivo se reunirá al menos una (1) vez al mes, en el lugar, día y hora que fijen y determinen sus integrantes. La concurrencia a las reuniones por parte de los integrantes del Consejo Ejecutivo es obligatoria, quedando desafectado del mismo aquel integrante que faltase tres (3) veces consecutivas o seis (6) alternadas durante un año calendario, sin debida justificación.

Artículo 28: Es totalmente compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a ocupar cargos partidarios los que no fueren afiliados a "Agrupación Municipal COMPROMISO PRINGLES".

Artículo 29: Es obligación del Consejo Ejecutivo llevar un libro de actas, donde se registrará la asistencia, y se dejará constancia de lo actuado en cada reunión.

TÍTULO CUARTO.

BIENES Y RECURSOS:

Artículo 30: El patrimonio del partido "Agrupación Municipal COMPROMISO PRINGLES" se formará; a) con los aportes que establezcan las leyes provinciales, b) las contribuciones que se le determinen al Intendente, los Concejales, y Consejeros de la Agrupación, y los funcionarios designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto o porcentaje será fijado anualmente por la Asamblea General de Afiliados; c) las donaciones o legados con que se beneficie; d) los bienes inmuebles o muebles que sean adquiridos por compra o permuta; e) los fondos que se obtengan de la venta de dichos bienes; f) por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije que el Comité Ejecutivo.

Artículo 31: Los fondos de la agrupación existentes en dinero, títulos y/o acciones, serán depositados bancariamente en un banco oficial en una cuenta a nombre de la "Agrupación" y a la orden conjunta del Presidente, Tesorero y Secretario General, pudiendo firmar conjuntamente dos de los tres en forma indistinta.

Artículo 32: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas, salvo colectas populares, ni aceptar aportes o contribuciones o donaciones provenientes de entidades autárquicas o descentralizadas, nacionales, provinciales o municipales, ni de empresas concesionarias de servicios u obras públicas, ni de las que exploten juegos de azar, o de países, gobiernos, entidades o empresas extranjeras u organizaciones internacionales, ni de asociaciones sindicales, patronales ni profesionales, ni de personas que se encuentren en situación de subordinación administrativa o relación de dependencia, cuando aquellas le hubieren sido impuestas obligatoriamente por sus superiores jerárquicos o empleadores.

TÍTULO QUINTO.

CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 33: El Comité Ejecutivo llevará bajo la vigilancia del Tesorero y del Pro tesorero, de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de la contabilidad deben ser guardados por lo menos durante cuatro (4) años.

Artículo 34: La Asamblea General de Afiliados nombrará una "Comisión Revisora de Cuentas" cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá dos (2) miembros titulares y un (1) suplente, los que durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 35: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días de cerrado el ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la "Comisión Revisora de Cuentas" un balance detallado y documentado a efectos de su aprobación, con un estado anual de su patrimonio, y la cuenta ingresos y egresos, certificado por Contador Público Nacional, o bien por los órganos de fiscalización de la agrupación municipal. Dicho estado contable deberá ser publicado por un (1) día en el "Boletín Oficial". Las cuentas y documentos aludidos se pondrán de manifiesto en el órgano de aplicación durante treinta (30) días, plazo durante el cuál podrán hacerse impugnaciones. Una vez aprobado por dicha Comisión, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo exigido por el inc. c) del art. 45 de la norma legal antes citada.

TÍTULO SEXTO.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 36: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo del "Tribunal de Disciplina", el que estará integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente que serán designados por la Asamblea General de Afiliados a pluralidad de votos, y durarán cuatro(4) años en sus cargos. Los miembros del tribunal de conducta no podrán integrar el Consejo Ejecutivo, ni la mesa de conducción de la Asamblea de Afiliados, ni la Junta Electoral.

Artículo 37: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otras fuerzas o partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido, o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o desempeños de tales funciones o cargos; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios y bases de acción política, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia: e) apartarse -aún parcialmente- de los deberes que ésta carta orgánica impone a sus miembros y afiliados, o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación de la Agrupación Municipal "COMPROMISO PRINGLES"; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna, de los ciudadanos en un comicio general, o a inducir a abstenerse de votar, g) quebrantar las normas de ésta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política. Serán suspendidos de oficio los afiliados a los que se les haya decretado la prisión preventiva en causa penal por delito doloso.

Artículo 38: Los actos mencionados, que son meramente ejemplificativos y no taxativos, darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación, b) llamado de atención, c) suspensión de la afiliación por un (1) año; d) expulsión de la agrupación municipal.

Artículo 39: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por la denuncia que hicieren cualquier afiliado u organismo partidario, admitiéndose a unos y otros como acusadores, b) se oirá al inculpado otorgándole un término prudencial, nunca mayor a los quince (15) días hábiles, para hacer su descargo por escrito y ofrecer pruebas, c) luego de ello el Tribunal de disciplina deberá decidir, debiendo ser las decisiones fundadas y por escrito, y se tomarán por simple mayoría de sus miembros; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador y al acusado. Dicha resolución será apelable ante la Asamblea General de Afiliados, debiendo ejercerse ese derecho por escrito ante la mesa de conducción dentro de los diez (10) días hábiles. La resolución definitiva será dictada por la Asamblea General de Afiliados, la que podrá ser convocada a tales efectos. Cuando no existan razones de extrema urgencia ni las circunstancias del caso requieran un pronunciamiento inmediato, será motivo de decisión en la Asamblea General anual. Si se hubiere aplicado una sanción suspensiva o de exclusión, la misma se mantendrá hasta tanto sea resuelto por la Asamblea General.

Artículo 40: El Tribunal de Disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos denunciados.

TÍTULO SÉPTIMO

RÉGIMEN ELECTORAL:

Artículo 41: Todos los órganos del partido, salvo disposiciones excepcionales de ésta carta orgánica, se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados en la Asamblea General de Afiliados.

Artículo 42: Toda convocatoria a comicios internos y de asambleas generales, deberá hacerse con una antelación de treinta (30) días a la fecha que señale la misma, y su publicidad en un diario de circulación de la ciudad de Coronel Pringles, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, indicando lugar, fecha y hora, detalle de la cantidad de cargos a cubrir y dándole publicidad con una publicación por un (1) día.

Artículo 43: Las elecciones internas y de órganos partidarios se realizarán en día domingo y por lo menos treinta (30) días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas, o de sesenta (60) días antes de la fecha que señalen las leyes para las elecciones generales.

Artículo 44: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizándose las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose diferenciar unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 45: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones de autoridades partidarias será la Junta Electoral Partidaria, que estará conformada por tres (3) afiliados designados por el Comité Ejecutivo a tales efectos, y durarán cuatro (4) años en sus cargos. Los miembros de la Junta Electoral Partidaria no podrán ser miembros del Comité Ejecutivo ni del Tribunal de Disciplina. La Junta Electoral funcionará en el domicilio constituido por la Agrupación Municipal. Durante el ejercicio de su mandato los miembros de la Junta Electoral deberán mantener actualizado el padrón de afiliados, debiendo exigir del Comité Ejecutivo que envíe trimestralmente o diez días antes de un acto eleccionario la nómina de las nuevas afiliaciones y de las bajas que se produzcan. El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede de la Agrupación, y se actualizará en ocasión de cada elección. El padrón definitivo deberá exhibirse en la sede de la Agrupación y en los lugares donde la autoridad competente de la Agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con cinco (5) días de antelación al comicio.

Artículo 46: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de las listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a los diez (10) días corridos antes de la elección.

Artículo 47: Para poder presentar listas de candidatos a elecciones internas se deberán observar los siguientes requisitos: a) Poseer firmas que avalen la lista que representen por lo menos un diez por ciento (10%) del padrón de afiliados; b) identifiquen el color que pretenden para su lista, debiendo ser uno solo y no pudiendo poseer nombres de ninguna naturaleza. Los integrantes de las distintas listas o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder con firma certificada notarialmente o ante Juez de Paz.

Artículo 48: De existir algún impedimento para la presentación y participación de una lista, la Junta Electoral se lo notificará fehacientemente a quién se designe apoderado de la misma, debiendo subsanarse el inconveniente u observación en el plazo de tres (3) días hábiles. En caso contrario la lista no podrá ser presentada en el comicio.

Artículo 49: En caso de ser impugnada alguna lista, la Junta Electoral dará traslado al impugnado para que conteste la impugnación en el plazo de tres (3) días hábiles. Contestado y/o vencido dicho traslado, la Junta Electoral deberá dictaminar dentro de los tres (3) días hábiles.-

Artículo 50: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad con el documento que obre en su ficha de afiliación, sea Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad. La Junta Electoral decidirá que afiliados actuarán como presidentes de mesa y autoridades del comicio. Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales –si los hubiera- abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio y recuento de los votos, labrando un acta que contenga: a) lugar y fecha del acto, b) nombre, apellido, matrícula o documento, y domicilio del Presidente de mesa y de los fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; las firmas del Presidente de mesa y los fiscales.

Artículo 51: Los resultados del escrutinio se publicarán y comunicarán a la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 52: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente las normas de la ley electoral.

Artículo 53: Una vez finalizado el acto eleccionario se verificará el resultado de cada una de las listas. A la que obtenga mayor cantidad de votos de los afiliados se le adjudicará el setenta y cinco por ciento (75%) de los cargos en disputa. Los restantes cargos serán para la lista que le siguiere en cantidad de sufragios, siempre que hubiere logrado no menos del veinte por ciento (20%) del total de los votos válidos emitidos. De no ser así se le adjudicara el cien por ciento de los cargos a la lista vencedora del comicio. En caso de que se votaren tres (3) o mas listas internas, se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

Artículo 54: En caso que por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 55: La Agrupación Municipal COMPROMISO PRINGLES se compromete a dar cumplimiento a lo establecido por el art. 32 de la ley 5109, texto según ley 11.733 y a tal fin se compromete a que las listas tengan un mínimo del treinta por ciento (30%) de personas del sexo femenino y de igual porcentaje de sexo masculino, de los candidatos a los cargos a elegir en todas las categorías y en proporciones de resultar electo

Artículo 56: En el caso de comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del Art. 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y la Ley 14.086.-

TÍTULO OCTAVO.

CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 57: La Asamblea General de Afiliados convocada al efecto es el órgano que podrá resolver con el voto de dos tercios de votos presentes la caducidad y/o extinción de la Agrupación municipal COMPROMISO PRINGLES, ello sin perjuicio de lo establecido en los arts. 46 y 47 del Dec. Ley 9889/82, t.o. s/ Dec. 3631/92.

Artículo 58: Para el supuesto de la extinción de la agrupación, sus bienes que integren su patrimonio a ese momento, pasarán a propiedad de la "Cooperadora del Hospital Municipal de la ciudad de Coronel Pringles".

Néstor Eugenio Larrouy, Abogado Secretario.

C.C. 2.006

MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL MO.VE.PRO. DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CARTA ORGÁNICA PARTIDARIA

POR 1 DÍA - TÍTULO I: DEL PARTIDO

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1°: La presente Carta Orgánica es Ley Fundamental del MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL de la Provincia de Buenos Aires, cuya organización y funcionamiento se ajustará por completo a sus disposiciones.

ARTÍCULO 2°: El MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL, de la Provincia de Buenos Aires, se propone como objetivo irrenunciable la constitución de una organización política idéntica de alcance nacional, de la que será su primera parte integrante y a la que adecuará toda su normativa orgánica. Constituyen el MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL la totalidad de las personas que se encuentran debidamente inscriptas en sus Registros Oficiales de Afiliados.

TÍTULO II: DE LA AFILIACIÓN

SECCIÓN I: AFILIADOS, ADHERENTES Y PROCEDIMIENTOS DE AFILIACIÓN CAPÍTULO I

ARTÍCULO 3°: Pueden adquirir la condición de Afiliados al MOVIMIENTO VECINA-LISTA PROVINCIAL todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en la Provincia de Buenos aires, siempre que figuren inscriptos en los Registros Electorales de la misma y estén en ejercicio pleno de sus derechos Políticos. Esa probabilidad se extiende a aquellos que no figuren en los Registros señalados por error u omisión, o por haberse enrolado u obtenido el cambio de domicilio con posterioridad a la impresión de aquellos.

ARTÍCULO 4°: No podrán afiliarse aquellas personas que se encuentren afectadas por alguna de las incapacidades prescriptas por las leyes electorales vigentes de la Nación o de la Provincia, o que hayan incurrido en notoria inconducta cívica.

ARTÍCULO 5°: El MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL llevará un registro especial donde se inscribirán los Adherentes o Simpatizantes. En esta condición se hallan:

 a) Los argentinos con edades comprendidas entre 16 y 18 años. El adherente argentino pasa automáticamente a la condición de afiliado al cumplir 18 años. b) Los extranjeros que así lo soliciten y hubieren declarado su pública adhesión a los principios y programas sustentados por el MOVIMIENTO VECI-NALISTA PROVINCIAL-

ARTÍCULO 6°: Los Registros de Afiliados al MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. La afiliación debe ser gestionada personalmente por la persona interesada, la cual suscribirá en forma auténtica su ficha y solicitud de afiliación, acto que implica aceptación de las disposiciones de esta Carta Orgánica, de los Principios y de los Programas partidarios. Los requisitos y el procedimiento de aplicación se ajustan a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23298 y sus modificatorias, el Decreto Ley 9.889/82 Orgánica de los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales, y sus modificatorias, o de la legislación que la reemplace o modifique en el futuro. Cumplido tales requisitos y aplicado el procedimiento mencionado, la solicitud será aprobada y el nuevo afiliado recibirá constancia fehaciente de su condición, además de una credencial identificatoria.

ARTÍCULO 7°: La gestión de afiliación mencionada en el artículo 6°, debe realizarse ante la Junta Ejecutiva Comunal con jurisdicción sobre el último domicilio anotado en la Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento o Documento Nacional de Identidad, según sea el caso, o en la Sede Central de la Junta Ejecutiva Provincial. La antigüedad de la afiliación se computa desde la fecha de presentación de la solicitud ante la autoridad partidaria competente.

ARTÍCULO 8°: La solicitud de afiliación será considerada y resuelta por la Junta Ejecutiva Comunal donde aquella fue radicada. Solo podrá ser rechazada con el voto de dos tercios (2/3) de los miembros del cuerpo. El eventual rechazo podrá ser recurrido ante la Junta Ejecutiva Provincial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la notificación que por medio fehaciente realizará la Junta Ejecutiva Comunal involucrada. Si la solicitud también fuese rechazada por la Junta Ejecutiva Provincial, se podrá recurrir ante el Juzgado Federal con Competencia Electoral distrito Provincia de Buenos Aires. Las solicitudes que no hayan sido consideradas dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes al de su presentación o al del vencimiento del término de prueba, se considerarán admitidas.

ARTÍCULO 9°: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión, inhabilitación y por resolución de la Junta Ejecutiva Provincial, esta última a propósito de una reorganización que implique reordenamiento del Registro de Afiliados y aplicable sobre aquellos inscriptos que no satisfagan en tiempo y en forma las exigencias del reordenamiento buscado.

SECCIÓN II: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 10: Son derechos de los afiliados:

- a) Elegir y ser elegidos, participando en los actos electorales, asamble-as y
- b) consultas partidarias, en la forma que establece la presente Carta Orgánica o las Leyes y Reglamentaciones correspondientes.
- c) Ejercer la dirección y fiscalización del partido, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

Gozar de iguales derechos que los restantes afiliados.

ARTÍCULO 11: Son obligaciones de los afiliados:

- a) Observar y respetar los Principios que identifican el MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL y la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas vigentes.
- b) Acatar y cumplir estrictamente con las resoluciones, disposiciones y directivas emitidas por los cuerpos orgánicos partidarios.
- c) Participar sin reservas y en conciencia de las elecciones internas.
- d) Contribuir a la formación y consolidación del Patrimonio partidario, según las disposiciones que a tales efectos dicten las autoridades partidarias.
 SECCIÓN III: PADRONES Y COMICIOS

ARTÍCULO 12: Apartado I. Para el caso de elección de autoridades partidarias, el Padrón Electoral se integrará con los afiliados inscriptos en los Registros correspondientes y que a la fecha del Comicio se encuentren en las siguientes condiciones:

- a) Los afiliados con noventa (90) días de antigüedad en su inscripción.
 b) Los afiliados en otro Distrito Comunal, que hubieren obtenido su pase y se encuentren en las condiciones previstas en el inciso a) inmediato
- anterior.
 c) Los nuevos afiliados, que cumplan dieciocho (18) años dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha del comicio.
- d) Los afiliados que estén al día en el pago de su cuota de afiliado; tanto la dispensa como la inhabilitación por falta de pago son atribuciones de la Junta Ejecutiva Provincial.

Los padrones serán confeccionados agrupando en lo posible a los afiliados por circuito o barrio, de acuerdo con su domicilio, en función de la información registrada en las Juntas Ejecutivas Comunales. La Junta Electoral Provincial partidaria estará a cargo de la confección de los Padrones definitivos, los que serán suficientemente publicitados y exhibidos, tanto en la Sede Central Provincial como en las Juntas Ejecutivas Comunales y en todo local partidario de cualquier índole.

Oportunamente, la Junta Electoral Provincial Partidaria determinará un plazo para deducir errores, omisiones, tachas e impugnaciones.

ARTÍCULO 13: El derecho electoral de los afiliados se ejercerá mediante el voto directo, secreto y obligatorio, conforme a las respectivas convocatorias. Para la elección de autoridades partidarias, la participación depende de la inscripción en los Padrones Electorales Partidarios aprobados por la Junta Electoral partidaria provincial. Cuando se trate de la elección de candidatos para cargos públicos electivos, la participación posible se extiende a todos los ciudadanos inscriptos en el Padrón Electoral General confeccionado por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y a los extranjeros inscriptos en el Padrón especial normado en el artículo 59 de la Constitución Provincial.

TÍTULO III: DEL RÉGIMEN ELECTORAL

SECCIÓN I: DISPOSICIONES COMUNES

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 14: La Junta Ejecutiva Provincial convocará a elecciones internas, para autoridades partidarias, de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y de

las reglamentaciones que a esos efectos dicte la Junta Electoral partidaria, con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días a la fecha fijada para la realización del comicio.

ARTÍCULO 15: La fecha de la elección en consideración será determinada por la Junta Ejecutiva Provincial, el que tendrá en cuenta todas las restricciones calendarios de modo tal que, finalmente, los electos reemplacen a quienes concluyan sus mandatos sin discontinuidad alguna. Esa fecha recaerá en día Domingo o Feriado Nacional y la votación se realizará en el lapso que va desde las ocho (8) a las dieciocho (18) horas.

ARTÍCULO 16: La convocatoria contendrá, bajo pena de nulidad, fecha y horario del acto eleccionario y detalle de los cargos y/o candidaturas a elegir. La misma será hecha pública a través de medios gráficos de alcance acorde con el nivel de las posiciones sujetas a elección y también con una antelación de por lo menos sesenta (60) días de la fecha fijada para la realización del comicio. Asimismo, será comunicada fehacientemente a la Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 17: La Junta Electoral Partidaria será la encargada de nombrar las autoridades de mesa en toda la Provincia de Buenos Aires, fijar los lugares de votación, y está facultada para designar Delegados Ad Hoc y /o Veedores para la dirección u observancia de los comicios en los partidos que estime necesaria esa fiscalización directa, o a pedido de parte interesada.

Terminado el Comicio, las autoridades electorales partidarias, junto con el veedor designado por la Junta Electoral Partidaria reunirán las actas, documentación, padrones utilizados y demás actuaciones, formulando en Acta Duplicada el cómputo provisional. Dentro de las 24 (veinticuatro) horas de la finalización del Comicios, elevará a la Junta Electoral Provincial Partidaria un ejemplar de ese Acta y los antecedentes del acto comicial a su cargo. El otro ejemplar del Acta y todo el conjunto restante de elementos comiciales permanecerán en custodia de las autoridades electorales comunales bajo su responsabilidad, hasta que la Junta Electoral se lo requiera.

ARTÍCULO 18: Serán aplicables para el desarrollo de todas las instancias electorales lo establecido en el reglamento electoral vigente que establece la legislación provincial y en su defecto la legislación nacional. Las disposiciones de la Junta Electoral Partidaria Provincial partidaria respetará el ordenamiento electoral vigente y aplicará supletoriamente las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 19: Las Listas de candidatos a cargos partidarios se oficializarán dentro del lapso comprendido entre el día 30 (treinta) y el día 20 (veinte) anteriores a la fecha del Comicios. A tales efectos, la Junta Electoral Provincial Partidaria y sus Delegados atenderán en ese lapso de modo corrido, sin consideración de sábados, domingos y feriados, la recepción de listas para su oficialización. Se fijará un horario de atención accesible y con una duración mínima de cuatro (4) horas. En el último día del lapso de recepción, el horario se extenderá hasta la culminación de la hora 24 (veinticuatro). Si ocurriera una ausencia total de miembros de la Junta Electoral, la presentación en término de la lista puede acreditarse mediante comunicación fehaciente o acta por escribano público.

ARTÍCULO 20: Las listas para la elección de Presidente, Vicepresidentes y Secretario General Coordinador de la Junta Ejecutiva Provincial, miembros titulares y suplentes de la Junta Ejecutiva Provincial, Delegados a la Asamblea Provincial y Nacional si correspondiere, Miembros titulares y suplentes del Tribunal de Conducta, miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, serán oficializadas ante la Junta Electoral Provincial Partidaria. Asimismo las listas para la elección de Presidente y Vicepresidentes de las Juntas Ejecutivas Comunales, miembros titulares y suplentes de la misma, y Delegados a la Asamblea Provincial, serán oficializadas ante la Junta Electoral Provincial Partidaria.

ARTÍCULO 21: Las listas de candidatos deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Expresión de la categoría para la que son propuestos los Candidatos.
- b) Número de Candidatos igual al número de cargos que se eligen.
- Firmas de los Candidatos y de los afiliados auspiciantes, con indicación de nombre y apellido, matrícula individual, Partido y Sección Electoral correspondiente.
- d) Diferenciación por su color, con exclusión de todo lema o distintivo.
- e) Designación de uno o más apoderados.
- f) Constitución de domicilio legal, en la jurisdicción donde se realizará la elección.

ARTÍCULO 22: El número de afiliados auspiciantes de las distintas listas de candidatos es el siguiente, según categoría:

- a) Para precandidaturas a cargos partidarios provinciales, quinientos (500) auspiciantes.
- Para precandidaturas a cargos partidarios municipales y Delegados a la Asamblea Provincial, entre un mínimo de veinte (20) y un máximo de cien (100) auspiciantes.

ARTÍCULO 23: Las listas presentadas ante la Junta Electoral Provincial Partidaria serán puestas a disposición de los interesados para su observación u impugnación durante las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su presentación. Vencido ese plazo la Junta Electoral Partidaria Provincial determinará si las presentaciones de listas de Candidatos satisfacen los requisitos establecidos por la carta Orgánica Partidaria y demás normas electorales, y analizará las observaciones u impugnaciones producidas, y producirá resolución dentro de las cuarenta y ocho horas inmediatas posteriores.

ARTÍCULO 24: Cuando transcurridos todos los pasos y agotadas todas las instancias quede oficializada sólo una lista para una o varias categorías de candidatos de autoridades partidarias, la Junta Electoral Partidaria Provincial procederá a su proclamación inmediata, plena y sin reserva alguna. En este caso, la lista en cuestión no necesita someterse al acto comicial correspondiente. Si la lista única oficializada abarca todas las categorías de candidaturas en juego, la circunstancia señalada implicará la no realización del Comicio convocado en el distrito o en la Provincia de Buenos Aires según corresponda.

ARTÍCULO 25: Las personas que se postulen como candidatos para cargos públicos electivos, deberán satisfacer plenamente los requisitos establecidos en la Legislación Electoral vigente. Se autoriza la inclusión de extrapartidarios no afiliados en las listas.

Los ciudadanos y ciudadanas que se postulen como candidatos para cargos partidarios, deberán estar incluidos en el Padrón Electoral aprobado por la Junta Electoral Partidaria Provincial para el Comicio en cuestión. Cuando corresponda realizar la elección constitutiva de Juntas Ejecutivas Comunales, allí donde no exista organización partidaria, valdrá para los afiliados candidatos la condición de antigüedad "cero" (0).

Los candidatos a cargos partidarios podrán acumular los votos que hayan obtenido encabezando diferentes listas, siempre que se traten de listas completas e idénticas. En cambio, los Candidatos a la Asamblea Provincial, a la Asamblea Nacional no podrán acumular los votos que hayan obtenido en las diferentes listas que los postulen, salvo cuando las listas en cuestión sean absolutamente idénticas en su integración.

SECCIÓN II: DE LAS ELECCIONES INTERNAS

CAPÍTULO I: ELECCIÓN DE CARGOS PARTIDARIOS

ARTÍCULO 26: Los afiliados inscriptos en los Padrones partidarios aprobados por la Juzgado Federal con Competencia Electoral y/o la Junta Electoral Provincial, elegirán mediante el voto directo, secreto y obligatorio a todas las autoridades partidarias creadas por esta Carta Orgánica, con excepción de la Junta Electoral Partidaria.

Los afiliados elegirán:

- a) Presidente, Vicepresidentes de las Juntas Ejecutivas Comunales.
- b) Miembros titulares y suplentes de la Junta Ejecutiva Comunal.
- c) Presidente, Vicepresidentes y Secretario General Coordinador de la Junta Ejecutiva Provincial.
- d) Miembros titulares y suplentes de la Junta Ejecutiva Provincial.
- e) Miembros titulares y suplentes del Tribunal de Conducta Provincial.
- f) Miembros titulares y miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas Provincial.
- g) Delegados a la Asamblea Provincial.
- h) Presidentes, Vicepresidentes y Secretario General Coordinador de la Junta Ejecutiva Nacional.
- i) Delegados a la Asamblea Nacional, según lo establezca la respectiva Carta Orgánica Nacional.

ARTÍCULO 27:

Una vez disponible los resultados del acto eleccionario, la integración de las Juntas Ejecutivas Comunales se realizará de la siguiente manera: corresponderán los dos tercios (2/3) de las representaciones a la lista que obtenga simple mayoría de sufragios válidos emitidos, y el otro tercio (1/3) de las representaciones a la que resulte segunda, siempre que haya superado el veinticinco por ciento (25%) de los sufragios validos emitidos, mientras que la Presidencia y Vicepresidencia de las Juntas Ejecutivas Comunales corresponderán a las listas que obtengan simple mayoría de sufragios válidos emitidos.

Respecto de la nómina de Delegados a la Asamblea Provincial, su integración también se realizará de la siguiente manera: corresponderán los dos tercios (2/3) de las representaciones a la lista que obtenga simple mayoría de sufragios válidos emitidos, y el otro tercio (1/3) de las representaciones a la que resulte segunda, siempre que haya superado el veinticinco por ciento (25%) de los sufragios válidos emitidos-

La Presidencia, las Vicepresidencias y el Secretario General Coordinador de la Junta Ejecutiva Provincial, corresponderán a la lista que obtenga mayoría simple de sufragios válidos emitidos, considerando a la Provincia como Distrito Electoral único.

La nómina de Delegados a la Asamblea Nacional también se conformará de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Nacional-

ARTÍCULO 28: Las autoridades partidarias electas asumirán sus cargos dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la fecha de su proclamación, realizada por la Junta Electoral. Sus mandatos estarán vigentes todo el tiempo señalado en esta Carta Orgánica y podrán ser reelectos sólo una vez de manera consecutiva para los cargos de presidente, vicepresidentes y secretario general coordinador. Cuando se trate de afiliados designados a causa de una intervención a organismos partidarios, solo completarán el período correspondiente a las anteriores autoridades intervenidas.

Los miembros suplentes de los organismos partidarios resolutivos reemplazan a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, expulsión o impedimento temporal y aceptado por el cuerpo al que pertenece. Para la integración de la lista se respetará el orden de la lista de suplentes.

CAPÍTULO II: ELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA COMICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 29: Para el caso de elección de candidatos a cargos públicos electivos nacionales se regirá por las disposiciones vigentes, en especial las Leyes Nº 19.945 (Código Electoral Nacional) y sus modificatorias, Nº 23.298 (Ley Orgánica de los Partido Políticos) y sus modificatorias, Nº 24.012 (Ley de Cupo) y su decreto reglamentario, y Nº 26.215 (Ley de Financiamiento de los partidos políticos) y Ley Nº 26.571 y sus decretos reglamentarios. En cuanto a la elección de cargos públicos electivos provinciales, seccionales y municipales se regirá por el decreto Ley Nº 9.889/82 y sus modificatorias, Ley Nº 11.700 y sus modificatorias, Ley Nº 11.733 y su decreto reglamentario, y las disposiciones de la Ley Nº 14.086 y la reglamentación y resoluciones que se dicten al respecto. 1

¹ Reformada por Asamblea Provincial del 27 de marzo de 2010, y Resolución de la Junta Ejecutiva Provincial del 20 de julio de 2010.

ARTÍCULO 30: La Junta Ejecutiva Provincial se halla facultada para celebrar alianzas transitorias, a nivel nacional, provincial, seccional y/o municipal; conjunta o indistintamente con la misma o distintas fuerzas políticas, tanto nacionales, como provinciales y/o municipales; para una, varias o todas las categorías de candidatos; establecer acuerdos de duplicación de candidaturas, o apoyar listas de otras fuerzas políticas. Dichos acuerdos deberán ser ratificados por la Asamblea Provincial.

TÍTULO IV: DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS SECCIÓN I: DE LOS ORGANISMOS EJECUTIVOS

CAPÍTULO I: DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS COMUNALES

ARTÍCULO 31: Las Juntas Ejecutivas Comunales constituyen los organismos primarios del MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL de la Provincia de Buenos Aires. A ellos les corresponde la conducción y ejecución de la actividad política partidaria en sus respectivas jurisdicciones, que son los distritos (partidos) de la Provincia de Buenos Aires. Serán dirigidos por un (1) Presidente, dos (2) Vicepresidentes, ocho (8) miembros titulares de la Junta Comunal, y cinco (5) miembros suplentes, mediante el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados del circuito. Los mandatos durarán cuatro (4) años y se admite sólo una reelección consecutiva en el mismo cargo ejecutivo (Presidente o vicepresidente). A los fines de una mejor actuación la Junta Comunal podrá crear distin-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES | BOLETÍN OFICIAL LA PLATA, VIERNES I I DE MARZO DE 2011 PÁGINA 1707

tas áreas de trabajo como ser, Secretario de Organización, de Finanzas, de Acción Política, de Comunicación Política, de Relaciones y de Acción Electoral que se integrarán con los miembros titulares de la Junta.

ARTÍCULO 32: Corresponde a las Juntas Ejecutivas Comunales:

- Establecer, mantener e incrementar la vinculación del MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL con la población de su jurisdicción. El Partido se relaciona directamente con la población a través de sus Juntas Ejecutivas Comunales.
- Registrar los rasgos principales de la opinión pública en propias fuentes. Las Juntas Ejecutivas Comunales son verdaderas terminales de la red comunicacional del Partido.
- 3) Establecer la presencia orientadora del MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL en toda la trama institucional de la sociedad de su jurisdicción.
- 4) Asegurar la presencia de representantes partidarios hasta el rincón de más difícil acceso de su territorio.
- 5) Respaldar la realización de toda la actividad política partidaria mediante la cuidadosa programación y ejecución de la movilización de sus recursos humanos, intelectuales y materiales.
- 6) Desempeñar la función de verdaderos centros operativos electorales, encauzadores en su territorio de toda la actividad electoral que le encomiende y delegue el Comité de Campaña de la Junta Ejecutiva Provincial.
- 7) Atender en su ámbito al proceso de reunión de recursos financieros, supervisando la cobranza de la contribución anual de los afiliados, de los aportes especiales señalados en el Artículo 72 y realizando las acciones que le corresponden del Programa Anual de Recolección de Fondos. Complementariamente, tratará creativamente y siempre dentro de la legalidad, de generar todos los recursos que se pueda hacia la potenciación política del MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL en su jurisdicción.
- 8) Contribuir con información, propuestas y análisis críticos a la formulación del programa de Gobierno Municipal.
- 9) Cumplir por sí y a la vez velar por el mejor cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Carta Orgánica y de las decisiones que de su aplicación deriven. Deberá registrar violaciones, trasgresiones, desacatos e inconductas, las que serán elevadas a la Junta Ejecutiva Provincial para su consideración y, si cabe, juzgamiento de primera instancia.
- 10) Informar anualmente a la Asamblea Comunal acerca de los resultados de las diversas actividades políticas realizadas en el año político inmediato anterior, a través de la Memoria y Balance.
- 11) Informar anualmente a la Asamblea Comunal acerca del Programa Anual de Actividades Políticas a desenvolver en el nuevo año político, con especial atención en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos necesarios para ejecutar ese Programa Anual.
- 12) Conformar una delegación integrada por su Presidente, Vicepresidentes, Secretario Coordinador y Secretario de Finanzas, para que asista con voz pero sin voto a las reuniones de la Asamblea Comunal donde aquella considere sus informes anuales y a toda otra reunión de la misma en la que resulte conveniente y oportuno realizar sugerencias y sentar opiniones.

CAPÍTULO II: DE LA JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTÍCULO 33: La Junta Ejecutiva Provincial constituye en exclusividad el organismo de gobierno ejecutivo del MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. A él le corresponde la conducción, administración y realización de la actividad política partidaria en toda la jurisdicción provincial, siempre que la misma tenga ese orden de magnitud. Será dirigido por un (1) Presidente, electo junto a un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario General Coordinador, diez (10) miembros titulares, y hasta siete (7) miembros suplentes, mediante el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados de la Provincia de Buenos Aires, considerada ésta como distrito electoral único. Su mandato durará cuatro (4) años y se admite sólo una reelección consecutiva en el cargo de Presidente y Vicepresidente. La Junta Ejecutiva Provincial podrá crear en su seno las siguientes secretarías: Legal y Técnica, de Organización, de Finanzas, de Derechos y Recursos Humanos, de Acción Política, de Acción Electoral, de Comunicación Política (Prensa), de Relaciones Provinciales, de Relaciones Internas y de Investigación y Desarrollo Político. Además podrá crear todas las Comisiones o Secretarías que estimen conveniente para el rendimiento óptimo de la labor partidaria. La Junta Ejecutiva Provincial sesionará validamente con la mitad más uno de sus miembros titulares. Si aún así no se contara con quórum suficiente se incorporarán en su orden, y para esa exclusiva reunión, los suplentes presentes, hasta completar el quórum mínimo necesario para sesionar. En ese caso, si con posterioridad al inicio de la reunión se hace presente algún miembro titular, desplaza automáticamente al último suplente incorporado. De todos estos cambios se dará cuenta en el acta respectiva.

ARTÍCULO 34: Corresponde a la Junta Ejecutiva Provincial:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Provincial y de las autoridades partidarias nacionales, las disposiciones de esta Carta Orgánica y las directivas que en consecuencia se impartan, marcando a la vez claramente el rumbo político partidario en la Provincia, sobre todo ante las circunstancias no previstas.
- 2) Resolver los conflictos de cualquier índole que surjan en las Juntas Ejecutivas Comunales, quedando facultado para producir intervenciones cuando el caso lo requiera. Si el proceso de reorganización consecuente puede culminar hasta un día antes de cumplirse la primera mitad del mandato original, incluirá la elección de nuevas autoridades que cubrirán la segunda mitad. Si en cambio culmina ya dentro de la segunda mitad, la intervención se extenderá hasta el final del mandato original.
- 3) Establecer vínculos duraderos con la dirigencia política e institucional de la Provincia, así como con sus poderes públicos.
- 4) Desenvolver una sólida labor de Recursos Humanos, reclutando, capacitando y entrenando políticamente a la membresía dirigencial, según su nivel y con la intención de promover renovación y movilidad.

- 5) Comunicar eficazmente la identidad política del MOVIMIENTO VECI-NALISTA PROVINCIAL sabiendo que la imagen de la organización ante la opinión pública es su capital político fundamental y que se trata de una labor permanente, para la cual las necesidades electorales constituyen una singularidad a encarar convergentemente.
- 6) Establecer la presencia orientadora e ideales del Vecinalismo en toda la trama institucional de la sociedad bonaerense.
- 7) Asegurar la presencia del Vecinalismo hasta en el circuito electoral de más difícil acceso.
- 8) Movilizar sus recursos políticos con ajuste a una cuidadosa programación y a una sólida logística.
- 9) Sentar una actitud, apoyar irrestrictamente y participar sin reservas en todas las actividades a favor de los Derechos Humanos.
- 10) Reunir, analizar y procesar la labor de las Juntas Ejecutivas Comunales de toda la Provincia y de sus similares de las otras Provincias donde en Vecinalismo tenga Organización establecida. Volcar los resultados de esa reelaboración hacia esas organizaciones primarias, en busca de producir la llamada fertilización por cruce.
- 11) Atender todo tipo de requerimiento de las Juntas Ejecutivas Comunales.
- 12) Construir un verdadero sistema de recaudación de fondos, gestionando con conciencia de la naturaleza política de su misión y con el conocimiento teórico práctico disponible.
- 13) Realizar investigaciones históricas, culturales, sociales y políticas que apuntalen una sólida producción ideológica, formulen políticas públicas y las contrasten con las desenvueltas por los gobiernos de turno, ya del orden provincial como del orden municipal.
- 14) Elaborar el Programa de Gobierno Provincial, con el encuadre de las Bases Programáticas del MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL los requerimientos de la Plataforma Electoral y las formulaciones que emanen del área de investigaciones y desarrollo político. Tanto el Programa como la Plataforma serán oportunamente enviados a la Asamblea Provincial para su sanción definitiva.
- 15) Informar anualmente a la Asamblea Provincial acerca de los resultados del Programa Anual de Actividades Políticas ejecutadas en el año político inmediato anterior, presentando para tal fin la Memoria y Balance del ejercicio.
- 16) Informar anualmente a la Asamblea Provincial acerca del Programa de idéntica índole a desenvolver en el nuevo año político, con particular cuidado en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos necesarios para su ejecución.
- 17) Conformar una delegación integrada por su Presidente, sus Vicepresidentes, el Secretario General Coordinador y el Secretario de Finanzas o Tesorero, para que asista con voz pero sin voto a las reuniones de la Asamblea Provincial donde ésta considere aquellos sendos informes anuales y a toda otra reunión de la misma donde resulte conveniente la presencia de aquella delegación.
- 18) Acordar posiciones por consenso con los Delegados Provinciales a la Asamblea Nacional, toda vez que la misma se reúna de modo ordinario o extraordinario.
- 19) Coordinar y supervisar la labor de Funcionarios Provinciales, Diputados y Senadores Provinciales y Diputados y Senadores Nacionales representantes del MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL por la Provincia de Buenos Aires.
- 20) Realizar todas las convocatorias -en tiempo y en forma- que ésta Carta Orgánica le atribuye.
- 21) Solicitar a la autoridades nacionales o provinciales que correspondan la confección de padrones para la elección abierta de Candidatos a cargos Públicos electivos.
- 22) Aprobar su propio Reglamento de Funcionamiento y visar los de los organismos de consulta.
- 23) Las reuniones de la Junta Ejecutiva Provincial puede sumar la presencia, a título de opinión ponderada, de los Apoderados Provinciales y de Legisladores Provinciales y Nacionales de la Provincia.

ARTÍCULO 35: La Junta Ejecutiva Provincial se halla facultada en forma directa a adecuar la Carta Orgánica Partidaria cuando las disposiciones legales así lo determinen. Las modificaciones serán refrendadas por la Asamblea Provincial, en la primera asamblea ordinaria que se realice. ²² Reformada por Resolución de la Junta Ejecutiva Provincial del 23 de octubre de 2010.

ARTÍCULO 36: La Junta Ejecutiva Provincial diseñará un sistema de Juntas (Comisiones) Asesores para respaldar su labor de gobierno en el MOVIMIENTO VECINA-LISTA PROVINCIAL de la Provincia de Buenos Aires. Estas Juntas canalizarán la representación del Empresariado, los Trabajadores, la Cultura, la Juventud, las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) y afines. En cada caso, los grupos promotores propondrán su estructura y funcionamiento, que necesitan el visto bueno de la Junta Ejecutiva Provincial para su reconocimiento.

SECCIÓN II: DE LOS ORGANISMOS RESOLUTIVOS

CAPÍTULO I: DE LAS ASAMBLEAS COMUNALES

ARTÍCULO 37: Las Asambleas Comunales constituyen organismos de directa participación disponible para los afiliados del MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL en los distritos (partidos) donde se hallan registrados. La Junta Ejecutiva Comunal convocará a la Asamblea, la cual será publicada en la prensa local con una antelación de diez (10) días como medio de notificación de los afiliados. Las Asambleas Comunales podrán ser Ordinarias cuando su convocatoria sea la reglamentaria anual para considerar la Memoria y Balance y el Plan de Gobierno o Actividades para el próximo período. En el resto de los casos la convocatoria será para Asamblea Extraordinaria. En ambos tipo de convocatoria solo podrán tratarse los temas incluidos en el Orden del Día.

ARTÍCULO 38: Quórum de la Asamblea: A la hora citada la Asamblea sesionará reglamentariamente con un número de miembros mayor al diez (10%) de los afiliados de ese distrito. Si pasada una hora no se lograra ese número sesionara igual con el número de afiliados presentes y procederá a la elección de sus autoridades: un (1) presidente, y dos (2) secretarios; a tal efecto, para cada cargo se propondrán los candidatos y se elegirá a mano alzada y por simple mayoría.

ARTÍCULO 39: La Asamblea Comunal sesionará cuando sea convocada, para tratar los asuntos para lo cual se convocó con exclusividad. La convocatoria es realizada por las autoridades de la Junta Comunal, o a pedido de los afiliados avalados por el cincuenta por ciento (50%) de los correspondientes a ese distrito-

ARTÍCULO 40: La Junta Ejecutiva Comunal girará, para su consideración por la Asamblea, el informe anual elaborado por los Concejales y Consejeros Escolares partidarios para la Junta Ejecutiva Distrital y que éste distribuyera en sus Juntas Ejecutivas Comunales. Tal informe puede ser aprobado, observado o rechazado por la Asamblea Comunal; de ser rechazado, implica un severo llamado de atención para sus autores.

CAPÍTULO II: DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

ARTÍCULO 41: La Asamblea Provincial es la máxima expresión del poder partidario en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, pues en ella reside y a través de ella se representa la soberanía de los afiliados bonaerenses del MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL. Sus miembros serán electos mediante el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados de cada distrito electoral de la manera y en el número prescripto en el ARTÍCULO 43° y podrán ser reelegidos indefinidamente. La duración de sus mandatos es de cuatro años y se renovarán conjuntamente con las restantes autoridades partidarias. Ocurrida la elección de delegados a la Asamblea Provincial, la Junta Ejecutiva Provincial convocará a su reunión constitutiva, la que deberá superar un quórum de la mitad más uno (1) de sus miembros. El Presidente de la Junta Ejecutiva Provincial abrirá la sesión y designará como presidente Provisional del Cuerpo al Delegado de mayor edad -quién será asistido por el más joven como Secretario- cesando en ese momento su intervención. Designada a continuación una Comisión de Poderes integrada por ocho (8) Delegados, la misma se expedirá acerca de la validez de los mandatos de los Delegados, aconsejando su aceptación o rechazo. La Asamblea Provincial, único juez de los títulos de sus miembros, se pronunciará de inmediato por mayoría simple de los presentes. De la misma manera v en función de las propuestas que se realicen, elegirá una Mesa Directiva integrada por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Secretarios. Tanto el funcionamiento del cuerpo como las atribuciones de la Mesa Directiva y de la Comisión de Poderes, serán detallados en el Reglamento que la propia Asamblea Provincial se aplique, encuadrado por las disposiciones pertinentes de esta Carta Orgánica y teniendo como referencia supletoria el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 42: La Junta Ejecutiva Provincial convocará a Reunión Ordinaria dentro de los primeros noventa (90) días del año calendario, y a Reunión Extraordinaria cuando lo estime conveniente. La Asamblea puede auto convocarse mediante iniciativa y citación desde un quinto (1/5) de sus miembros. Las convocatorias deberán ser efectuadas con publicación en un diario de circulación provincial con no menos de quince (15) días de anticipación. Reformada por Resolución de la Junta Ejecutiva Provincial del 23 de octubre de 2010.

ARTÍCULO 43: Cada Junta Ejecutiva Comunal, por su propia condición de tal, envía un (1) Delegado a la Asamblea Provincial en la persona de su Presidente y con su Vicepresidente primero de suplente. Forman parte también de la Asamblea con voz y voto los miembros titulares de la Junta Ejecutiva Provincial. Además cada distrito organizado con Junta Ejecutiva Comunal elige cinco (5) delegados cada cuatrocientos (400) afiliados registrados en esa comuna, y/o fracción. La elección de delegados solo se permitirá en los municipios cuando conjuntamente se postule Junta Ejecutiva Comunal.

ARTÍCULO 44: La Asamblea Provincial tendrá su Sede en la ciudad de La Plata, pero podrá constituirse en cualquier Distrito de la Provincia, en el local, día y hora que fije la convocatoria

ARTÍCULO 45: La Junta Ejecutiva Provincial convocará a las reuniones mediante publicación en la prensa de rango provincial o nacional. En la Reunión Ordinaria la Junta Ejecutiva Provincial informará primero acerca de los resultados de su acción política durante el año inmediato anterior presentando la Memoria y Balance de su gestión, mientras que su segunda instancia desenvolverá el Programa Anual de Actividades Políticas para el nuevo año. La Asamblea Provincial tratará por separado ambos informes y decidirá acerca de su aprobación, observación o rechazo; en éste último caso, se requieren dos tercios (2/3) de los votos de los Delegados reunidos con quórum, pues tiene la característica de un voto de censura.

ARTÍCULO 46: Antes del primer informe de la Junta Ejecutiva Provincial señalado en el Artículo 45, la Asamblea verificará si existe quórum –la mitad más uno de sus miembros- y procederá a la renovación de su Mesa Directiva y de su Comisión de Poderes, las que permanecerán un año en funciones, hasta la reunión similar del año inmediato siguiente.

ARTÍCULO 47: Serán atribuciones de la Asamblea Provincial:

- 1. Considerar minuciosamente la Memoria y Balance del ejercicio, el Programa Provincial de Gobierno y la Plataforma Electoral, elaborados por la Junta Ejecutiva Provincial y remitidos a los asambleístas por lo menos cinco (5) días antes de la reunión correspondiente de la Asamblea. Uno u otro serán aprobados, observados, modificados o rechazados, tanto en general como en particular. Las observaciones, modificaciones o rechazos, serán examinadas y resueltas por un grupo de trabajo específico que podrá ser creado ad hoc por la Asamblea, integrado por la Secretaria de Investigación. De subsistir desacuerdos, los mismos serán resueltos por los Presidentes de la Junta Ejecutiva Provincial y de la Asamblea Provincial, de modo inapelable.
- 2. Aprobar, observar o rechazar la propuesta de alianza electoral que eventualmente formule y someta a consideración la Junta Ejecutiva Provincial, en reunión ordinaria o extraordinaria convocada a tales efectos.
- Aprobar, observar o rechazar la propuesta de Federación y/o Confederación que eventualmente formule y someta a consideración la Junta Ejecutiva Provincial, en reunión ordinaria o extraordinaria convocada a tales efectos.

- 4. Considerar los informes anuales de los bloques de legisladores provinciales y legisladores nacionales electos por la Provincia, pudiendo aprobarlos, observarlos o rechazarlos. Un rechazo implica un severo llamado de atención para sus autores y deberá fundamentarse, de manera tal que facilite la aplicación de la línea política del MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL, en tanto expresión de sus Principios, Bases Programáticas y Propuestas de Gobierno.
- 5. Declarar la necesidad de la reforma de la presente Carta Orgánica.
- 6. Sancionar la reforma elaborada.
- Disponer la reorganización partidaria. La propuesta debe ser fundada.
- 8. Considerar y resolver las apelaciones que pudiere recibir, acerca de sanciones aplicadas por el Tribunal de Conducta a los afiliados especificados en el artículo 60°

ARTÍCULO 48: La Asamblea Provincial se reunirá y funcionará válidamente cuando a la hora de la citación, se hallen presentes como mínimo la mitad mas uno de sus miembros; si tal cómputo no se verifica por defecto, una hora más tarde se realizará un nuevo pase de lista y el quórum requiere ahora la presencia del tercio más uno de sus miembros. De ocurrir nuevamente una ausencia de quórum, una hora más tarde tendrá lugar el último intento, con una exigencia del cuarto más uno de sus miembros. Finalmente, si no se obtuviera quórum en ese tercer intento la sesión se levantará y volverá a citarse en fecha situada dentro del lapso de siete días inmediatos siguientes.

ARTÍCULO 49: La Asamblea resolverá, con intervención de su Comisión de Poderes y votación por mayoría simple del cuerpo reunido con quórum, la incorporación de los representantes de las Comisiones Asesores partidarios establecidos en el ARTÍCULO 36°, con todas las atribuciones de los restantes miembros del cuerpo.

ARTÍCULO 50: Las resoluciones de la Asamblea Provincial se adoptaran por mayoría simple de los miembros presentes. Tanto la revisión de una resolución adoptada por el propio cuerpo como el tratamiento de cualquier asunto de su competencia no incluido en el orden del día, o decisiones sobre tablas, requieren del voto de los dos tercios de los miembros presentes, reunidos con quórum.

CAPÍTULO III: DE LOS DELEGADOS PROVINCIALES A LA ASAMBLEA NACIONAL CAPÍTULO 51: Los Delegados de la Provincia de Buenos Aires a la Asamblea Nacional, serán electos según las prescripciones de la Carta Orgánica Nacional.

SECCIÓN III: DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL CAPÍTULO I: DE LA JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA

ARTÍCULO 52: La Junta Electoral Partidaria estará integrada por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes, electos por la Junta Ejecutiva Provincial. Su mandato durará cuatro (4) años y, de ser necesario, se prolongará hasta tanto la nueva membresía de la Asamblea designe a sus reemplazantes. Son reelegibles sin limitaciones.

ARTÍCULO 53: La Junta Electoral Partidaria realizará sus funciones en la sede central de la Junta Ejecutiva Provincial. Designará de su seno un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario, revistando los miembros restantes en condiciones de vocales. Funcionará con quórum legal ante la presencia de tres (3) de sus miembros, teniendo siempre el Presidente doble voto en caso de empate.

ARTÍCULO 54: Las decisiones de la Junta Electoral Partidaria serán apelables ante el órgano de contralor y aplicación de la ley de partidos políticos. La Asamblea Provincial, con los dos tercios (2/3) de los votos de sus miembros presentes reunidos con quórum, puede modificar esas decisiones sólo en lo que se refiere a la elección y proclamación de sus propios miembros.

ARTÍCULO 55: La Junta Electoral Partidaria tendrá a su cargo las tareas relacionadas con los actos electorales internos, tanto para autoridades partidarias como para candidatos a cargos públicos electivos, de acuerdo con la nómina siguiente:

- 1) Dirección y control de todo acto eleccionario interno.
- Clasificación y distribución de padrones.
- 3) Custodia de los originales, matrices, fichas y todo otro soporte documental, relacionados con la inscripción en los registros partidarios.
- 4) Registro de locales partidarios y/o de aquellos donde se realizará el Comicio, con remisión de copia a la Junta Ejecutiva Provincial y a los apoderados de las listas oficializadas.
- 5) Organización de los comicios, estudio y resolución de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones.
- 6) Realización del escrutinio definitivo.
- Aprobación del comicio.
- 8) Proclamación de los candidatos electos.

ARTÍCULO 56: La Junta Electoral Partidaria dictará su propio Reglamento, así como normativa complementaria que resulte necesaria para la mejor regulación de los actos electorales, los que deberán ser aprobados por la Junta Ejecutiva Provincial. Hasta tanto se aprueben las reglamentaciones pertinentes y en general, para todos los casos no previstos en la presente Carta Orgánica, la Junta Electoral funcionará como Tribunal Electoral, aplicando supletoriamente las normas de la Ley Electoral y las disposiciones de los Códigos de Enjuiciamiento vigente en la Provincia.

CAPÍTULO II: DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA

ARTÍCULO 57: El Tribunal de Conducta de la Provincia estará integrado por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes. Son reelegibles sin limitaciones, su mandato durará cuatro (4) años y, de ser necesario. Tanto los miembros titulares como los suplentes deberán reunir calidades que la Ley Electoral Provincial requiere para desempeñar una Senaduría Provincial.

ARTÍCULO 58: El Tribunal de Conducta designará de su seno un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario, revistando los dos miembros restantes en condición de vocales. Funcionará con quórum legal ante la presencia de tres de sus miembros, debiendo sus decisiones y declaraciones estar respaldadas por mayoría simple de los presentes. El Tribunal de Conducta deliberará en la sede de la Junta Ejecutiva Provincial. ARTÍCULO 59: El Tribunal de Conducta tiene las siguientes facultades:

1) Conocer y dictaminar en toda cuestión relativa a la conducta de sus afiliados, a sus deberes de disciplina partidarios, a las violaciones de la Carta Orgánica y de las resoluciones de Organismos Partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones, ya sea por vía de apelación o por facultad ordinaria.

- Conocer y dictaminar en todas las apelaciones interpuestas por ante el mismo, relativas a las medidas disciplinarias y demás sanciones impuestas por las Juntas Ejecutivas Distritales.
- Ordenar y realizar investigaciones, y requerir informes.
- Imponer sanciones.
- Dictar todas las reglamentaciones que estime necesarias para su 5) mejor funcionamiento.

ARTÍCULO 60: El Tribunal de Conducta podrá imponer las siguientes sanciones:

- 1) Amonestación.
- 2) Suspensión temporaria de la afiliación.
- 3) Desafiliación.
- Expulsión. 4)

Todas ellas con expresión de causa y con notificación fehaciente al afiliado sancionado.

ARTÍCULO 61: Las decisiones del Tribunal de Conducta serán inapelables, salvo cuando sus efectos alcancen a miembros de la Asamblea Nacional, Junta Ejecutiva Nacional, de la Asamblea Provincial, de la Junta Ejecutiva Provincial, eventualmente al Gobernador y al Vicegobernador, a Legisladores Nacionales y Provinciales, a Intendentes y a Concejales Municipales, quienes podrán recurrirlas ante la Asamblea Provincial dentro de los quince (15) días de recibida la notificación.

ARTÍCULO 62: En defecto de las reglamentaciones propias o en caso no previstos en esta Carta Orgánica, el Tribunal de Conducta aplicará supletoriamente los principios constitucionales que garantizan la defensa en juicio, los principios ecuménicos del Derecho Penal de las naciones no sometidas a ordenamientos totalitarios y las normas del Código de Procedimiento en materia Penal, actualmente vigente en la Provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO III: DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

ARTÍCULO 63:

La Comisión Fiscalizadora estará integrada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes. Son reelegibles sin limitaciones, su mandato durará cuatro (4) años. Tanto los miembros titulares como los suplentes deberán reunir las calidades exigidas para los miembros del Tribunal de Conducta.

ARTÍCULO 64: La Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo el control de la gestión financiera y patrimonial del Partido, funcionará con el mismo régimen que ésta Carta Orgánica prescribe para el Tribunal de Conducta y se hará cargo de las siguientes funciones:

- Examinar los libros, documentos, cuentas de recaudación, gastos y destinos de las inversiones realizadas de los recursos partidarios, con una frecuencia mínima trimestral.
- Control de la ejecución del Presupuesto.
- Elevar informes a la Asamblea Provincial.
- Dictaminar acerca de los estados de cuentas presentados por las Juntas de Partidos Distritales u otros Organismos Partidarios, que manejen fondos o valores pertenecientes al MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL.
- Dictar su propio Reglamento interno, que deberá ser aprobado por la Junta Ejecutiva Provincial.
- Velar por el cumplimiento estricto de la normativa legal vigente en la 6) materia.

TÍTULO V: DEL PATRIMONIO

SECCIÓN I:

CAPÍTULO I:

ARTÍCULO 65: El Patrimonio del MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL, se integrará con

- La contribución anual que abonarán sus afiliados, cuya percepción podrá fraccionarse convenientemente.
- b) Las donaciones y legados.
- c) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos mediante compra, permuta, donación y/o cesión.
- Los activos de cualquier índole ingresados lícitamente.
- Los aportes estatales de orden Nacional y Provincial, establecidos en la legislación especifica vigente, tales como los provenientes del Fondo Partidario Permanente y afines, Nacionales y Provinciales.

ARTÍCULO 66: Los libros contables y documentación afín que deberá llevar el Partido, responderán estrictamente a las previsiones establecidas en la legislación nacional y provincial vigente, regulatorias del funcionamiento de los Partidos Políticos.

ARTÍCULO 67: Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios, o con donaciones recibidas a propósito de su compra, o recibidos directamente por donación o legado, se inscribirán sin excepción a nombre del Partido. Cuando el inmueble ingresa como consecuencia de una gestión o esfuerzo, local y tenga esa ubicación, la Junta Ejecutiva Provincial delegará todo el trámite notarial en las autoridades locales involu-

ARTÍCULO 68: Los fondos que ingresen al partido serán depositados en Instituciones Bancarias Oficiales, a su nombre y a la orden de su Presidente o vice presidente y de su tesorero o secretario de finanzas, o de quienes puedan reemplazarlos a tales efectos por decisión explícita y comunicación fehaciente de la Junta Ejecutiva Provincial

ARTÍCULO 69: En relación con las Juntas Ejecutivas Comunales y teniendo en cuenta la carencia de personería jurídica en ese nivel, los depósitos y extracciones de fondos se realizarán mediante la apertura de cuentas en el ámbito local por parte de la Junta Ejecutiva Provincial o bien, mediante cuentas privadas titularizadas por las mismas personas responsables señaladas en el artículo anterior, en este caso el Presidente de la Junta Ejecutiva Comunal, su Secretario de Finanzas o sus sustitutos expresamente auto-

ARTÍCULO 70: El tesoro de la Junta Ejecutiva Provincial se integrará con porcentajes de las sumas que por todo concepto perciban los afiliados y extrapartidarios electos a través de listas del Partido, o de las alianzas que integra y que desempeñen los siguientes cargos:

- Gobernador.
- Vicegobernador

- Senador Provincial c)
- d) Diputado Provincial.
- Funcionario del Poder Ejecutivo Provincial, desde Ministro hasta e) Director Provincial inclusive.
- Directivo de empresas provinciales y Entes Autárquicos.
- Secretario de Bloque Legislativo Provincial. q)

Los porcentajes correspondientes a cada caso serán fijados anualmente por la Asamblea Provincial, tendrán aplicación en el período anual inmediato siguiente e integrarán el presupuesto sancionado por ese cuerpo para el período indicado. Como demostración de voluntad de constituir una fuerza política análoga de orden nacional, los porcentajes de las sumas percibidas por el desempeño de cargos similares en el ámbito nacional, serán destinados a la Junta Ejecutiva Nacional o, si este todavía no estuviera constituido, a la Junta Promotora que le preceden en el proceso de constitución

ARTÍCULO 71: También se destinarán al Tesoro Provincial, con la periodicidad adecuada a su ritmo de acumulación, los recursos provenientes de la ejecución del Programa Anual de Recaudación de Fondos que elaborará con esa frecuencia la Junta Ejecutiva Provincial y que será informado oportunamente a la Asamblea Provincial. Finalmente, los aportes de cualquier procedencia, en dinero y libres de restricciones legales, serán destinados al Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 72: El Tesoro de las Juntas Ejecutivas Comunales se integrará con la prorrata de los porcentajes de las sumas que por todo concepto perciban los afiliados y extrapartidarios electos a través de listas del Partido o de la alianza que integre y que desempeñen los siguientes cargos:

- Intendente. a)
- Conceial. b)
- Consejero Escolar. c)
- d) Funcionario del Poder Ejecutivo Comunal, desde Secretario hasta
- Director Municipal inclusive.
- Director de empresas Municipales y Entes Autárquicos. e)
- Secretario de Bloque de Concejales.

Los porcentajes correspondientes a cada caso serán fijados anualmente por cada Junta Ejecutiva Distrital, tendrán aplicación en el período anual inmediato siguiente e integrarán las pautas presupuestarias sancionadas por ese cuerpo para las Juntas Ejecutivas Comunales de su jurisdicción. Lo mismo ocurrirá con la prorrata, la que se realizará de modo proporcional a los votos aportados por cada Junta Ejecutiva Comunal en la última

ARTÍCULO 73: También se destinarán al Tesoro Comunal los recursos provenientes de su coparticipación en la contribución anual de sus afiliados, así como en la ejecución local del Programa Anual. Finalmente, los aportes de cualquier procedencia, en dinero y libres de restricciones legales, serán destinados al Tesoro Comunal que corresponda.

TÍTULO VI: DE LOS SÍMBOLOS PARTIDARIOS

SECCIÓN I:

CAPÍTULO I:

ARTÍCULO 74: Serán considerados símbolos partidarios integrantes de su identidad, todos aquellos elementos visuales, auditivos, históricos y cronológicos que, a juicio de la Asamblea Provincial, tengan esa cualidad de modo evidente; bandera, escudo, escarapela, distintivo, bincha, brazalete, gorro, boina, logotipo, membrete, lema, apotegma, marcha, canción, jingle, video, acontecimiento, fecha, etc.

El buen juicio de la Asamblea Provincial se basará en concursos periódicos que, a tales efectos, organizará la Junta Ejecutiva Provincial, tratando de conjugar libertad de propuesta, profesionalidad de propuestas e idoneidad de los jurados eventuales

TÍTULO VII: DISPOSICIONES COMUNES GENERALES

SECCIÓN I:

CAPÍTULO I:

ARTÍCULO 75: El MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL, podrá concertar alianzas con otros partidos reconocidos para participar de las elecciones que se convoquen, encuadradas por el marco legal vigente a esos efectos. Tales alianzas son de naturaleza transitoria y se extinguen al conocerse públicamente los resultados definitivos de la elección que la motivó.

ARTÍCULO 76: La decisión de participación en una alianza electoral la adoptará la Junta Ejecutiva Provincial, quien solicitará su ratificación a la Asamblea Provincial, la que se reunirá a tales efectos.

ARTÍCULO 77: (Anulado) iv

ARTÍCULO 78: El MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL, puede federarse con otros Partidos reconocidos en la Provincia de Buenos Aires, constituyendo una Federación Provincial con la intención explicita de desenvolver coordinadamente actividades políticas permanentes, operatoria que debe encuadrarse en el marco legal vigente a esos efectos. La Federación no puede intervenir a ninguno de sus Partidos miembros y éstos conservan de modo permanente el derecho de secesión a simple voluntad de la parte. Tanto la eventual Federación como el MOVIMIENTO VECINALISTA PROVIN-CIAL en soledad, pueden ligarse con otras Federaciones y/o Partidos reconocidos de otras provincias, constituyendo una confederación que alcanzará nivel nacional cuando sus miembros estén reconocidos en por lo menos cinco (5) Provincias. La Confederación tiene las mismas características de funcionamiento que la Federación.

ARTÍCULO 79: Se prohíbe la designación de sedes partidarias o de dependencias de las mismas, o de agrupamientos internos de cualquier índole, con el nombre de personas vivientes, así como la nominación de Presidentes Honorarios.

ARTÍCULO 80: No existen otros Organismos Partidarios fuera de los expresamente establecidos en ésta Carta Orgánica, los que están implícitamente reconocidos por las autoridades de todo nivel electas según sus disposiciones a propósito. Los afiliados que integren pretendidas organizaciones partidarias no autorizadas, incurren en inconducta partidaria. Quedan fuera de estas consideraciones los agrupamientos internos, transitorios o permanentes, conformados con fines estrictamente electorales, ya para la elección de autoridades partidarias, ya para la de candidatos a cargos públicos electivos.

ARTÍCULO 81: Todo caso o acción que no resulten expresamente previsto por ésta Carta Orgánica se resolverá las resoluciones y/o reglamentos que dicten, según corresponda la Asamblea o la Junta Ejecutiva Provincial.

ARTÍCULO 82: Para representar al MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL, ante la Junta Electoral Nacional distrito Provincia de Buenos Aires, Juzgado Federal con competencia Electoral de la Provincia de Buenos Aires, y Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, así como ante cualquier organismo público o privado pertinente, la Junta Ejecutiva Provincial designará a tres o más de sus afiliados con carácter de Apoderados Generales Partidarios y a otros tres con condición de adjuntos.

ARTÍCULO 83: La membresía de la Junta Electoral, el Tribunal de Conducta y la Comisión Fiscalizadora es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo en la organización partidaria, excepto de apoderado.

ARTÍCULO 84: Una vez electo para dos funciones incompatibles, el designado deberá optar por una de ellas antes de ocho (8) días de notificados (salvo integrantes de la Junta Ejecutiva Provincial electo), si así no lo hiciere, la Junta Ejecutiva Provincial declarará la vacancia del último cargo discernido y lo comunicará a quién corresponda.

TÍTULO VIII: DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

SECCIÓN I:

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 85: El MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL de la Provincia de Buenos Aires, se disolverá por voluntad de sus afiliados expresada a través de su Asamblea Provincial, la que se reunirá en sesión especial convocada al efecto, dará satisfacción a un quórum especial de dos tercios de la totalidad de sus miembros y resolverá

con otros dos tercios de los miembros presentes. Las causas se ajustarán a las establecidas en la legislación vigente y a la voluntad de no proseguir las actividades políticas apropiadas a los fines que motivaron su constitución.

ARTÍCULO 86: En caso de producirse la disolución del Partido, sus bienes serán destinados a la ayuda a todos los comedores escolares existentes en la Provincia de Buenos

ARTÍCULO 87: Disposiciones transitorias: Hasta tanto se elijan nuevas autoridades cada Junta Ejecutiva Comunal envía como delegados a la Asamblea Provincial, además de su presidente, a los cinco (5) primeros miembros de ese organismo.

- i. Reformada por Asamblea Provincial del 27 de marzo de 2010, y Resolución de la Junta Ejecutiva Provincial del 20 de julio de 2010.
- ii. Reformada por Resolución de la Junta Ejecutiva Provincial del 23 de octubre de
- iii. Reformada por Resolución de la Junta Ejecutiva Provincial del 23 de octubre de 2010.
- iv. Reformada por Resolución de la Junta Ejecutiva Provincial del 23 de octubre de 2010.

Jorge L. Bosque, Apoderado.

C.C. 2.007

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Garín.** HÉCTOR MARTÍN LONGUEIRA D.N.I. 18.102.936 transfiere el fondo de comercio de minimercado sito en San Javier y Nicanor Cabot Garín a Liliana Beatriz Luque D.N.I. 26.912.756. Reclamos de Ley en domicilio citado.

S.I. 38.173 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **San Martín.** HERENU, DIEGO avisa que transfiere el comercio de compra venta de desechos de papel cartón, y vidrio, sito en la calle Avda. Márquez Nº 1700, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a Martínez, Damián Alberto, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Lev en el mismo.

Mn. 60.552 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **Morón.** ZEOLLA ANÍBAL RAMÓN, comunica que transfiere fondo de comercio modalidad autoservicio, art. de limpieza, verdulería, carnicería, fiambrería, prod. de granja, despensa, art. de uso doméstico, comestibles envasados, frutería, sito en la calle Lanús Nro. 3093-95-99 localidad de Morón. Pdo. de Morón, a Lin Yuxing. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.519 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Morón.** MAURO ALAN NIETO, cede a Noemí Susana Cobello, santería (artículos religiosos) sito en calle Machado 706, localidad de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.524 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. ZULMA ANDREA ROCHA, DNI 22.591.100 ven de a Alberto Jorge Pagliarecci, DNI 17.326.849 el fondo de comercio del ramo salón de fiestas infantiles, sito en Alem 235 de Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en la calle Entre Ríos 2942, Piso 3°, Oficina "E", de San Justo, La Matanza. Solicitante: Andrea Pilar Asin. Abogada.

L.M. 97.010 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **Necochea.** Se hace saber que la sociedad "AGRUVET SRL" vende al señor Javier Rodolfo Fernández (DNI. 13.207.311), el fondo de comercio de la veterinaria denominada Servet instalada en calle 63 nº 2523 de Necochea, libre de pasivo y de personal. Oposiciones de Ley: en el domicilio de la vendedora Diagonal 75 n° 1060 2° piso dto. 4 de la ciudad de La Plata

Nc. 81.047 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **Necochea.** CEREALES SERCOMIN SRL con domicilio en 25 de Mayo 758 (4° A) C. Autónoma de Buenos Aires, notifica que vende las instalaciones de la planta de cereales en Quequén-partido de Necocheapcia. de Bs. As. sita con frente a calles 534 y 536 entre las calles 515 y 517, totalmente desocupada, libre de pasivo y personal, a Tecaychi-Quequén S.A. entidad con

domicilio legal en Alem 1018 Tandil (Bs. As.). Oposiciones de Ley Dr. Fabián E. Conti, con domicilio en calle 60 Nro. 2920 1° "A" de Necochea.

Nc. 81.046 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **San Isidro.** MAROTES S.R.L. dom. en Rivadavia 14 de San Isidro ven de a 3 Segundos S.R.L. en formación dom. en J. S. Fernández 2 de San Isidro, el fondo de comercio del negocio de bar y restaurante denominado Marotes sito en J. Segundo Fernández N° 2 San Isidro, Pcia. de Bs. As. Habilitación 9627-B-96, libre de deuda, gravámenes e inhibiciones incluido el personal que trabaja. Oposiciones y reclamos de Ley en el domicilio del comprador.

S.I. 38.404 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **Pilar (B).** Se comunica que el Sr. PINTO PEDRO HÉCTOR DNI 5071756 transfiere su comercio rubro Escuela de Manejo "Autoescuela del Pilar", con domicilio en Galería Gran Pilar, Local 16, San Martín y Bolívar, Pilar (B) a la Sra. Varela Ana María DNI 5413672 a partir del día 01/03/2011. Reclamos de Ley en el domicilio ejidodo.

S.I. 38.415 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **La Plata.** VANINA JULIETA GRATTI vende a Néstor Abel Suárez fondo de comercio casa de fiestas "La Abadía" sito en 57 n° 706 de La Plata, habilitada, libre de toda deuda, gravamen, y sin personal. Reclamos de Ley en 13 N° 723 P. 2 Of. 1 de La Plata. Dr. Ariel R. Alvarado. Abogado.

L.P. 16.387 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela.** Se comunica al público y comercio en gral. que CÉSAR RUBÉN CARRIZO transfiere fondo de comercio de Ag. de lotería y locutorio sito en Pte. Illía EEUU Nº 1995 esq. Pte. Illía (Nº 1001) a Ricardo Adolfo Gutiérrez. Reclamos de Ley únicamente en el domicilio mencionado. Dr. Daniel H. González. Contador Público.

Av. 95.586 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Sarandí.** SABRINA RUT LEKOVIC, cede y transfiere a Alberto Rubén Pagano, el fondo de comercio maxikiosco y almacén "SC", sito en la calle Av. Belgrano N° 3511. Partido de Avellaneda.

Av. 95.587 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **Benavídez**. Se hace saber que las Sras. SUSANA PAULINA SCHLUNTZ, DNI. 6.245.980 con domicilio en José León Suárez N° 3450 y MARIANA SOLEDAD GIOIA, DNI. 24.269.110 con domicilio en la calle Rocha 2960 ambas de Benavídez (CP, 1621) Partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, informan por un plazo de cinco días (Art. 2 de la Ley 11.867) que han transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro aserradero, carpintería, fábrica de cajones, secado de maderas y tratamiento térmico de maderas, que gira bajo el nombre fantasía "Maderas Gioia" sito en la calle José León Suárez N° 3450, Hab. Municipal N° 0000411 y por expediente 4112-8.704/94, a la firma Eurocarp Ser-Con S.A. cuyo Presidente es el Sr. Gonzalo

Facundo E. Villanueva, con domicilio en la calle Argerich 5400, (CP 1419), de C.A.B.A. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico ubicado en la calle Alte. Brown N° 1626, Piso 1, de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

S.I. 38.431 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **Monte Grande.** Se hace saber que con fecha 1° de febrero de 2011 y por instrumento privado, KARIAS S.A. cedió a título gratuito a favor de Dabra S.A. los derechos de tenencia y uso que le correspondían, incluyendo el derecho a la habilitación municipal, respecto del local ubicado en Leandro N. Alem 167/9/71 de la ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Dr. Pedro Eduardo Vaca. Abogado.

C.F. 30.234 / mar. 4 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Laferrere.** SANTANA ANA MARÍA transfiere fdo. de comercio de vinería, aceitería, embutidos, quesos y fiambres, Echeverría 6126, Laferrere, Buenos Aires a Chapuis Miriam del Luján. Reclamos de Ley en el mismo.

C.F. 30.253 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS – **J.L. Suarez.** JINMU WU transfiere a Fengjiao Chen, el fondo de comercio de un autoservicio, carnicería y verdulería ubicado en la D-190 N° 2235, J.L. Suárez, Pdo. de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo

S.M. 51.224 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS – **Gral. San Martín.** GOLMEIER DANIEL OSVALDO con domicilio en la calle Bolívar n° 6680 partido de Gral. San Martín, cede en forma gratuita el fondo de comercio del local ubicado en la calle Ramón Carrillo n° 2218, bajo el rubro de copetín al paso, expte. de habilitación 08955-p-1994 a Sarmiento Julio Alberto con domicilio en la calle Espora n° 4733 Villa Lynch, partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.225 / mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS – **Escobar.** MARTÍN EUGENIO GARRA-ZA, DNI 30005929, con domicilio en César Díaz 570 5° C, Escobar, vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes, el fondo de comercio (ventas de mercadería en general y supermercado), sito en la calle Moreno 917, de Escobar, a Ángel Fernández, DNI 14487646, con domicilio en Moreno 915, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.069 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. El Sr. LEDESMA JUAN JOSÉ, D.N.I. 28.642.778, domiciliado en Los Pinos 375 San Antonio de Padua Merlo, Bs. As. transfiere/cede los derechos de habilitación de locutorio con servicio de internet sito en Achaval Rodríguez 967/73 de Ituzaingó-Ituzaingó Bs. As., a Pereira Nidia Graciela D.N.I. 25.061.550 con domicilio en Torres 4380 Villa Tesei-Hurlingham Bs. As. Reclamos de Ley en Achaval Rodríguez 973 Ituzaingó-Ituzaingó.

Mn. 60.574 / mar. 11 v. mar. 17

PROVINCIA DE BUENOS AIRES | BOLETÍN OFICIAL LA PLATA, VIERNES 11 DE MARZO DE 2011 PÁGINA 1711

POR 5 DÍAS - Avellaneda. GUILLERMO VICENTE VIDAL, informa al público en general que transfiere la Habilitación Municipal de Remis Clio sito España 33 de Avellaneda al señor Diego Gabriel Duré.

Av. 95.594 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Avellaneda. ERNESTO TOMÁS LARRA Y SUCESIÓN CARLOS FILIPOWICZ, transfiere libre de todo gravamen la Habilitación Municipal Expte: L-35376-1991 Leg. 43386 rubro garaje-remises, ubicado Avda. Belgrano 459-Avellaneda, a Oscar Marcos Juárez. Reclamos de Ley en el mismo.

Av. 95.596 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Avellaneda. LEONARDO GABRIEL GUSTAVO ASTUENA, transfiere libre de todo gravamen, la Habilitación Municipal rubro "Venta de Emparedados, bebidas con y sin alcohol, servicio de cafetería y Kiosco", y vende las instalaciones muebles y útiles del local sito en Ávda. Belgrano 459, Avellaneda, a Oscar Marcos Juárez. Reclamos de Ley en el mismo.

Av. 95.597 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - San Miguel. ZMUDA GASTÓN EZE-QUIEL transfiere fondo de comercio rubro hamburguesería-panchería con consumo en el lugar-venta de bebidas alcohólicas, sita en C. Tribulato 102, San Miguel, a Chiribao Roberto Daniel. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 51.252 / mar. 11 v. mar. 17

Convocatorias

CLÍNICAS ASOCIADAS S.A.

Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de marzo de 2011 a las 13 hs. y 14 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Bolívar 2847 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2. Explicación de motivos de demora en realizar la Asamblea
- 3. Consideración y aprobación de Memoria y Balance e Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2010.
- 4. Aprobación de gestión del Directorio y Sindicatura, ejercicio cerrado al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2010.
- 5. Motivos del tratamiento de los dos ejercicios en forma conjunta.
- 6. Elección de representantes para el directorio de Climed S.A.
 - 7. Elección de síndico titular y síndico suplente. Asamblea Extraordinaria:
- 1. Ratificación Asambleas y Actas de Asamblea Anual Ordinaria correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2008. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación y depositar sus acciones nominativas o presentar certificados de depósitos de las mismas extendido por banco o institución autorizada, con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen las acciones con derecho a voto que prevé el Estatuto Social, se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (artículo 12, 13 y 14 del Estatuto Social). Soc. no comp. en el art. 299. L.P. 16.393 / mar. 3 v. mar. 11

GALVYLAM Sociedad Anónima

Asamblea General y Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el

día 31 de marzo de 2011 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguien-

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2. Modificación del artículo noveno del estatuto.
- 3. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su

Asamblea Ordinaria:

- 4. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley N° 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2010.
 - 5. Consideración de la gestión del Directorio.
 - 6. Remuneraciones del Directorio.
 - 7. Elección de Directores y distribución de cargos.
- 8. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2010.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea -Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Nº 19.550. Oscar Alfredo Bertero. Abogado.

L.P. 16.443 / mar. 3 v. mar. 11

TERMINAL QUEQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2011 a las 16 horas, en la sede social sita en Av-Juan de Garay s/n, Puerto Quequén, Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2. Consideración de los documentos enumerados por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2010.
- 3. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 4. Remuneración del Directorio (art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
 - 5. Destino de las utilidades.
- 6. Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funcio-
- 7. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2º párrafo del art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. María Inés Lima Quinos. Escribana.

L.P. 16.517 / mar. 4 v. mar. 14

CHACRAS DEL RÍO ARECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas, de Chacras del Río Areco S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2011, a las 10:00 hs., en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria, en la sede social de la ciudad de Zárate, 19 de Marzo 721, 7° C, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2. Consideración de los Estados Contables y la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2010.
 - 3. Consideración de la gestión del Directorio.

Presidente Mario Nelson Martinelli designado por Asamblea de Accionistas de fecha 22/12/2008 y acta de directorio del 23/12/2008.

L.P. 16.515 / mar. 4 v. mar. 14

MUSCARIELLO HNOS. Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social. calle Brasil N° 51, de la ciudad de Junín (Bs. As.), el día 31 de marzo de 2011, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar

Segundo: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550.

Tercero: Aprobación de la gestión del Directorio y consideración del Resultado.

Cuarto: Honorarios al Directorio y el exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.

Quinto: Determinación del Número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por tres años.

Sexto: Elección de Síndico Titular y Suplente por un año. La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley nº 19.550. Dr. Mariano Tessone. Síndico Titular. Abogado.

Jn. 69.161 / mar. 4 v. mar. 14

I E EMERGENCIAS AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de I E Emergencias Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria en la calle Urquiza n° 151, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para el día 5 de abril de 2011 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modif. Correspondiente al 1°; 2°; 3° y cuarto ejercicios anuales cerrados el 30 de enero de 2.007; 2.008; 2.009 y 2.010.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio; Régimen de remuneración y anticipos para el actual ejercicio comercial (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.648).
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Héctor P. Bentorino. Contador Público.

Jn. 69.162 / mar. 4 v. mar. 14

NATIVA SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Nativa Salud S.A. a Asamblea General Ordinaria en la calle San Martín nº 2895, de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para el día 5 de abril de 2011 a las 10.00 horas en primera convocatoria v a las 11.00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modif. correspondiente al décimo cuarto ejercicio anual cerrados el 30 de junio de
- 3) Consideración de la gestión del Directorio; Régimen de remuneración y anticipos para el actual ejercicio comercial (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.648).
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación.
- 5) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Héctor P. Bentorino. Contador Público.

Jn. 69.148 / mar. 4 v. mar. 14

COTEL LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "Cotel" Ltda., tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo a las 8 horas en la sede del Centro de Estudios Cotel, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°. Designación de dos socios para que juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario refrenden el acta de la Asamblea.
- 2°. Designación de tres asociados para constituir la Comisión de Poderes y despacho de la misma.
- 3°. Informe a la H. Asamblea sobre el llamado a convocatoria fuera de término.
- 4°. Informe del señor Presidente. Consideración de la Memoria.
 - 5°. Informe del señor Tesorero.
 - 6°. Informe del Auditor Externo.
 - 7°. Informe del Sr. Síndico.
- 8°. Lectura y consideración del balance general, estados de resultados y demás cuadros anexos, del Ejercicio n° 46 finalizado el 30-09-2010.
- 9°. Designación de tres asociados para constituir la Comisión Escrutadora.
- 10. Elección de diez (10) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes por finalización del mandato.
- 11. Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por finalización del mandato. Blas Del Grosso. Presidente. Fernando Noya. Secretario.

Disposiciones Legales:

Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados"

Art. 35: Estatutos: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz v voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales".

Art. 51 Estatutos: "Las listas se presentarán para su oficialización con ocho (8) días de anticipación a la realización de la Asamblea, en las mismas deberá constar la aceptación para el cargo de cada uno de los integrantes".

Padrones v documentación a considerar a disposición de los señores Asociados en la Oficina Comercial de Cotel Ltda. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell.

M.P. 33.132 / mar. 9 v. mar. 11

DISTRIBUIDORA CONFORTAN S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 2011, a las 9 hs., en calle 9 de Julio nº 666. Tandil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1° Lev 19.550 correspondiente al ejercicio nº 41 finalizado el 31 de octubre del año 2010.
 - 2) Aprobación de la gestión del directorio.
 - 3) Distribución de utilidades.
 - 4) Elección de directores por tres ejercicios.
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Tandil, 24 de febrero de 2011. El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Marta N. Colombo, Director.

Tn. 91.831 / mar. 10 v. mar. 16

JOSÉ BUCK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Ruta 86 Km. 36. La Dulce provincia de Buenos Aires, el día 26 de marzo de 2011, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar al acta.

- 2. Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2010.
 - 3. Consideración de la gestión del Directorio.
- 4. Remuneración del Directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el art. 261 Ley 19.550.
- 5. Elección de Directores titulares y suplentes por el término de un año. El Directorio. Elisabehet M. Buck.

Nc. 81.064 / mar. 10 v. mar. 16

S.P.N. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 2011 a las 8:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 9:00 horas en segunda. Lugar: Calle Rejón N° 5946, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

- 1° Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2° Expresión del motivo de la convocatoria fuera de
- 3° Análisis y aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010. Resultado de los mismos y Distribución de Utilidades
 - 4° Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5° Remuneración del Directorio. Ricardo Daniel Nejamkin. Presidente.

G.P. 93.576 / mar. 10 v. mar. 16

ESTABLECIMIENTO MACARENA RANCH S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Establecimiento Macarena Ranch S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 31 de marzo del 2011 a las 16 horas, en el Resort de Campo y Polo de la Ruta 6 y Río Luján de Open Door de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

ASAMBLEA ORDINARIA

a) Designación de dos (2) accionistas para la firma del

b) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios anteriores.

- c) Designación y remoción de directores.
- d) Consideración de la Gestión del Directorio.
- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

a) Información a los accionistas de las acciones judiciales en trámite y consideración de las medidas a tomar. Buenos Aires 04 de febrero de 2011.

Suscribe el presente edicto el apoderado Dr. Amado Jesús José Gigante de los accionistas mayoritarios y directores de la Sociedad: Gonzalo Jiménez Rodríguez Vila como así también Luis Alberto Bello Contreras, según surge del Acta de Directorio del 4 de febrero de 2011, en donde también asume la presidencia el señor Gonzalo Jiménez Rodríguez Vila, en los términos estatutarios vigentes de la sociedad, trascripta al folio 2050 del Registro de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires por el Escribano Horacio N. Linares con Registro Nº 13 Distrito de Pilar. Asimismo se ha diferido la fecha de convocatoria al 31 de marzo 2011, en atención a los distintos feriados nacionales y provinciales. Dr. Amado J.J. Giganti. Abogado.

C.F. 30.265 / mar. 10 v. mar. 16

INVERLEASE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Inverlease S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 2011, a las 11 hs. a celebrarse en el domicilio de la calle Thames 121, piso 2°, Oficina 1, de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1°) Designación de dos accionistas para firmar

Punto 2°) Remoción total o parcial de los integrantes titulares y suplentes del Directorio.

Punto 3°) En su caso, designación de Directores Titulares y Suplentes.

Nota: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Dante Daniel Seva. Presidente. Constanza Paula Connolly. Abogada.

C.F. 30.263 / mar. 10 v. mar. 16

SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de abril de 2011 a las 10 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria (de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del Estatuto Social) el mismo día a las 11 horas, en la sede social de Avda. Luro 2260, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación prescripta por la Ley 19.550 y su modificatoria por el ejercicio cerrado el 31/12/10.
 - 3°) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4°) Consideración del Saldo de Revalúo contable dispuesto por la Ley 19.742.
 - 5°) Designación y retribución de Síndicos.
- 6°) Consideración de la gestión de los socios administradores.
- 7°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de la misma. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Héctor G. Bardon. Gerente Comanditado. Mar del Plata, 22 de febrero de 2011.

G.P. 93.575 / mar. 10 v. mar. 16

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - MAC KENNA LILIANA MARÍA domiciliada en Chubut 1256 localidad San Isidro Partido de San Isidro. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578-San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 38.482

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - ROSEMBLUM ROBERTO domiciliado en Cnel. Bme. Pizarro 1584 Piso 4 Dpto. C localidad Tigre Partido de Tigre. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578-San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General,

S.I. 38,486

COLEGIO DE MARTJLLEROS CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - RONZONI CLAUDIA MACARENA domiciliada en Carlos Gardel 942 localidad Boulogne Partido de San Isidro. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento PROVINCIA DE BUENOS AIRES | BOLETÍN OFICIAL LA PLATA, VIERNES I I DE MARZO DE 2011 PÁGINA 1713

Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578-San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 38,490

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – PALMUCCI SUSANA domiciliada en Avda. Avellaneda 1549 localidad San Fernando Partido de San Fernando. Solicita Levantamiento de Suspensión en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578-San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 38.502

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIANA MURGUIA domiciliada en Alsina 774 localidad San Isidro Partido de San Isidro. Solicita Alta de Pasividad en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578-San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 38.503

COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – SILVIA EMA MAC LEOD domiciliada en Estrada 1389 localidad Martínez Partido de San Isidro. Solicita Levantamiento de Exclusión en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578-San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 38.504

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Gral. San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA – JULIA CLARA GUILLOT, D.N.I. N° 25.187.994 con domicilio en Brumana N° 903 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 95 N° 1839 de San Martín. José E. Matticoli. Secretario General.

L.P. 16.724

COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Gral. San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA – NATALIA SOLEDAD FACCI, D.N.I. Nº 32.724.735 con domicilio en Irusta Mayor Nº 2475 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 95 Nº 1839 de San Martín. José E. Matticoli. Secretario General.

S.M. 51.250

Sociedades

SERVICIOS BRAGADO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 7/2/2011. 1) Jorge Avelino Manzanares, arg., 6/3/54, casado, DNI 10.965.040,

metalúrgico, Alem 195, Bragado; Luis Madera, italiano, 31/1/54, casado, C.I. 3.082.154, metalúrgico, Cnel. Del Busto 2563, Bragado; 2) 99 años. 3) Cnel. Del Busto 2563, Bragado, Partido de Bragado. 4) Metalurgia. Servicios de Montaje y Mantenimiento Industrial. Inmobiliaria. Agropecuaria. Financiera: con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Mandatria. 5) \$ 12.000. 6) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes; Presidente: Luis Madera; Dir. Sup.: Jorge Avelino Manzanares; 3 ejercicios; sin sindicatura. 7) Presidente o Vice, en su caso. 8) 31/12. Lorenzo Vallerga, Abogado.

L.P. 16.240

EL SILENCIO DE O 'BRIEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Denominación: "El Silencio de O'Brien S.R.L."; Domicilio: Bowen N° 244 Gral. O'Brien Pdo. Bragado Bs. As. Argentina; Socios: Ricardo Fortunato Bissio, argentino, mayor de edad, nacido el 13/12/1945, casado, empresario LE Nº 5.063.007, con domicilio en Bowen N° 244, Gral. O'Brien Pdo. Bragado, Bs. As., CUIT N° 20-05063007-3 y don Horacio Saúl Bissio, argentino, mayor de edad, nacido el 23/03/1954, casado, empresario, DNI Nº 11.141.918, con domicilio en La Rioja S/Nº, Gral. O'Brien, Pdo. Bragado, Bs. As., CUIT N° 20-11141918-4: Instrumento de constitución: Instrumento privado del 18/02/2011 con certificación de firmas Notario Juan Manuel Lombardo; Objeto: a) Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. b) Industriales: transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria. e) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto agropecuario, así como también de insumos relacionados con el mismo. Compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, automotores en general, chasis, acoplados, semirremolques, carrocerías y sus implementos y accesorios; compra, venta, y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. d) Servicios: Transporte terrestre de carga en general, sea este provincial, nacional o internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; también podrá explotar concesiones de líneas de transporte de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. e) Inmobiliaria, Financiera y Crediticia: Compra y venta; permuta; arrendamiento; constitución, modificación, transferencia y cancelación de derechos reales y bienes. Otorgar con fondos propios créditos con garantía real o personal, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (21.526) o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público; Plazo: 99 años contados desde 18/02/2011; Capital: Pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en diez mil (10000) cuotas de \$ 10 c/u; Administración: Ejercida por Ricardo Fortunato Bissio con el cargo de Gerente por 5 ejercicios; Fiscalización: Ejercida por los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la Ley N° 19.550.: Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Representación Legal: Ricardo Fortunato Bissio. Darío A. Raffo, Abogado.

L.P. 16.201

GLOBAL ONIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Escr. 11 (21/2/011) por 99 años desde registro. Domicilio: Ángel Brunel 378, ciudad, pdo. Ba. Bca. socios: Javier Alberto Holowiniec, 35 años, CPN, DNI 24450843, Alicia Belén Chada Hauria, 34 años, Lic. en psicología, DNI 25167929, los 2 args., casados, domicilio Ángel Brunel 378 Ba. Bca. Objeto: Explotación rural, ganadera, agrícola, hortícola, frutícola. Sembrar cosechar, cultivar, recolectar, acondicionar, acopiar,

almacenar, empacar. Cría, invernada, mestización, cruza de ganado/haciendas. Explotar tambos, cabañas, haras, frigoríficos. Elaborar prods. lácteos/de ganadería. Agrícola ganadera. Comerciar, importar, exportar, renovar, reconstruir maquinarias/equipos agrícolas. Comerciar mat. primas, prods. subprods, insumos agropecuarios. Capital: \$ 20.000. Administración, Representación: 1 o más gerentes en forma indistinta. Mandato 2 ejercicios. Designado: Javier Alberto Holowiniec. Fiscalización: los socios. Cierre Ejercicio: 31 octubre. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 16.204

ALBERTI 99 S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que "Alberti 99 S.A." CUIT 30-71149635-8 dom. social calle 1007 e/ 1002 y 1004 Zona Fiscal Puerto Mar del Plata Mar del Plata Prov. Bs. As., en Asamblea Gral. Ext. Acc. del 26/11/2010, amplió cap. social p/ encima quínt. autor. en Estat. de \$ 12.000 a \$ 3.801.020 mediante emisión de 378.902 acc. ord. nominat. no endos. de \$ 10 c/u y 5 v/por acc. quedando suscrip. e integ. en su tot. p/ los socios, mediate capitalización de las cuentas particulares por \$ 3.789.020 habiéndose elevado esc. púb. decisiones asamblearias y la modif.. art. 4° Estat. Social por esc. a/ suscripta el 11 de febrero de 2011, al folio 34 protc. Reg. 98 a s/ cargo por lo que el art. 4to. es del sig. tenor "El capital social se fija en la suma de \$ 3.801.020 representado por 380.102 acc. ord. nominat. no endosables de \$ 10 v/ nominal c/u y con derecho a 5 votos p/acc." Humberta De Ángeli. Notaria.

G.P. 93.558

GUICEO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 20/7/10; Irigoyen Nº 205 esq. Espora, Mar de Ajó, Partido de La costa; Guiceo S.R.L; Osvaldo N. J. Oruve, 16/4/35, DNI 5.305.325, casado, calle Falkner Nº 120, San Bernardo del Tuyú; Elvira C. Pietzak, 8/12/38, DNI 2.452.188, casada, calle Falkner N° 120, San Bernardo del Tuyú; Osvaldo C. Oruve, 15/2/71, DNI 22.007.105, divorciado, calle San Juan Nº 82, p. 1, "D", Mar de Ajó; Guillermo J. Oruve, 1°/10/73, DNI 23.223.992, soltero, calle San Juan N° 82, p.1, "D", Mar de Ajó, todos argentinos y comerciantes; 30 años; \$ 40.000; actividades mayoristas y/o minoristas: compra venta distribución, importación y exportación de todo clase de alimentos; herramientas y materiales gastronómicos; artículos de bazar y menaje, celebrar contratos de franquicia, representación de la franquicia Havanna o cualquiera otra empresa pública o privada brindar servicio de alimentación y hospedaje; Gerentes: Osvaldo C. Oruve y Guillermo J. Oruve, plazo 2 años; Art. 55; 30/4 de cada año. Sebastián Suredalago, Notario.

L.P. 16.165

FRIGORÍFICO SUR S.C.

POR 1 DÍA - En reunión del 30/11/10 protocolizada en escr. 49 (10/2/011) se transformó Frigorífico Sur SC en "Frigorífico Sur S.A." sin incorporar ni retirar socios y aprobó el estatuto. Duración: 99 años desde 24/3/1992. Domicilio: Paunero 1265, Ciudad, Pdo. Ba. Bca.. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros e igual o menor N° de suplentes a decisión asamblea. Mandato 2 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o Vice en su caso. Fiscalización: accionistas. Capital: \$ 200.000. Directorio: Pte.: Omar Alberto Mitilli. Dir. Sup.: Juan Carlos Mitilli. Soc. no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 16.205

QUITO PRODUCCIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1 Dir. Sup. Juan Ignacio Fuse, 24/3/79, DNI 27235255, Contador, calle 68 N° 1582 y Maite Recalde 27/11/80, DNI 28483982 Lic. Biotecnología, calle 34 N° 1427 N° Dto. 2, ambos arg., sol., de La Plata. 2. 29/11/10. 3. Quito Producciones Sociedad Anónima. 4. 10 N° 809 Loc./Part. La Plata. 5. Asesoramiento y Consultoría serv. técnico encuestas. Comercial e Industrial prod. Software, Hardware, hogar elect., art. metalúrgicos, construcción, textil. Servicios, equipos, de

procesamiento datos. Inmobiliaria, administ. inmuebles. Financiera, operaciones de crédito, (excluye act. Ley 21.526). 6. 99 años d/insc. 7. \$ 12.000. 8/9. 1 a 5 mbros. tit. igual/menor N° Sup. 3. Ejer. Fisc. Art. 55. Rep. Presidente: María Ester Lozada DNI 1346953 Bynnon 1856 Adrogué. 10. 31/12. Juan Ignacio Fuse, Contador. Juan Pablo Almagro. Contador.

L.P. 16.226

C & C SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Carolina Del Cerro, 29303901, 21/7/82, solt., Calabria 2068 y Carlos Gonzalo Del Cerro, 25898597, 27/5/77, Falucho 1254 1º A ambos de M. del Plata, argentinos, ctes.; 20/12/10 y 16/2/11; C & C Servicios Integrales S.R.L.; Rivadavia 2671 Pº 5 Of. B M. del Plata, G. Pueyrredón, Bs. As.; Conservación y mantenimiento de redes eléctricas, de gas, agua, construcción y vta. de viviendas, vta. de inmuebles de todo tipo; 31/12/19; \$ 5.000; Administrac. Social: 1 Gte. socio o no, por plazo soc.; Gte.: Carolina Del Cerro; Representación Soc.: El Gerente; Fiscalización Soc.: Art. 55 LS; 31/12. Francisco M. Warner, Abogado.

L.P. 16.233

TLT NETWORK ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Matías Albín Ledesma, arg., 28/8/80, empresario, 28300754, Quinta Las Marías, Sección Quintas, Gral. Villegas y Victoria María Guazzone Azzano, uruguaya, 25/1/86, periodista, 92729533, Arroyo 118 10° A, Cdad. Aut. Bs. As., solts.; Esc: 59: 16/2/11; TLT Network Argentina S.A.; Rivadavia 431, Gral. Villegas, Bs. As.; Transporte automotor de cargas generales, servicios y almacenamiento de mercaderías; 99 años; \$ 12.000; prio.: 1/5 DTs y DSs x 3 ejerc.; Presidente: Matías Albín Ledesma; DS: Victoria Guazzone Azzano; Representac. Soc.: El Presidente; Fiscalización: Art. 55 LS; 31/1. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 16.234

LABORUM S.A.

POR 1 DÍA - Silvia Beatriz Dorumian, solt., 29/2/56, 12290526 y Elbio Eduardo Amarillo, viudo, 26/4/42,4583781, ambos empresarios, args., c/dlio: Belgrano 126 San Isidro; Esc.: 57: 15/2/11; Laborum S.A.; Belgrano 126 S. Isidro, Bs. As.; Servicio de limpieza y lavado de edificios, aeropuertos, buques, Carga y descarga de mercaderías, estiba, constructora: de todo tipo de obras, Cpra-vta. de materiales de construcción, 99 años; \$ 12.000; Drio.: 1/5 DTs y DSs x 3 ejerc.; Presidente: Silvia Dorumian, DS: Elbio Amarillo; Representac. Social: El Presidente; Fiscalización: Art. 55 LS; 31/1. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 16.235

LOCADORA BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Silvia Beatriz Dorumian, solt., 29/2/56, 12290526 y Elbio Eduardo Amarillo, viudo, 26/4/42, 4583781, ambos empresarios, args., c/dlio.: Gral. Güemes 1825 Dto.2, La Florida, Vte. López; Esc.: 56: 15/2/11; Locadora Buenos Aires S.A.; Melo 1424 Vte. López, Bs. As; Construcción, Cpra.-vta., locación y administración de inmuebles; 99 años; \$50.000; Drio.: 1/5 DTs y DSs x 3 ejerc; Presidente: Silvia Dorumian, DS: Elbio Amarillo; Representac. Social: El Presidente; Fiscalización: Art. 55 LS; 31/1. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 16.236

LA COCHONGA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 8/2/2011. 1) Marta Virginia Pecorelli, 2/5/50, D.N.I. 6.250.234, ama de casa; José Eduardo Alejandro Falconier, 22/7/41, L.E. 4.369.657, ing. agrónomo, argentinos, casados, domiciliados en Los Ceibos sin N° Bragado. 2) 99 años. 3) Pellegrini 2102, Bragado, Partido de Bragado. 4) Agropecuarias. Comerciales: productos de la industria agropecuaria; maquinarias agrícolas; acopio de cereales; remates ferias de animales. Transporte. Inmobiliarias. 5) \$ 12.000. 6)

Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor N° de suplentes; Presidente: José Eduardo Alejandro Falconier; Dir. Sup.: Marta Virginia Pecorelli; 3 ejercicios; sin sindicatura. 7) Presidente o Vice, en su caso. 8) 31/12. Lorenzo Vallerga, Abogado.

POR 1 DÍA - Legajo 12.227. Se comunica que en

L.P. 16.239

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.

Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29-10-2010, resolvió modificar los artículos quinto y octavo del estatuto social que quedaron redactados de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables o escriturales de clase "A" de un voto por acción, ordinarias o preferidas según lo determine la Asamblea General de Accionistas v las mencionadas en último término, podrán tener derecho al pago de un dividendo preferente de carácter acumulativo o no. de acuerdo a las condiciones de emisión. También podrá acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en el caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción salvo que al emitidas se lo haya hecho sin ese derecho, en cuyo caso tendrán voto en los supuestos previstos en cuarto párrafo del Artículo 244 de la Ley 19.550, sin perjuicio de su derecho a asistir a las asambleas con voz. No obstante darán derecho a un voto por acción mientras no percibieran el dividendo prometido. Las acciones nominativas y los títulos que las representen se ordenarán por numeración correlativa y serán firmados - igual que las escriturales y sus certificados - por el Presidente del Directorio y por el Presidente del Consejo de Vigilancia. Su trasmisión es libre. Los accionistas podrán vender o ceder sus acciones de toda clase, en forma total o parcial. Todos los accionistas gozarán de derecho de compra con preferencia. Cuando el comprador no sea accionista, el vendedor comunicará fehacientemente al Directorio de la sociedad el precio y el plazo de pago de la venta. El Directorio informará a los accionistas sobre el contenido de la propuesta de venta, para que ejerzan los derechos de preferencia. Las propuestas de los accionistas interesados deberán ser entregadas al Directorio y éste definirá quienes igualan o mejoran la oferta. Para el caso de empate en las ofertas de los accionistas el Directorio procederá a sorteo con intervención de escribano público. El Directorio comunicará al vendedor fehacientemente el resultado, a fin de que proceda a la venta y su registración. El plazo entre la comunicación del vendedor al Directorio de la propuesta de venta y la fecha en que el Directorio comunica al accionista vendedor la resolución definitiva no puede exceder de veinte días corridos, vencido dicho plazo sin que el Directorio su hubiera expedido, el vendedor quedará en condiciones de realizar la operación denunciada. La cesión de padres a hijos se operará sin que se pueda oponer las preferencias de compra. No habiendo hijos vivos, podrán tener el mismo derecho: a) los ascendientes directos sobrevivientes. b) los hermanos y/o los sobrinos carnales y c) los primos carnales y sus hijos. En caso de que el Directorio crea oportuno, podrá proceder a la compra directa para dentro de los plazos legales las ponga nuevamente en venta entre los accionistas o reduzca el Capital. Las acciones nominativas v los certificados provisionales contendrán las siguientes menciones: a) denominación de la Sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de inscripción registrales. b) Capital Social; c) número, valor nominal, clase de acciones que representa el título o certificado, derechos y obligaciones que comportan; d) en los certificados provisionales y cuando corresponda en las integraciones que se efectúen, las variaciones de las menciones señaladas en los incisos a), c) y d) deberán hacerse constar en los títulos y/o certificados". "Artículo Octavo".- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de once, con mandato por dos ejercicios, serán reelegibles y deberán permanecer en el cargo hasta ser reemplazados. El la primera sesión el Directorio designará de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estas temporarias o definitivas. El Directorio se reunirá cuando menos una vez al mes, su quórum será de la mitad mas uno de

los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate y las deliberaciones se transcribirán en el libro de actas. No podrán postularse para la elección de consejeros de vigilancia o directores, aquellas personas o sus cónyuges, socias o no, que hubieran entablado o tuvieran pendiente algún tipo de causa o reclamo, judicial o extrajudicial contra la sociedad". El Directorio, Ivana Colavecchio, Abogada.

L.P. 16.189

GONZÁLEZ BAJOS Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nelson Federico González, DNI: 24695798, 23/1/76, cas., dom.: 530 N° 4; Néstor Fernando González, DNI: 23142207, 10/12/72, solt., dom.: 89 e/ 5 y 6, Torre: F, Dto. 10; Miguel Eduardo González. DNI: 7640780, 2/7/49, cas, dom.: 63 Nº 20; todos arg., comerc. dom.: La Plata. 2) 28/12/10. 3) González Bajos y Cía. S.R.L. 4) 530 Nº 4, Tolosa, Pdo. La Plata, Bs. As. 5) Mandatos y Servicios: Mand., consignac., represent., asesoramiento todo tipo de comercializ.; Agropecuaria; Productos Alimenticios; Inmobiliaria; Constructora; Administración: bienes part. sociedades; Administración Fiduciaria; Importadora y Exportadora; Transporte: mercad. y cargas; Reciclado de Materiales; Agencia de Viajes y Turismo; Ingeniería y Arquitectura; Ferretería; Estética y Belleza; Servicio para Automotores; Supermercado; Servicios de Automóviles: Locación, contratac. autos de renta, taxímetros, taller mecánico; Materiales para la Construcción; Fabricación de Viviendas; Limpieza y Mantenimiento: Edif. públ./priv., serv. fumig.; Artículos de electrónica; Computación: Fabric. y comercializ. Equipos comput.; Educación: Explot. instit. enseñanza priv., dictado cursos. 6) 99 años. 7) \$ 50.000 8) Gte.: Nelson Federico González, por plazo social Art. 55. 9) Repr.: gerencia 10) 31/12. Osvaldo J. Mejeras, Notario.

L.P. 16.191

PUNTO X PUNTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Martín Demey, 16/1/71, argentino, casado, Técnico Superior en Turismo, DNI 21.604.649, Belisario Roldán 1441, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, PBA; Juan Manuel Basualdo, soltero, 30/4/60, argentino, Licenciado en Economía, DNI 14.501,137, Roca 251, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, PBA; Patricia Haydeé Gómez, soltera, 21/1/74, argentina, Técnica Superior en Hotelería, DNI 23.604.717, Yate Fortuna 295 Aguas Verdes, Partido de La Costa, PBA; Santiago Salvador Caliri, soltero, 5/1/61, argentino, empleado, DNI 13.945.485, Corrientes 2474, 1°, "C", Mar del Plata, Gral. Pueyrrredón, PBA; Carlos Omodeo Vanone, divorciado, 25/12/41, argentino, abogado, DNI 5.192.332, CUIL 20-05192332-5, Av. Colón 905, 7° "A", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, PBA. 2) 15/2/2011. 3) Punto X Punto S.A. 4) Belisario Rondán 1441, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. PBA. 5) a) gestionar cobranzas de cuentas, en el ámbito judicial como extrajudicial, por encargo de terceros, b) prestación, comercialización, promoción, gestión, representación de servicios generales para dueños de propiedad vacacional, servicios de intercambios de propiedad vacacional, alquileres de semanas de propiedad vacacional, reservas, venta de paquetes de propiedad vacacional, administración de Complejos Hoteleros y Turísticos, c) representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, d) comprar, vender, permutar, construir, fraccionar, dividir toda clase de inmuebles urbanos o rurales y darlos o tomarlos en locación; e) realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario en los términos de artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Efectuar aportes de capital a empresas o sociedades, compra, venta y comercialización de títulos, acciones, cuotas partes de sociedades comerciales y civiles, debentures, emisión de obligaciones negociables, factoring, leasing en carácter de dador o tomador, constituir y administrar fideicomisos en los términos de la Ley 24.441. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiere la intermediación del ahorro público; f) Operar como Agencia de Viajes, La representación de

PROVINCIA DE BUENOS AIRES | BOLETÍN OFICIAL LA PLATA, VIERNES II DE MARZO DE 2011 PÁGINA 1715

otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. La compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaies. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viaies que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva; g) Operar Tecnología: Mediante la creación, aplicación y difusión de proyectos para innovaciones tecnológicas, especialmente redes e intercambios de datos y sistemas de información y reservas. 6) 99 años desde ins. reg. 7) 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 tits. igual o menor N° supls., 3 ejers. reeleg. Fiscaliz.: accionistas conforme Art. 284 L.S. Pte.: Gastón Martín Demey, Vice Pte.: Juan Manuel Basualdo. Dir. Tit.: Patricia Haydée Gómez, Dir. Tit.: Santiago Carili, Dir. Supl.: Carlos Omodeo Vanone. 9) Pte. o Vice Pte. en su caso. 10) 31/12. Hugo Rodríguez, Contador Público.

L.P. 16.197

P + S S.A.

POR 1 DÍA - 1) Chaiman Pablo, 3/6/1971, comerciante, DNI 22.235.251, y Morales Paula Andrea, arg., 2/2/1973, empleada, DNI 23.174.215, ambos casados, arg., Ondinas 1562, Pinamar, Pinamar. 2) 26/11/2010. 3) P + S S.A. 4) Del Valle Fértil 276, UF 11, Pinamar, Pinamar. 5) Gastronómica: explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches y toda actividad anexa, derivada, análoga o relacionada con la gastronomía; La elaboración de comidas para llevar, salchichería y casa de comidas. Organización y suministro de lunch, cocktels y comidas, así como también la provisión de mantelería, cubiertos, cristalería b) Hotelería, explotación de hoteles, hospedajes, hosterías, albergues y similares, c) Viajes y Turismo, mediante la organización de congresos, seminarios, simposios, eventos y todo tipo de reuniones y actividades programadas. La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones cruceros o similares, d) Espectáculos: Mediante la organización de espectáculos públicos y privados, e) Construcciones: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, o privadas: construcción, reparación de edificios de todo tipo; f) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; g) Financieras: actividades financieras, salvo las comprendidas en el marco de la ley 21.526.- 6) 99 años desde ins. Reg. 7) \$ 20.000. 8) directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor N° suplentes, por 3 ejs. reeleg,; si se prescinde sindicatura al menos un dir. suplente. Fiscaliz.: socios. 9) Pte. o vice en su caso. Firma social: Pte. Pte.: Chaiman Pablo, Dir. Suplente: Morales Paula Andrea. 10) 30/6. Hugo Rodríguez, Contador Público.

L.P. 16.198

FER-HIERRO 9 DE JULIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Denominación: "Fer-Hierro 9 de Julio S.R.L."; Domicilio: Roca N° 294. Bragado-Bs. As.-Argentina; Socios: Eduardo Mario Fernández, argentino, mayor de edad, nacido el 03/06/54, empresario, casado, DNI N° 11.259.057, CUIT N° 23-11259057-9, domicilio Cardenal Piroño 2225 de la ciudad y partido de 9 de Julio, Pcia. Bs. As.; doña Ana María Nieto, argentina, mayor de edad, nacida el 11/06/61, ama de casa, casada, DNI Nº 14.422.136, C.U.I.T. N° 27-14422136-8, domicilio Cardenal Piroño 2225 de la ciudad y partido de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As.; doña Noellia María Fernández, argentina, mayor de edad, nacida el 21/11/79, empleada, casada, DNI N° 27.177.847, C.U.I.L. N° 27-27177847-6, domicilio Heredia 692 de la ciudad y partido de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As.; doña María Soledad Fernández, argentina, mayor de edad, nacida el 28/05/83, profesora, soltera, DNI N° 30.138.641, C.U.I.L. N° 27-30138641-4, domicilio Cardenal Piroño 2225 de la ciudad y partido de 9 de

Julio, Pcia. de Bs. As.; y don Martín Eduardo Fernández, argentino, mayor de edad, nacido el 30/07/84, empresario, soltero, DNI N° 31.195.855, C.U.I.T. N° 20-31195855-1, domicilio Cardenal Piroño 2225 de la ciudad y partido de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As.; Instrumento de constitución: Instrumento privado 06/09/2010 y modif.18/11/2010 con certificación de firmas Notario Juan Manuel Lombardo; Objeto: a) Servicios: Transporte terrestre de carga en general y en especial transporte de carga de chatarra, vidrios, hierros, alambre, sea este provincial, nacional o internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; y de concesiones de líneas de transporte de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; b) Comerciales: Compraventa, almacenamiento, traslado y comercialización de hierro, chatarra, vidrios, papel, huesos, fundición, alambres, chapas, materiales como el cobre, acero, aluminio y demás metales, reciclado y disposición final de materiales peligrosos y no peligrosos; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos. automotores en general, chasis, acoplados, semirremolques, carrocerías y sus implementos y accesorios; compra, venta, y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos; c) Inmobiliaria, Financiera y Crediticia: Compra y venta; permuta; arrendamiento; constitución, modificación, transferencia y cancelación de derechos reales y bienes. Otorgar con fondos propios créditos con garantía real o personal, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o ha realizarse. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (21.526) o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. d) Agropecuaria: Mediante la administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos y semilleros, cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, inclusive la porcina; Plazo: 99 años; Capital: Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) dividido en siete mil quinientas (7500) cuotas de 10 c/u; Administración: Eduardo Mario Fernández. Gerente por 5 ejercicios; Fiscalización: Socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Representación Legal: Eduardo Mario Fernández. Darío A. Raffo. Abogado.

L.P. 16.200

GRANJA LOS 3 PEDROS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 457, 07.12.10. Chivilcoy. Const. Sociedad Anónima. Javier Roberto Zoia, arg., nac. 21.11.68, D.N.I. 20.309.859, C.U.I.T.: 20-20309859-7, comerc., cas. 1° nup. c/ Analía Gisela Cosoli, c/dom. Villarino 404; Ricardo Daniel Galiotti, arg., nac. 21.3.51, D.N.I. 8.279.193, C.U.I.T. 20-8279193-1, divorc. 1° nup. c/ Adriana Lía Borelli, prod. agropec, c/dom. 25 de Mayo 372; Matías Gabriel Mazza, arg., nac. 30.5.80, cas. 1 nup. c/Carolina Soledad Tacchella, D.N.I. 28.142.501. C.U.I.T. 20-28142501-4, contador, c/dom. Yapeyú 218; y Sergio Gabriel Mazza, arg., nac. 07.10.49, contador, cas. 1° nup. c/Mirta María Fernández, D.N.I. 6.152.709, C.U.I.T. 20-06152709-6, c/dom. Villarino 71; todos localidad de Moquehua, Pdo. Chivilcoy, Pcia. Bs. As. Acta Constitutiva 1°) "Granja Los 3 Pedros S.A.", sede social, Yapeyú 234, localidad Moquehua, Pdo. Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 2°) Suscrip. e Integra. Capital: \$ 150.000,00, 1.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, v/n 100,00 c/u, 1 voto p/acción. Javier Roberto Zoia: \$ 50.000,00, 500 acciones, \$ 100,00 v/n c/u; Ricardo Daniel Galiotti: \$ 50.000,00, 500 acciones, \$ 100,00 v/n c/u; Matías Gabriel Mazza: \$ 25.000,00, 250 acciones, \$ 100,00 v/n c/u; y Sergio Gabriel Mazza: \$ 25.000,00, 250 acciones, \$ 100,00 v/n c/u. 3°) Directorio: Director Titular y Presidente: Ricardo Daniel Galiotti; Director Suplente: Javier Roberto Zoia, aceptan cargos. 4°) Fiscalización: prescinde sindicatura s/art. 299, ley 19550, por accionistas s/art. 55, Ley 19.550. Estatuto Social 1) "Granja Los 3 Pedros S.A.", dom. social jurisdicción de la Pcia. de Bs. As. 2) 99 años desde inscripción ante DPPJ. 3) Objeto: realizar cuenta propia o asociada a terceros, cualquier punto país o extranjero: Servicios: servicios crianzas aves

de corral, pollos parrilleros, ponedoras, pollos bebé, engorde, venta de cerdos, aves de corral, feed lot, invernáculos p/quinta de verduras, viveros, serv. alquiler de instalaciones. Agropecuarias: actividad agropecuaria y ganadera: a) Cría, engorde y/o invernada de ganado bovino o porcino; b) Actividad agrícola en todas sus especies y subespecies; c) Actividad forestal y frutícola; d) Actividad apícola: e) Tambos: f) Compra-venta, expor... impor, acopio y distribución de productos agrícolo-ganaderos, en estado natural, faenado, elaborado; g) Establecimiento de ferias, depósitos, silos y almacenes p/conservación de productos y subproductos mencionados; h) Actividad avícola; i) Compra-venta inmuebles, muebles y semovientes; j) Producción y exportación de semillas, herbicidas, fertilizantes y agroquímicos e insumos p/ esa actividad. Transporte: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, muebles, y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en gral. de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana, por intermedio de funcionarios autorizados; b) Entrenar y contratar personal para ello; c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; e) Compraventa, exportar e importar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Inmobiliarias: compra-venta, permuta, alquiler y arrendamiento de prod. inmuebles, inclusive régimen de PH, todas operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y loteo de parcelas p/vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, avícolas, apícolas o ganaderas y parques industriales, venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Adminis. propiedades inmuebles propias o de terceros. 4) Capital Social: \$ 150.000,00, 1.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$ 100,00 c/u, 1 voto p/acción. 5) Administración: Directorio: de 1 a 10 Direct. titulares, 1 Dir. suplente, funciones 3 ejercicios; Representación legal p/Presidente, Vice en caso ausencia o impedimento. 6) Fiscalización: por accionistas s/art. 55 y 284, Ley 19.550. 7) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de c/año. 8) Autorización: accionistas se autorizan recíprocamente, así mismo facultan al escribano Guillermo Zaccardi y/o al Sr. Arturo Antonio Belgrano, DNI: 8.528.629 para efectuar trámites de inscripción ante la DPPJ. Adriana Belgrano. Abogado.

Mc. 66.120

EL REY TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Marcelo Fabián Congiú, nac. 23/6/85, DNI 17739988, arg., soltero, comerc. y Mabel Alejandrada Velis, nac. 23/5/68, DNI 14164049, arg., casada, ama de casa, ambos dom.: Arribeños 2250, cdad. Paso del Rey, Pdo. Moreno, Bs. As. 2) Inst. Priv: /12/2010. 3) Den.: El Rey Transporte SRL. 4) Dom. Arribeños 2250, cdad. Paso del Rey y Pdo. Moreno, Prov. Bs. As. 5) Obj. realiz., por cta. prod. o de terceros, o asoc. a terceros, de las sig. acts.: a) Comerc: Vta., por mayor y menor, de herram., automotores, sus partes, piezas, repuestos, accesorios; b) Serv.: Distrib., logíst., transp. terrest. de cargas, depos. de mercad. prop. y de terceros, reparac. de maquin. industr., transp. de personas, movim. de suelos, mensajería cafet., fletes, agencia de remis, viajes, turismo, hoteles, camping, emprendim. turíst. y de esparcim., jardiner., parquiz.; c) Construc. de edific. residenc. y no residenc., sus partes, instalac. agropecuar. e industr.; d) Inmobil.: Cpra. vta de prop. inmuebl., rurales y urbanas, p/vta., construc. y subdivis. Dur. 99 años desde insc. Cap: \$ 8.000. Adm-Repr: Por 1 Gerente, socio o no. Gerente: Marcelo Fabián Congiú por término soc. Fisc.: art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej: 31/05. Julio Ramón Medina. Contador Público.

Mn. 60.495

JUMPNET SOLUCIONES DE INTERNET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Roberto Fernández Daga, soltero, arg., D.N.I. N° 26.280.602, nac. 21/01/78, técnico, dom. Maure N° 2.426, Pablo Nogués y Walter Adrián Rosso, arg., soltero, D.N.I. 27.692.552, nac. 22/10/79, técnico, con domicilio en Cepeda Nº 3.861, González Catán; 2) Inst. privado 06/01/11; 3) Jumpnet Soluciones de Internet SRL; 4) Maure N° 2426, localidad de Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: Venta de servicios de internet inalámbrica, equipamientos e insumos de computación: redes de cableados estructurados v red de área local inalámbrica, redes privadas virtuales, venta de software; servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas; 6) 99 años; 7) \$ 30.000; 8 y 9) Admin. y repres.: 1 o más socios (o tercero) cargo gerente: Gte.: Carlos Roberto Fernández Daga, duración: de la sociedad; Fisc. Socios no gerentes. art. 55 LSC; 10) 31/12. Ángel Fernando Aguilar. Contador Público.

S L 38 352

RIESGO 1 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Silvia Liliana Eidelstein, casada, arg., D.N.I. 11.632.589, nac. 26/05/55, profesión comerciante, dom. Constitución N° 2885, C.A.B.A., y Karina Andrea López, arg., soltera, D.N.I. 24.852.376, nac. 28/07/75, profesión comerciante, dom. Almte. Brown N° 321, Con. Edra 1, Depto. N° 9 B° Villa Morra, Pilar; 2) Inst. privado 11/02/11. 3) Riesgo 1 SRL. 4) Triunvirato N° 3875, Villa Adelina, San Isidro, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: realizar actividades referidas al ejercicio de representaciones, gestiones, comisiones y/o mandatos de personas físicas, empresas y entidades dedicadas a la seguridad e higiene, estudios de suelos, la preservación, mejoramiento y defensa de los recursos naturales y el ambiente humano, la protección de las aguas, los suelos, la atmósfera; a la asistencia técnica en todo lo relacionado con citaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones; a la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamentos de adjudicaciones, justificaciones y asistencia técnica y/o financiera ante organismos financieros nacionales e internacionales; la realización de toda otra clase de operaciones relacionadas con la dirección. coordinación, inspección, replanteo, optimización, supervisión y fiscalización de obras públicas y privadas; la compra, venta, locación, consignación, importación y exportación y toda otra forma de comercialización de los elementos y tecnologías, necesarios para el cumplimientos de las actividades referidas precedentemente, mediante la celebración de contratos de representación y/o asociación; la organización de eventos, seminarios y congresos relacionados con su objeto. Equipamiento, instalación y mantenimiento de sistemas contra incendio, sea en plantas industriales, galpones u hogares; desarrollo de actividades en mantenimiento industrial: estudios de factibilidad, desarrollo y asesoramiento en ingeniería ambiental; ejecución, estudio, asesoramiento, toma de muestreos y medición de contaminantes; comercialización, importación, exportación y representación de todo tipo de bienes relacionados directa o indirectamente con las actividades mencionadas. En su caso, las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante cuando, dada su naturaleza, así lo exijan las leyes y reglamentos vigentes. No realizará aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 6) 99 años; 7) \$ 5.000; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más gerentes (o tercero). Gte.: Karina Andrea López; duración: de la sociedad; Fisc. socios no gerentes, art. 55 LSC; 10) 31/12. Ángel Fernando Aguilar. Contador Público

S.I. 38.353

SPORT WEB ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Socios: Hugo Fabián Brito, argentino, DNI. 25.445.069 CUIT: 20-25445069-4, casado, empresario, nacido el 19/03/1972, con domicilio en la calle Sarmiento 3478. Ciudad de Caseros, Partido Tres de Febrero, Prov. de Bs. As. v Fabio Adrián Cavalleri. argentino, DNI.: 20.408.839, CUIT: 20-20408839-0 soltero, empresario, nacido el 13/11/1968, con domicilio en la calle Paliere 2329 3° piso departamento D, Ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. 2) Instrumento Privado del 02/12/2010. 3) Sport Web Argentina S.R.L. 4) Domicilio social: Sarmiento 3478, Ciudad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: \$12.000. 7) La gerencia será ejercida por ambos socios en forma conjunta. 8) Fiscalización: por los socios. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) Objeto: Servicios relacionados con el diseño, desarrollo, explotación y asesoramiento de sitios de internet, de software y redes de comunicación en general. Desarrollo, implementación, explotación, comercialización y mantenimiento de todo tipo de software relacionado con juegos de azar, entretenimiento, promocionales y de destreza. Grabación, producción, fabricación, licenciamiento, comercialización, importación v exportación de contenidos en soportes aptos para la reproducción de imágenes y sonidos como ser cassettes, compact disk, dvds, videos, etc. El marketing y la representación de deportistas será además actividad de la organización. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Pablo Andrés Wanik. Contador Público Nacional.

S.I. 38.360

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Nº 1176 del 16/12/10 se

constituyó sociedad. I- Socios: 1) Olivos Golf Club S.A., inscripta en I.G.J. el 31/12/1926, sede social en San Martín 344, piso 11, Cap. Fed. 2) Guillermo Federico Valentino, argentino, casado, nacido 27/06/1958, D.N.I. N° 11.960.949, empresario, H. Bustillo s/n° Ruta Panamericana, ramal Pilar, Colectora Oeste Km. 33, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Bs. As. 3) Carlos María Brea, argentino, casado, nacido 09/06/1959, D.N.I. Nº 13.416.274, abogado, Volta s/nº Ruta Panamericana, ramal Pilar. Colectora Oeste Km. 33. Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Bs. As. 4) Enrique Ernesto Aldazábal, argentino, casado, nacido 15/07/1944, D.N.I. Nº 4.439.181, contador, C. Mujica 4379 Ruta Panamericana, ramal Pilar, Colectora Oeste Km. 33, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia Bs. As. 5) Santiago María Juan Antonio Nicholson, argentino, casado, nacido 08/12/1958, D.N.I. Nº 13.120.796, abogado, Iberá 140, Boulogne, Provincia Bs. As. 6) Marcelo Emilio Méndez Casariego, argentino, casado, nacido 08.12.1946, L.E. N° 4.557.092, abogado, C. Mujica s/n° Ruta Panamericana, ramal Pilar, Colectora Oeste Km. 33. Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia Bs. As. 7) Alberto Macklin Vadell, argentino, casado, nacido 18/12/1949, D.N.I. Nº 8.037.756, médico, Storni s/n. Ruta Panamericana, ramal Pilar, Colectora Oeste Km. 33, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia Bs. As. 8) Raúl Alberto O'Curry, argentino, casado, nacido el 30.11.1952, D.N.I. Nº 10.794.195, escribano, Sly s/n°, Ruta Panamericana, ramal Pilar, Colectora Oeste Km. 33, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Bs. As. 9) Matías María Brea, argentino, casado, nacido 19/08/1961, D.N.I. No 14.455.983, contador, domiciliado en Volta s/n, Ruta Panamericana, ramal Pilar, Colectora Oeste Km. 33, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia Bs. As. 10) Axel Brostrom, argentino, casado, nacido 08/02/1962, D.N.I. Nº arquitecto, Carlos Mujica, 14.812.617. Panamericana, ramal Pilar, Colectora Oeste Km. 33, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Bs. As. 11) Mariano Rodríguez Alcobendas, argentino, casado, nacido 10/08/1954, D.N.I. N° 11.472.113, contador, Lavoiser s/n°. Ruta Panamericana, ramal Pilar, Colectora Oeste Km. 33, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Bs. As. 12) Marcelo Carlos Servidio, argentino, casado, nacido 27/01/1952, D.N.I. Nº 10.112.601, licenciado en seguros, Mendizábal s/n°, Ruta Panamericana, ramal Pilar, Colectora Oeste Km. 33, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Bs. As. 13) Miguel Tufik Majdalani, argentino, casado, nacido 06/04/1966, D.N.I. N° 17.715.548. licenciado en administración de empresas, domiciliado en Volta s/nº, Ruta Panamericana, ramal Pilar, Colectora Oeste Km. 33, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués. Partido de Malvinas Argentinas. Provincia de Buenos Aires. 14) Guillermo Esteban Vanetta, argentino, casado, nacido 24/03/1955, D.N.I. Nº 11.554.392, ingeniero, Volta s/n°, Ruta Panamericana, ramal Pilar, Colectora Oeste Km. 33, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Bs. As. 15) Ricardo Leopoldo Mascaretti, argentino, casado, nacido 16/04/1959, D.N.I. Nº 12.969.301, contador, Horacio Bustillo s/n, Ruta Panamericana, ramal Pilar, Colectora Oeste Km. 33. Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Bs.

As. II- Olivos Golf Country Club S.A. III) Sede social: Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km. 33, Localidad Ingeniero Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. IV) Objeto: 1) Administrar la infraestructura, el equipamiento comunitario de servicios y el área urbana del complejo residencial existente (artículo 67 del Decreto Ley N° 8912/77) Olivos Golf Country Club, cuvo cerramiento fuera autorizado por la Ordenanza N° 593, del 29 de diciembre de 1988, dictada por la Municipalidad de General Sarmiento y disposiciones municipales complementarias, e incorporado conjuntamente con los inmuebles del Olivos Golf Club S.A. en el Código Urbano de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (CUMA) ("Complejo Residencial"). II) Adquirir los inmuebles destinados a áreas de servicios, espacios circulatorios internos y demás correspondientes a las denominadas áreas comunes del Complejo Residencial. III) Prestar a las Unidades que integran el Complejo Residencial, por sí o por intermedio de terceros; a) Servicios urbanísticos generales y habitualmente de carácter comunal, b) Servicios de carácter individual a los accionistas y sus familias. IV) Garantizar a los organismos públicos el ejercicio de su poder de policía en las vías de circulación interna y control sobre los servicios comunales y V) Organizar, fomentar y dirigir las actividades del Complejo Residencial en todas sus fases. La Sociedad no tendrá fines de lucro en ninguna de las actividades que su objeto social le permita. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leves o por este Estatuto, V) 99 años, VI) Capital: \$ 40.000. VII) Directorio compuesto por tres miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 2 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Federico Alberto Huergo; Director Titulares: Guillermo Valentino y Carlos María Brea. Director Suplente: Enrique Ernesto Aldazabal. VIII) Presidente o Vicepresidente en su caso. IX) 31 de Julio de cada año. firma. El Autorizado. Carlos María Brea. Abogado/Autorizado.

S.I. 38.366

AUTOELEVADORES PRATTI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pratti Cristóbal Simón, 54 años, casado, argentino, mecánico, Meléndez 629 Don Torcuato Norte, DNI 12.224.728, C.U.I.T 20-12224728-8. Godoy Julio César, 37 años, soltero, argentino, mecánico, Nicaragua 2195 Tortuguitas, DNI 23.802.356, C.U.I.T 20-23802356-5. Mendes José Antonio, 51 años, casado, argentino, mecánico, Moreno 2948 Duplex C Victoria, DNI 13.780.241, C.U.I.T 20-13780241-5. Pratti Juan José, 53 años, soltero, argentino, mecánico, Pedro Arata 566 Don Torcuato Norte, DNI 13.069.715, C.U.I.T 20-13069715-2. 2) Instrumento Privado 02/10/2010, 3) Autoelevadores Pratti S.R.L. 4) Marconi 26 Troncos del Talar, Pdo. Tigre, Bs. As. 5) Atención Integral de autoelevadores, service, mecánica integral, reparación, compra-venta, alquiler de autoelevadores y venta de repuestos. 6) Duración 99 años. 7) Capital Social \$ 270.000. 8) Gerente: José Antonio Mendes, duración plazo social. Fiscalización: socios. 9) Gerente. 10) 31/12, cada año. Cristian Adrián Simari. Contador Público.

S.I. 38.382

IVOMAT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 20/09/2010: 1) Se aceptó la renuncia de del Presidente Christian Alberto Mata y del Director Suplente Daniel Hernán Ivoskus y se designó como Presidente a Stella Maris Santoro (CUIL 27-05930137-9, domicilio especial en Maipú 2844, dto. 2, Villa Maipú, San Martín, Pdo. de San Martín, Pcia. Buenos Aires) y como Director Suplente al socio Rubén Oscar Martínez (CUIL 20-11681844-3. domicilio especial en Jujuy 3714, Villa Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. de Buenos Aires). 2) Se trasladó la sede social a Mitre 3821, 2do. Piso, San Martín, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Guillermo Pedro Castro. Contador Público.

Mn. 60.449

BERCUN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato Cesión de Cuotas 3/12/2010, Liliana Marta Picun y Rubén Alberto Bermejo ceden 100% cuotas a Pablo Ariel Pérez, arg., nac.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES | BOLETÍN OFICIAL LA PLATA, VIERNES I I DE MARZO DE 2011 PÁGINA 1717

25/12/74, casado, DNI 23701425, comerc., dom. M. de Avilés 1160 cdad. y pdo. Hurlingham, Bs. As.; y a Héctor Alejandro Pérez, arg., nac. 23/2/81, soltero, DNI 28679715, comerc., dom. Zárate 6025 loc. Chilavert, pdo. V. Ballester, Bs. As. Renuncia Rubén Alberto Bermejo a la Gerencia. Se designa gerente a Héctor Alejandro Pérez. Julio Ramón Medina. Contador Público.

Mn. 60.454

CONTRADA CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - 1- Martha Oroza, empresaria, divorciada, DNI 16.533.299, argentina, domiciliada en la calle Moreno 367, Quilmes, 48 años; Jorge Burgos, comerciante, casado, DNI 17.681.660, argentino, domiciliado en la calle 882 nº 4552, Quilmes, 55 años. 2- 11/02/2011. 3- Contrada Construcciones S.A. 4- Ameghino 400, Bernal, Quilmes. 5- Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección de obra, y construcción de edificios, y todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura y urbanismo en general tanto públicas como privadas. Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, alquiler, urbanización, subdivisión, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos del régimen de propiedad horizontal así como también toda clase de operaciones inmobiliarias de terceros. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Mandataria ejercer representaciones y mandatos, comisiones, intermediaciones, como asimismo importación y exportación de mercaderías en general. Prestación de servicios de organización y asesoramiento. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. 6- 99 años. 7- \$ 50.000. 8- Administración: directorio: entre 1 y 5 titulares por tres ejercicios. Fiscalización: se prescinde. 9- Presidente: Martha Oroza. Director suplente: Jorge Burgos. 10-31/12. 11- Mónica Tapia. Contadora.

Qs. 89.108

OUT SOURCING S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que con fecha 04 de octubre de 2010 se convocó a Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Cambio de domicilio de la sociedad. El Presidente manifiesta que el domicilio legal quedará constituido en la calle Pasaje Virasoro 271 de la ciudad de Avellaneda Pcia. de Buenos Aires.

Av. 95.578

EMUNA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 2 de fecha 12 de enero de 2011 Registro 43 Partido General San Martín Provincia Buenos Aires se protocolizó: a) Acta de Directorio del 10/9/2010 que convocó a Asamblea General Extraordinaria del 30/9/2010; b) Asamblea General Extraordinaria del 30/9/2010 que resolvió por unanimidad: La disolución anticipada designando liquidador a Haydée Beatriz Kusnier quien aceptó el cargo y constituyendo domicilio especial en Belgrano 3575, 3° piso Ciudad y Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires. Diego H. Rivas. Abogado Escribano.

S.M. 51.138

ESTACIÓN DE MONTAS LA MISSIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 503 07/10/2010 Registro N. 5 San A. Areco Pcia. Buenos Aires, se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria del 13/04/2007 que aumentó capital de \$ 20.000. a \$ 3.000.000. Y reformó Artículo Cuarto del Estatuto: Capital \$ 3.000.000. 3.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables \$ 1. cada una valor nominal y de un voto por acción. José Luis Ageitos. Notario.

S.M. 51.139

ESTACIÓN DE MONTAS LA MISSIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 486 29/09/2010 Registro N. 5 San A. Areco Pcia. Buenos Aires, se protocolizó Acta de

Asamblea General Ordinaria del 13/09/2010 designó Presidente Enrique Martínez de Hoz y Director Suplente Nicolás Ojea Quintana. José Luis Ageitos Notario.

S.M. 51.140

IMÁGENES DIGITALES VMZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eusebio Arturo Zabalua, DNI 4531507. 6/7/45, méd., dlio. Rioja 2324, Olivos; Juan José Mastruzzo, DNI 23507467, 3/8/73, téc. eleetrón., dlio. Manuel Quintana 1537, Villa Bosch, Tres de Febrero; Juan José Ventura Ramón, DNI 17633037, 24/8/65, desp. aduana, dlio. Virrey Olaguer y Feliú 2369, Olivos, Vte. López; todos cas., args., Bs. As. 2) Escr. 3/2/2011. 3) Imágenes Digitales VMZ S.A. 3) Rioja 2324, Olivos, Ve. López, Bs. As. 4) Com.: exp. imp., compr-vta., repar., locac., distr. de cent. tratamient. medic. nuev. tecnol., equip. nuevo y usad. d diagnost. por imag., radiog., ecog., electrocard., tomog., resonanc.; Serv: inst., reparac., manten. centro prop. tercer.; Financ.: financ cred., prest., aport. cap, const. o trasnf. hipot.;Transp.: nac. o intern. vía fluvial, terr., marít. aérea, op. conten., desp. aduana; Fidei: const. fidei. según Ley 24.441; Repres y Mand.: gesti. neg., repres., adm.; Prov. Est.:nac., pcial. munic. Quedan excl. operac. Ley 21.526. 5) 99 años. 6) \$60.000. 7) 31/12. 8) Entre un mín. de 1 y un máx. de 3 direc. tit. y un supl., Dir. Tit. Eusebio A. Zabalua y Dir. Supl. Juan J. Ventura Ramón, mand. por 3 ejer. 9) Art. 55 LS 19.550. Dr. Claudio O. A. Piñeyro, Abogado.

L.P. 16.218

FUERTE BARRAGÁN S.A.C.I.T.I. y F.

POR 1 DÍA - Se comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 18-12-2009 procedió a elegir el siguiente directorio: Titulares; Ángel Adrián Dellarciprete. (Presidente); José Román Pappalardo (Vicepresidente) y Antonio José Román. Suplentes: Martín Alejandro Castaños y Roberto Natalio Palopolo. El Directorio. Ivana Colavecchio. Abogada.

L.P. 16.190

INMUEBLES CORPORATIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura nº 67 del 8/02/2011, del Reg. nº 9 de Mercedes (B), se subsana omisión en el edicto de conformación de sociedad y se hace constar que la misma no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.256. Patricio J. M. Ferreiro. Escribano.

Mc. 66.121

TANDILSA S.A.

POR 1 DÍA - Ernesto Agustín Noseda, arg. bioquímico, domic. Maipú 1190 7° C Tandil, Doc.: 5.238.565, viudo, 77 años; Ekel Diego Carlos Casey, arg., comerciante, domic. Alsina 735 Dpto. 1 Tandil, Doc. 18.037.603, casasdo, 44 años; María Silvia González, arg. comerciante, domic. Alsina 735 Dpto. 1 Tandil, Doc. 14.343.889, casada, 44 años; fecha contrato soc. 08/02/2011; denom. soc. Tandilsa S.A.; domicilio soc. Maipú 1190 7° C Tandil; objeto soc. servicios, comercio e industria relacionados con la salud humana: durac. 99 años.; Capital soc. \$ 12.000; directorio integ. P/Ernesto Agustín Noseda (Presidente) y Ekel Diego Carlos Casey (director suplente); Fiscalización en poder de todos los accionistas, se prescinde de la sindicatura; cierre de ejercicio el 31/12 cada año; represent. legal Ernesto Agustín Noseda. Ignacio A. Cabezas Kirchner. Contador Público Nacional.

Tn. 91.809

PRU Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Inst. priv. 30/11/08, Eduardo Abel Palazzo, arg., nac. 3/5/74, DNI 23.739.631, CUIT 20-23379631-7, solt., empleado, dom. Alberti 166. Ituzaingó. Bs. As. Vende a Oscar Aguiar, arg., nac. 27/12/45, DNI 4.533.729, CUIL 20-04533729, casado, comerciante, dom. Andrés Ferreira 2768, Caseros, 3 de Febrero, Bs. As. la cantidad de 500 cuotas sociales de valor nominal

10 pesos c/u equivalentes a 5000 pesos del capital social, totalmente suscriptas e integradas. Gerentes Claudio Marcelo Roig y Oscar Aguiar indistintamente. Carmen Beatriz Iglesias. Notaria.

Mn. 60.397

COCYF COMPAÑÍA COMERCIAL Y FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. Nº 48, 30/08/10, Reg. 71 de La Plata, se complementa escisión de COCYF Compañía Comercial y Financiera S.A. Violeta Medvedoff de Featherston, Notaria.

L.P. 16.281

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA FANTASÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 48, 30/8/10, Reg. 71 de La Plata, conformación por escisión de Establecimiento Agropecuario La Fantasía S.A. Violeta Medvedoff de Featherston, Notaria.

L.P. 16.282

THE LAGOON S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 48, 30/8/10, Reg. 71 de La Plata, conformación por escisión de The Lagoon S.A. Violeta Medvedoff de Featherston. Notaria.

L.P. 16.283

MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 9/11/10 cambio domicilio a Av. Independencia 2512, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 16.288

TECMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/4/03 aumento de capital a \$ 692500. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 16.289

ENVASES TÉRMICOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jacinto Pascual Giménez, 15/02/36, divorciado, L.E. 5158463; Ana Beatriz Safe, 14/11/55, soltera, D.N.I. 11793880, ambos arg., comerciantes Tierra del Fuego y Avellaneda, Mar del Plata; 2) 14/02/11; 3) Envases Térmicos S.A.; 4) 12 de Octubre 3432, 4° piso, Depto. 9 de Mar del Plata, Pdo. General Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires: 5) Fabricación e industrialización de productos plásticos, poliestireno, polipropileno. Compra, venta, transporte de todo tipo de bienes. Otorgar concesiones, instalar sucursales. Prestación de servicios de fletes. Compra, venta de inmuebles. Exportación e importación de materias primas y artículos elaborados; 6) 90; 7) \$ 12.000; 8) Pte. Jacinto Pascual Giménez; Sup.: Ana Beatriz Safe; 1 a 7 tit. y 1 a 3 supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Pte; 10) 31/07; 11) Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 16.290

MAQUINARIAS ALBARENQUE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 214 (17/12/10) L. Montani. Cóny. Miguel Román Albarenque, 12/9/58, DNI 12737883 y María Daniela Ramos, 15/5/76, DNI 25035481, ambos arg., comerc., Mayor Sustaita 271, Gral. Pinto; y Darío Miguel Albarenque, arg., 17/4/83, comerc., solt., DNI 30228516, est. Máximo Paz 124, Gral. Pinto. "Maquinarias Albarenque S.A." Mayor Sustaita 271, ciud. y pdo. Gral. Pinto, Bs. As. Dur. 99 desde insc. reg. Obj.: Fabric., maquinaria agrícola. Comercial. Cap. \$ 12.000. Adm. Dir. 1 a 6 dir. tit. y 1 a 3 sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: M. R. Albarenque; Vicepresidente: Pte.: M. D. Ramos; D. Sup.: D. M. Albarenque. Fisc. Socios. Cie. 31/12. Araceli Bicain, Notaria.

L.P. 16.301